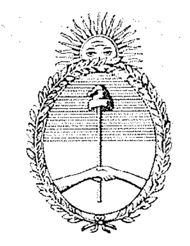

19900613

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 13 DE JUNIO DE 1990 AÑO XCVIII ₳ 670,00

Nº 26.904

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

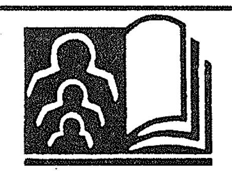
HORARIO: 8 a 12 hs.-

SUMARIO

Pág.

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACETOGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y Reforma de estatuto: Escritura Nº 33 del 23-3-90. Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Nº 34 del 28-12-89, los accionistas de "ACETOGEN SOCIEDAD ANONIMA" resuelven aumentar el capital de ₳ 6.000.000 a ₳ 250.000.000 y modificar el artículo 4º así: Cuarto: Capital ₳ 250.000.000.-

La Sociedad
Nº 10.321

AGINTER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. Nº 82 Fº 290 del Reg. Not. 178 de Cap. Fed. ante Esc. Domingo J. Segura Olivera, se constituyó "AGINTER S.A.". Socios: Guido Néstor Giolito, arg., cas., nac. 14/3/962, D.N.I. 14.809.151, dom. Av. Rivadavia 1984, 10º "F", Cap. Fed.; Alejandro Alfredo Ranieri, arg., cas., nac. 19/4/1960, D.N.I. 13.808.858, dom. Av. Honorio Pueyrredón 741, 1º "B", Cap. Fed. Domicilio: Paraguay Nº 643 6º Of. 701, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a la actividad comercial, mediante la comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación, ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos de toda clase de bienes y servicios. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Duración: 99 años a partir insc. R.P.C. Capital: ₳ 13.000.000.- div. en 1300 acc. de ₳ 10.000 c/u y 1 voto por acc. Adm.: 1 a 9 titulares por 2 ejerc. Presidente: Guido Néstor Giolito. Vicepresidente: Alejandro Alfredo Ranieri. Director Suplente: Néstor Martiniano Giolito. Representación: Pres. o Vicepres. en su caso. Fiscalización: Prescinde de síndicos, ejercida por los socios. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

El Escribano
Nº 10.309

AGROCIENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Vicente Aníbal Pérez Lloret, argentino, casado, doctor en medicina, de 51 años de edad, Libreta de Enrolamiento número: 5.176.142, domiciliado en la Avenida Santa Fe 2306, Piso 7º., Departamento "C" Capital Federal; Adolfo Patricio Herrmann, argentino, casado, bioquímico, de 34 años de edad, Documento Nacional de Identidad número: 11.478.608, domiciliado en Rodriguez Peña 1395, Piso 5º, Departamento "A" Capital Federal. 2) 4 de junio de 1990. 3) "AGROCIENCIA S.A.". 4) Rodriguez Peña 1395, Piso 5º, Departamento "A" Capital Federal. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de tercero y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Investigaciones y análisis químicos, clínicos, bioquímicos, biológicos, industriales, de diagnóstico veterinario y agrícola. Cuando la ley requiera a los efectos de los análisis indicados, título habilitante, será prestado por profesionales con el título necesario. y b) Producción y comercialización de reactivos y equipos analíticos para el objeto señalado en el punto a). 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 2.500.000,00.- 8) Administración a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el término de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Vicente Aníbal Pérez Lloret; Director Suplente: Adolfo Patricio Herrmann. 9) Representación legal: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 10.361

ALIEXPOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por testimonio de fecha 30-5-90 y AGE de fecha 29-5-90 en la sociedad ALIEXPOR S.A., se aumentó el capital a ₳ 20.000.000.- Se reformó art. 4to.

El Autorizado
Nº 10.254

ARTES GRAFICAS FARRO

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de junio de 1990 resolvió reformar los arts. 4, 9 y 11 del estatuto y aumentar el capital desde ₳ 1 hasta ₳ 5.000 mediante la emisión de 4.999 acciones ordinarias al portador, de la clase B, de un voto y un austral valor nominal cada una. Capital: ₳ 5.000 representado por 5.000 acciones ordinarias al portador, clase B de un voto por acción y de un austral valor nominal cada una. Fiscalización: No habrá órgano de fiscalización (cfme. art. 284, último párrafo, ley 19.550).

El Apoderado
Nº 10.369

ASTI

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30.4.90 resolvió modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social adoptando el siguiente texto: Art. 4º El capital Social es de australes Cien Millones (₳ 100.000.000) representado por cien millones de acciones (100.000.000) de un austral (₳ 1,-) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

El Presidente
Nº 10.341

CAPILLA CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 30 de mayo de 1990, se constituyó "CAPILLA CENTER S.A." 1) Elvira Graciela Macri, argentina, 48 años, soltera, comerciante, DNI. Nº 4.406.001, Yapeyú 573, Martinez, Pcia. de Buenos Aires; y Alvaro Alvarez, argentino, naturalizado, 60 años, comerciante, divorciado, DNI. Nº 14.038.769, Yapeyú 573, Martinez, Pcia. de Buenos Aires; 2) 99 años; 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la compra y venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos o fluviales, nacionales e internacionales, pudiendo instalar agencias de viaje y turismo, programando o intermediando viajes, paseos, excursiones, individuales o colectivas, utilizando transportes propios o de terceros. La explotación como agente principal, representante o comisionista de transporte de pasajeros, equipaje, encomiendas o cargas de cualquier tipo y por cualquier medio en la República o en el extranjero. la explotación de los negocios derivados como las actividades de hotelería, de gastronomía, culturales, de entretenimiento, casinos, convenciones y otras conexas. Constructoras: Mediante la construcción, refacción o terminación de todo tipo de obra pública o privada de ingeniería o arquitectura, hoteles, casinos, salones de convenciones y entretenimientos, locales de baile o comidas.

Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. Financieras: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas y/o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y Representaciones: En cuanto sean atinentes a las actividades enunciadas precedentemente; 4) Tucumán 1539, planta baja, "6", Capital Federal; 5) ₳ 3.000.000; 6) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso; 7) 30 de mayo; 8) Presidente: Elvira Graciela Macri. Vicepresidente: Alvaro Alvarez. Director Titular: Javier Ignacio Alvarez, argentino, de 19 años, soltero, comerciante, DNI. Nº 22.100.357, Yapeyú 573, Martínez, Pcia. Buenos Aires. Director Suplente: Cecilia Inés Alvarez, argentina, 22 años, soltera, comerciante, DNI Nº 18.554.826, Yapeyú 573, Martínez, Pcia. Buenos Aires; 9) La sociedad prescinde de la sindicatura.

El Presidente
Nº 10.308

14 DE JUNIO

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Alberto Beck Peccoz, italiano, casado, 53 años, hacendado, C.I. Pol. Fed. 6.999.784, domiciliado en Coronel Suárez Nº 3015 Olavarría, Pcia. Buenos Aires; José Tomás Díaz, argentino, casado, 65 años, empleado, DNI. Nº 5.004.203, domiciliado en Vicente López Nº 1857, Capital Federal. Escritura Pública Nº 97 del 18 mayo 1990. Denominación: 14 DE JUNIO S.A. Domicilio: Sánchez de Bustamante Nº 68 Capital Federal. Objeto: Compra, venta, explotación y administración de establecimientos agrícolas, forestales y/o de minería; propiedades urbanas inclusive edificios afectados a propiedad horizontal suburbanas rurales y/o plantas industriales. Elaboración, fabricación, industrialización, comercialización y distribución de productos y subproductos agrícolas ganaderos o forestales. Construcción y administración de edificios para vivienda, industria, comercio o renta. Ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y mandatos. Importar y exportar todo tipo de materias primas, producto, subproductos y mercaderías en general. Duración: 99 años desde la inscripción. Capital: ₳ 5.000.000. Acciones 50.000 de ₳ 100 c/una. Presidente: Carlos Beck Peccoz, Vicepresidente: José Tomás Díaz. Director suplente: Héctor Oscar D'Agostino. Duración dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 10.272

CONASPORT.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos María Jaunarena, arg., nacido el 18/7/46, casado, Dr. en Ciencias Económicas, L.E. 4.693.653, domiciliado en Montevideo 1901, P. 21º Cap. Hernán Guillermo Cunqueiro, arg., nacido el 10/9/49, casado, Contador Público, L.E. 7.851.927, domiciliado en Gregorio de Laferrere 1177, Cap. Norberto Fortunato Andrés Migliaro, Arg., nacido el 29/6/13, casado, Ingeniero Civil, L.E. 640.268, domiciliado en Ayacucho 1436, P. 8º B Cap. Carlos Saúl Sandez, arg., nacido el 25/11/48, Contador Público, L.E. 6.188.032, domiciliado en Mitre 181, P. 2º, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Carlos Alberto Cots, arg., nacido el 10/10/51, casado, Contador Público, DNI. 10.127.700, domiciliado en Emilio Mitre 1258, P. 12º A Cap. Oscar Alfredo Iriarte, arg., nacido el 7/11/50, Contador Público, L.E. 8.364.694, domiciliado en Callao 2050, P. 10º A, Cap. 2) 1 de Junio de 1990. 3) CONASPORT S.A. 4) Carlos Pellegrini 1363, P. 7º Cap. Fed. 5) Comerciales: Compraventa, comercialización y distribución de productos textiles, plásticos, de cuero y madera, y calzados en general, importación y exportación, ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, y consignaciones. Industriales: Fabricación, industrialización y producción de productos textiles, plásticos, de cuero, madera y calzados en general. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícola, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestación y reforestaciones de toda clase, compra venta y acopio de granos, cereales y productos frutohortícolas, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca; Inmobiliarias; Compra-venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; Financieras: Operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años a partir de su Inscripción. 7) ₳ 10.000.000. 8º y 9º) Presidente: Carlos María Jaunarena; Directores titulares; Oscar Alfredo Iriarte y Carlos Alberto Cots; Director Suplente: Hernán Guillermo Cunqueiro. La Sociedad prescinde de la Sindicatura; 10) 31 de Agosto de cada año.

El Presidente
Nº 10.333

COTRANI LTDA.

Comunícase que COTRANI LTDA. con domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por resolución de las Actas de Asambleas de fechas 12/4/89 y 2/5/90 que dispusieron establecer una sucursal para operar en la República Argentina, fijando su domicilio en Agustín Caffarena 139, Bs. As., la que tendrá por objeto: en forma principal el transporte de carga y de pasaje, en general, dentro del país y fuera de él; la importación y exportación de vehículos automotores, repuestos y accesorios de los mismos; compra y venta de vehículos automotores en general; al por mayor y menor; taller de reparación; garages; depósitos; para el mantenimiento, reparación, custodia, reforma o construcción de las unidades de transporte y sus accesorios; establecer almacenes de repuestos y demás implementos mecánicos y artículos similares. En general podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales, mobiliarias e inmobiliarias que directa o indirectamente se refieran al objeto social; así como el comercio en general. Asimismo se establece que la referida sucursal no realizará operación alguna de las previstas en la Ley de Entidades Financieras vigentes en dicho país, ni de otras que impliquen ningún tipo de intermediación financiera cuyo contralor ejerza el Banco Central de la República Argentina. Queda establecido además que la mencionada sucursal tampoco realizará operaciones de seguro de ninguna naturaleza, regidas por las leyes y normas vigentes en la materia, fiscalizadas por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Se dispuso además designar representante legal al Sr. Cayetano Alfredo Rodríguez, con domicilio en la calle Agustín Caffarena 139, Bs. As.

El Representante Legal
Nº 10.298

DOLA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 136, Escrib. Jorge R. Moreira. 23/5/90. 1) Gilda Pacheco Da Costa, argentina naturalizada, de 49 años, casada, ama de casa, D.N.I. 17.038.819, domiciliada en calle 333 nº 3304, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Norberto José Rodríguez, argentino, 55 años, divorciado, técnico químico, L.E. 4.134.511, domiciliado en Marabotto 351, Tigre, Pcia. Bs. As.; Eliseo Matera, argentino, 55 años, casado, Licenciado en Química, DNI. 4.148.945, domiciliado en Blas Parera 252, Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Héctor Titimoli, argentino, 38 años, casado, licenciado en química, DNI. 10.181.028, domiciliado en Margarita Weild 1645, Lanús, Pcia. Bs. As. 2) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 3) La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, distribuir, exportar e importar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de composiciones químicas, materiales, equipos y maquinarias para el agro y las industrias: petrolera; petroquímica, de caucho, del cuero, del papel, cerámica, del vidrio, del carbón, del cemento, textil, de la alimentación, metalúrgica, siderúrgica y química en general; representar a firmas del país y/o del exterior dedicadas a la fabricación, reventa o distribución de los mismos items citados en el párrafo precedente; b) Prestar servicio de asesoramiento técnico, productivo y comercial a firmas dedicadas a los rubros industriales consignados en el punto anterior; c) Fabricar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, composiciones químicas de cualquier naturaleza; d) Realizar todo tipo de operaciones financieras permitidas, exceptuando las comprendidas en la ley de entidades financieras; 3) ₳ 12.000.000 en 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 10.000 cada acción; 4) Directorio: de 1 a 7 miembros, por 1 año; 4) La sociedad prescinde de la sindicatura; 5) Cierre ejercicio el 31/5 de cada año. 6) Presidente: Norberto José Rodríguez; Vice Presidente: Eliseo Matera; Director titular: Héctor Titimoli; Directora suplente: Gilda Pacheco de Acosta; 6) Domicilio: Rodríguez Peña 175, P. 5º, Capital.

El Escribano
Nº 10.358

DOWELANCO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "DOWELANCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" celebrada el 16 de abril de 1990, se resolvió modificar el artículo 4º del Estatuto Social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social es de australes Novecientos setenta y un millones, cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veinticinco, representado por novecientos setenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientas veinticinco acciones ordinarias, nominativas, endosables, de un voto y un austral valor nominal cada una. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el artículo 188 de la Ley 19.550. La decisión de la Asamblea deberá comunicarse al Organismo de Contralor."

El Apoderado
Nº 10.293

FER-MAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en el aviso del 24/4/90, Recibo Nº 3132 por error la denominación se consignó como Fermar Sociedad Anónima siendo la correcta FER-MAR SOCIEDAD ANONIMA.

El Autorizado
Nº 10.257

FERROLIT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Norberto Lucio Litvak, argentino, casado, industrial, 52 años, LE 4.256.752, Planes 832, pso. 12, A, Cap. Daniel Sebastián Litvak, argentino, soltero, comerciante, 24 años, DNI. 17.726.799, Beruti 4441, 6 pso., 47, Cap. Sara Julia Obludzyner de Litvak, argentina, casada, industrial, 46 años, LC 4.829.615, Planes 832, pso 12 A, Cap. Hernán Darío Litvak, argentino, soltero, comerciante, 23 años, DNI. 18.226.080, Planes 832, pso. 12 A, Cap. 2) Escrit. del 7/5/90. 3) FERROLIT S.A. 4) Crámer 2175, 1 pso. F, Capital. 5) a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación y representación de empresas nacionales o extranjeras y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas e implementos relacionados con la industria siderúrgica. b) Industriales: Mediante la elaboración, transformación, fraccionamiento y fabricación en todas sus formas de metales, en cuanto se vinculen con el inciso. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) ₳ 2.500.000 representado por acciones de ₳ 1.000 VAN c/u. 8) Un directorio de 2 a 6 por 3 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. 10) 30/6 de c/año. Pres.: Norberto Lucio Litvak, Vice.: Daniel Sebastián Litvak, Dir. Tit.: Sara Julia Obludzyner de Litvak y Hernán Darío Litvak Dir. Sup.: Eugenio Jezierski.

Nº 10.282

GANNET

SOCIEDAD ANONIMA

1) 14/5/1990. 2) Félix Prudencio Arando, empresario, nacido el 9/11/40, L.E. nº 4.317.084, argentino, casado, domiciliado en la calle América 1981 de Olivos (Bs. As.); Luis María Scossiroli, argentino, casado, nacido el 8/11/1948, L.E. nº 7.629.248, Ingeniero, domiciliado en Olaguer y Feliú 1729, de Olivos (Bs. As.) y Manuel Asensos, argentino, casado, nacido el 12/2/1945, L.E. 4.743.622, empresario, domiciliado en Pasaje Rossi 1182 de Luján (Bs. As.). 3) GANNET S.A. 4) Soldado de la Independencia 1258, Piso 6º "A" Cap. Federal. 5) 99 años desde su Inscripción en el R.P.C. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero a las siguientes actividades: a) compra, venta, industrialización, importación, exportación de cueros en general, sean salados, crudos, secos o de cualquier otra índole su curtido y elaboración para toda clase de usos industriales y comerciales, incluso confecciones de toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones vinculadas con el inciso anterior. 7) Dos Millones Quinientos Mil australes. 8) La dirección y Administración a cargo de un Directorio de uno a cinco miembros titulares por el término de un ejercicio. Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) La sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) Presidente: Félix Prudencio Arando; Director Titular: Luis María Scossiroli; Director Suplente: Manuel Asensos. 11) 31 de Mayo de c/año.

El Autorizado
Nº 10.347

GARVE

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Reducción de capital y reforma de estatuto: Escritura Nº 67 del 11/5/90. Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 25 del 28/9/89, los accionistas de GARVE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA resuelven: reducir el capital a la suma de ₳ 300 y modificar el artículo 4º así: Artículo Cuarto: Capital ₳ 300.

La Sociedad
Nº 10.320

HARD

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: José Antonio Mandarano, argentino, nacido el 14/12/55, DNI. 11.877.235, casado, comerciante, domiciliado en Garibaldi 206 7º "A" Quilmes; Ricardo Omar Falcon, argentino, nacido el 18/4/56 DNI. 12.183.752, casado, domiciliado en Chacabuco 90 Bernal, médico; Leopoldo Pedro Zapata Colman, argentino, nacido el 9/11/48, LE. 7.697.620, casado, comerciante, domiciliado en calle 381 Nº 1764 de Quilmes; Mónica Adriana Fernández, argentina, nacida el 25/11/60, DNI. 14.515.540, casada, comerciante, domiciliada en Garibaldi 206 7º "A" Quilmes. Fecha de Escritura: 16/5/90. Denominación Social: HARD S.A. Domicilio: Uruguay 385 Oficina 505 Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos, y/o internados, b) realización de estudios, e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos, y conferencias. c) fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina d) aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención medicacientífica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización, rehabilitación y convivencia de los internados. Capital Social: ₳ 10.000.000. Composición del Organo de Representación y Fiscalización: Presidente; José Antonio Mandarano. Vicepresidente Ricardo Omar Falcon. Director Titular: Leopoldo Pedro Zapata Colman; Director Suplente: Adriana Mónica Fernández; Sindicatura: presciende. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre. Duración de la Sociedad: 99 años. Buenos Aires, 7 de mayo de 1990.

El Presidente
Nº 10.304

JORGE MARSEILLAN Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 9/10/1989, pasada a Escritura nº 580 de fecha 5/12/89, se dispuso la Prescindencia de la Sindicatura y Reforma de los arts. 8º y 12º del Estatuto social. Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de uno a ocho miembros con mandato por un año. Décimo Segundo: La sociedad Prescinde de la Sindicatura

El Autorizado
Nº 10.349

KRUGER INTERNATIONAL INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea extraordinaria del 14/4/89, instrumentada en escritura nº 82 del 19/3/90 se procedió a aumentar el capital social, reformando el art. 4º el cual queda redac-

tado de la siguiente forma: Cuarto: El capital social es de ₳ 24.220.000 representado por 24.220.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un austral valor nominal cada una.

La Apoderada
Nº 10.251

LABCE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 6/6/90 LABCE S.A. modificó el Art. 7º: Administración a cargo de 2 a 6 miembros con mandato por 2 años.

El Autorizado
Nº 10.255

LATINFINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 71 del 30/5/90, Reg. 44, Cap. Fed., se constituyó LATINFINA S.A. Socios: Eduardo Lapania, casado, nacido el 12/8/42, Geólogo, con LE. 6.693.063, domiciliado en Eduardo Costa 1866, piso 10º "B", Martinez, Prov. de Bs. As.; Emilio Guzian, casado, nacido el 17/8/48, Contador Público, con LE. 4.699.570, domiciliado en Riobamba 1250, piso 6º, Cap. Fed.; y Nilda Beatriz Cambon, divorciada, nacida el 26/5/53, Traductora Pública, con DNI. 11.056.287, domiciliada en Montañeses 2786, piso 5º "D", Cap. Fed., todos argentinos. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Representaciones: Representar a personas físicas o jurídicas en la promoción, gestión, ejecución, desarrollo y organización de operaciones dentro del sector industrial, turístico, químico, petroquímico, minero, vial, agrícola, agropecuario, energético, mecánico, eléctrico, electrónico, metalúrgico, siderúrgico, transporte, forestal y/o maderero, gastronómico, hotelero, ferroviario, naval, petrolero, portuario fluvial y/o lacustre y/o marítimo, costa afuera y/o en tierra, como así también de servicios técnicos y/o profesionales, sus complementarios y/o accesorios. b) Administración: Todo acto de administración de bienes muebles y/o inmuebles sean de personas físicas o jurídicas. c) Servicios: Organizar, desarrollar, promover y/o realizar servicios dentro del sector industrial, turístico, químico, petroquímico, minero, vial, agrícola, agropecuario, energético, mecánico, eléctrico, electrónico, metalúrgico, siderúrgico, transporte, forestal y/o maderero, gastronómico, hotelero, ferroviario, naval, petrolero, portuario fluvial y/o lacustre y/o marítimo, costa afuera y/o en tierra, proveyendo en cada caso elementos y/o personal idóneo a tal fin. Asesoramiento integral para la organización de empresas, promover la creación de sociedades. agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas y/o consorcios. Evaluación técnica, económica y/o financiera de proyectos o programas de inversión. Estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. d) Constructora, instaladora, montadora: Estudios de prefactibilidad, factibilidad, anteproyectos, proyectos ejecutivos, ingeniería, ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseño, diagramación, aprovisionamiento y compra de materiales para obras civiles, hidráulicas, portuarias fluviales y/o lacustres y/o marítimas, costa afuera y/o en tierra, navales, mecánicas, electrónicas, eléctricas, mineras, viales, agropecuarias, agrícolas, químicas, petroquímicas, petroleras, metalúrgicas, siderúrgicas, hoteleras, ferroviarias, forestales y/o madereras, industriales, turísticas, enegéticas. Asimismo dirección, ejecución, construcción, instalaciones, montajes, armados, reparaciones y refacciones de obras, referidos a los proyectos y tipos precitados al igual que todas aquellas obras complementarias. e) Comercialización: Comercializar en el mercado externo o interno servicios técnicos y/o profesionales y/o bienes de consumo y/o capital relacionados con los proyectos y/o actividades indicados en los puntos c) y d) precedentes. Todas aquellas actividades y/o proyectos que por su índole requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante, serán realizadas con actuación de los mismos y de conformidad con las normas vigentes. Capital: ₳ 5.000.000. Administración: Directorio de 2 a 4 titulares e igual o menor número de suplentes. Término: 2 ejercicios. Presidente: Eduardo Lapania. Vicepresidente: Emilio Guzian. Directora Titular: Nilda Beatriz Cambon. Director Suplente: Daniel Guillermo de la Rosa. Representación Legal: Presidente; debiendo designarse un Vicepresidente que lo suplirá en su ausencia o impedimento. Se prescinde de fiscalización. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede Social: Talcahuano 778, piso 3º, Cap. Fed.

La Escribana
Nº 10.353

LEASING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Miguel Angel Bekenstein, argentino, nacido el 14/12/1952, DNI. 10.141.267, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3672, piso 16 Capital Federal; Débora Inés Flom, argentina, nacida el 23/9/1959, DNI. 13.881.389, casada, comerciante, domiciliada en Juan Francisco Seguí 3672 piso 16 de Capital Federal. 2) Fecha de Escritura Pública: 11 de mayo de 1990. 3) Denominación Social: "LEASING S.A." 4) Domicilio: Suipacha 245, 7º Piso, Capital Federal. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Otorgar créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas a término y préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. c) Aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, por préstamos en dinero, con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades, con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, colectivo o accionistas en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. d) Efectuar operaciones de leasing, con capitales propios, sobre todo tipo de bienes muebles. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. 6) Capital Social: ₳ 20.000.000. 7) Composición del Organo de Representación y Fiscalización: Presidente: Miguel Angel Bekenstein. Vicepresidente: Débora Inés Flom. Síndico Titular: Lidia Matilde Santas de Razzetto, Síndico Suplente: Fabián López. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. 9) Duración de la Sociedad: 99 años.

El Presidente
Nº 10.303

LEPETIT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del "LEPETIT SOCIEDAD ANONIMA" celebrada el 16 de abril de 1990, se resolvió modificar el artículo 4 del Estatuto Social, el que queda redactado en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social es de Australes Diez mil cuatrocientos sesenta y seis millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis, representado por diez mil cuatrocientos sesenta y seis millones, cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto y un austral valor nominal cada una. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el artículo 188 de la Ley 19.550. La decisión de la Asamblea deberá comunicarse al Organismo de Contralor."

El Apoderado
Nº 10.294

MATARAZZO

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Domicilio legal: Avda. Pueyrredón 1760/70, 4º Piso, Cap. Fed. Comunica que por Asamblea Unánime del 22 de mayo de 1990, se dispuso: I) Elevar el Capital Social de ₳ 80.000.000 a ₳ 5.500.000.000 y 2) Modificar el artículo cuarto del Estatuto Social como sigue: "Artículo 4º: El Capital Social es de Cinco mil quinientos millones de australes (₳ 5.500.000.000) representado por 5.500.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal ₳ 1 (un austral) cada una, de las cuales 916.681.150 son de clase "A", 5 votos y 4.583.318.850 son de clase "B", un voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto fijado en este Estatuto, de conformidad con las normas legales en vigencia. La sociedad podrá, asimismo, elevar el capital social a una cifra superior al mencionado quíntuplo, cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. Las resoluciones de aumento del capital social se publicarán e inscribirán, abonándose el impuesto que corresponda en los plazos y formas legales."

El Directorio
Nº 10.331

MC INFORMATICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 4/6/90, ante Osvaldo A. Fraga, Gustavo Melchor Pujol, nac. 31/12/1953, DNI. 11.316.926, y Elena Wolfschmidt, nac. 19/6/1952, DNI. 10.213.706 ambos arg., cas. computadores científicos, dom. Ambrosetti 78, 8º p. Dto. B. Cap. Fed. Const. MC INFORMATICA S.A., dom. Chacabuco 96, 2º p. C.F. Objeto: compra, venta, alquiler, importación, exportación, distribución y representación de hardware. Comercialización, importación, compra, venta, alquiler o leasing de software y/o de sus licencias de uso y/o de derechos de propiedad intelectual y de elementos y accesorios para computación. Prestación de servicios de computación y asesoramiento en el área de computación e informática. Cap.: ₳ 2.500.000. Directorio: Pte: Gustavo Melchor Pujol. Vicepte: Elena Wolfschmidt. Dtor. Supl.: Carlos Alberto Rizzone por 2 ej. Repr. Legal: Pte. o Vice. Cierre Ejerc.: 30 de junio.

El Escribano
Nº 10.315

MURMELI

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Alberto Beck Peccoz, italiano, casado, 53 años, hacendado, C.I. Pol. Fed. 6.999.784, domiciliado en coronel Suárez Nº 3015 Olavarria, Pcia. de Buenos Aires; José Tomás Diaz, argentino, casado, 65 años, empleado, DNI. Nº 5.004.203, domiciliado en Vicente López Nº 1857 Capital Federal. Escritura Pública Nº 98 del 18 de mayo 1990. Denominación: MURMELI S.A. Domicilio: Sánchez de Bustamante Nº 68 Capital Federal. Objeto: compra venta, explotación y administración de establecimientos agrícolas, forestales y/o de minería; propiedades urbanas inclusive edificios afectados a propiedad horizontal, suburbanas rurales y/o plantas industriales. Elaboración, fabricación, industrialización, comercialización y distribución de productos y subproductos agrícolas ganaderos o forestales. Construcción y administración de edificios para vivienda, industria, comercio o renta. Ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y mandatos. Importar y exportar todo tipo de materias primas, productos y subproductos y mercaderías en general. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 5.000.000. Acciones 50.000 de ₳ 100 c/una. Presidente: Carlos Beck Peccoz, Vicepresidente: José Tomás Diaz. Director suplente: Héctor Oscar D'Agostino. Duración dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 30 de junio cada año.

El Autorizado
Nº 10.271

PLUS ONE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 1/6/90 se constituyó "PLUS ONE S. A." socios: Alejandro Rodriguez Quiroga, casado, D. N. I. 10.381.143, 37 años, comerciante, y Martin Rodriguez Quiroga, soltero, 26 años, estudiante, D. N. I. 16.829.860, argentinos, domiciliados en Vuelta de Obligado 1849, Cap. Fed. Sede social: Arcos 1520, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en R. P. C. Objeto: a) Fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos y artículos para desinfección, desratización, desinfectación y demás similares; b) Prestar servicios de desinfección, desratización, desinsectación y demás similares; c) Realizar financiaciones de las operaciones comerciales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y todo tipo de operaciones necesarios de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con recursos propios. La sociedad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 2.500.000; Administración a cargo de 2 a 6 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio social el 31/12 de c/año. Presidente Alejandro Rodriguez Quiroga; Vicepresidente Martin Rodriguez Quiroga; Directora Suplente María Teresa Aldrey Vazquez de Rodriguez Quiroga.

El Autorizado
Nº 10.253

PRODUCCIONES ROUND XV

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 120 del 22/5/90, escribano Hugo B. Gutierrez De Simone, reg. 55, Cap. Fed, se constituyó una sociedad anónima en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en Arenales 2467, con sujeción a lo siguiente: Accionistas: Luis María Cetra, argentino, comerciante, casado, nacido el 18/11/46, con L. E. 4.558.392, domiciliado en Av. Alvear 1702/08, Bs. As. y Andrés Francisco Courreges, argentino, empresario, divorciado, nacido el 2/2/54, con D. N. I. 11.467.204, domiciliado en Scalabrini Ortiz 3020, 16º "D", Bs. As. Denominación: "PRODUCCIONES ROUND XV S. A.": Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes operaciones: Comerciales: a) Construir, dar y tomar en arrendamiento locales, estudios, para la producción teatral, televisiva, radial, cinematográfica, artística, deportiva y/o publicitaria y realizar todas las instalaciones necesarias a esas actividades. Producir o promover todo tipo de espectáculos teatrales, televisivos, radiales, deportivos y publicitarios comprando, arrendando, vendiendo o cediendo los derechos que hacen a los mismos. b) Comprar, vender, alquilar, producir o distribuir todo tipo de material fílmico o grabado en cualquier sistema existente o futuro, todo tipo de publicidad gráfica, radial o televisiva, mural y vía pública, destinada al registro de espectáculos, actividades artísticas, eventos y actividades deportivas. c) Representación de personas, grupos, conjuntos, orquestas y en general la representación de los intérpretes de cualquier tipo de manifestación artística, deportiva o cultural. d) Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas, señales, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales y comerciales. Importación y exportación. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 2.500.000 representado por 2.500.000 acciones ordinarias de ₳ 1.- v/n c/u. Administración: Directorio entre 2 a 5 por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de c/año. Directorio: Presidente: Luis María Cetrá, Vicepresidente: Andrés Francisco Courreges, Director Titular: Luis Oscar Cabillón, Director Suplente: Rodolfo Alejandro Rolón.

El Presidente
Nº 10.300

SALADAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que con fecha 4 de junio de 1990, por ante el Escribano de esta Capital don

Mario A. Guyot Ferrari, al folio 360 del Registro 114 a su cargo, se elevó a escritura pública la resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "SALADAR S. A.", celebrada el 19 de octubre de 1988, que resolvió la Capitalización Parcial del Ajuste Integral de Capital Social, elevando el capital social actual de ₳ 10.000, totalmente suscripto e integrado, a la suma de ₳ 1.000.000, cuyo aumento de ₳ 990.000, se concreta mediante la emisión de 990.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un austral cada una y de 5 votos por acción, con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1988, procediéndose al canje de las acciones actualmente en circulación; y resolviendo asimismo la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales, que queda en lo sucesivo así redactado: Artículo 4º: El capital social es de ₳ 1.000.000 (un millón australes) representado por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 (un austral) valor nominal cada una y de 5 votos por acción. La Sociedad podrá aumentar hasta el quintuplo su capital social por decisión de la Asamblea, determinando la categoría de las acciones que emita y pudiendo delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de colocación y pago. La resolución del aumento será elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto de sellos y se publicará, inscribirá y comunicará a la autoridad de contralor.

El Escribano
Nº 10.313

SANSULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Fernando Leo Mahlknecht, argentino, soltero, 22 años, comerciante, D. N. I. Nº 10.614.558, domiciliado Leiva Nº 3905, Capital Federal; Daniel Carlos Myers, argentino, casado, 40 años, Contador Público, L. E. Nº 8.104.832 domiciliado Quirno Costa 1277, San Justo, Pcia. Buenos Aires. Denominación: SANSULAR S. A. Escritura Pública Nº 114 del 5/6/1990. Domicilio: Baunes Nº 947, Capital Federal; Objeto: Fabricación industrialización y tallado artículos de mármol otras rocas de aplicación y maderas; construcción de monumentos, fabricación de estatuas efigies reproducciones y/o cualquier otro tipo de adornos, accesorios o elementos destinados al uso ornamental o aplicados a la construcción; extracción a cielo abierto de mármoles granitos u otras rocas de aplicación que se utilicen como materia prima; explotación forestal corte, reducción y pulido de maderas en general; comercialización compraventa, consignación comisión representación distribución importación y/o exportación de las materias primas mencionadas y de los productos que fabrique o adquiera a terceros. Celebrar contratos de colaboración empresaria previstos en el Capitulo tercero de la ley 19.550 y presentarse a todo tipo de Licitaciones Públicas o privadas a los fines mencionados. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 5.000.000. Acciones 50.000 de ₳ 100 c/una. Presidente: Fernando Leo Mahlknecht; Vicepresidente: Daniel Carlos Myers; Director suplente: Leo Francisco Mahlknecht. Duración: dos ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 10.288

SEMPER FIDELITER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución del 5/6/90, esc. Nº 296, Reg. 253, C. F.; Accionistas: Damián Fernando Beccar Varela, argentino, nacido el 27/3/1943, abogado, casado, L. E. Nº 4.406.545, domiciliado en Río Bamba 3947, Beccar, (Pcia. de Bs. As.); Ricardo V. Seeber, argentino, nacido el 17/6/1950, abogado, casado, D. N. I. Nº 8.362.779, domiciliado en Avda. Callao 1350, piso 13º "E", C. F.; Denominación: SEMPER FIDELITER S. A.; Sede: Cerrito 740, piso 14º, C. F.; Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades financieras y de inversión: la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, físicas o jurídicas, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera concurso público; Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital ₳ 2.520.000; Administración: 2 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 2 ejercicios; Presidente: Damián Fernando Beccar Varela; Vicepresidente: Marcelo Pablo Saravi; Director titular: Gaspar Arturo Aguirre; Director suplente: Juan Crisóstomo Murga; Representación legal: Presidente o Vicepresidente o Director autorizado al efecto; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

El Abogado
Nº 10.314

SI-GAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Francisco Rubén Paolillo, argentino, casado, 45 años, empresario, D. N. I. 4.518.820, B. F. Moreno 1356, 3º "G", Cap., 2) Manuel Eduardo Diaz, argentino, casado, 38 años, empresario, D. N. I. 10.123.669, Pte. J. D. Perón 4366, 7º "B", Cap. 3) Sergio Hugo Pinciaroli, argentino, casado, 50 años, empresario, L. E. 5.182.278 y 4) Sergio Hugo Pinciaroli (h), argentino, casado, 25 años, arquitecto, D. N. I. 16.502.768, ambos con domicilio en Caseros 890, Vte. López, Prov. Bs. As. 2) Escritura 39 del 4/6/90, Folio 116, Reg. Not. 264, Capital. 3) "SI-GAS S. A.". 4) Emilio Mitre 597, Capital; 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación, comercialización, importación, exportación de equipos conversores de gas, compresores de gas y/o sus partes, repuestos y accesorios, instalaciones, reparaciones y ensambles; b) Fabricación, compraventa, importación y exportación de productos afines, instrumentos de medición mecánica y/o electrónicos y similares; c) Explotación de estaciones de servicio de gas natural comprimido o duales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde inscripción; 7) ₳ 2.500.000 representado por 2.500 acciones ordinarias al portador de ₳ 1.000 V/n y de 1 voto por acción. 8) Directorio de 2 a 8 miembros con mandato por 1 ejercicio: Presidente: Francisco Rubén Paolillo; Vicepresidente: Manuel Eduardo Diaz; Director titular: Sergio Hugo Pinciaroli, Director Suplente: Sergio Hugo Pinciaroli (h). Sindicatura: Se prescinde. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 10.291

SOFTMART

SOCIEDAD ANONIMA

Estatuto. Socios: Alfredo Miguel Halm Wolff 25/4/52, casado, uruguayo, comerciante, Florida 686, 3, B, Capital Federal, Doc. Unico Ident. del Uruguay 1.139.432-1; Victor Francisco Ganon Garayalde, 18/XI/45, casado, uruguayo, comerciante, Florida 696, 3, B, Capital Federal, Doc. Unico Ident. del Uruguay 977.901-6. Escritura 1/6/90; SOFTMART S. A. Florida 686, 3, B, Capital Federal; Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la compraventa, licenciamiento, distribución, edición, publicación, importación y exportación de bienes informáticos, incluyendo computadoras personales y programas de computación de su propiedad o de los que resulten licenciatarios con facultad de sublicenciar o distribuir. Prestar servicios informáticos, procesamientos de datos, asesoramiento o auditoria de sistemas y realización de todo tipo de negocios relativos a bienes informáticos. 99 años desde su inscripción en el Reg. Pco. de Comercio; Australes ciento cincuenta millones; Alfredo Miguel Halm Wolff presidente, Victor Francisco Ganon Garayalde, vicepresidente, Gabriel Salcedo, director suplente, dos ejercicios. No hay sindicatura. Representación: Presidente o vicepresidente en su ausencia. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 10.250

TELCORP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Fernando Roberto Campanini, nacido el 18/7/65, soltero, argentino, empleado, D. N. I. 17.136.010, Av. Cabildo 2040, 10º "C", Cap.; 2) Luis Alberto Grillo, nacido el 21/8/48, divorciado; argentino, empleado, D. N. I. 4.983.352, Tagle 2633, 3º "12", Cap.: 2) Escritura 117 del 20/12/1989, Folio 352, Reg. Not. 264, Capital. 3) TELCORP S. A. 4) Avenida Cabildo 2040, 10º "C", Capital. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a: a) La importación, exportación, venta, alquiler, leasing, ensamblaje, y fabricación de bienes muebles, mercaderías, herramientas, útiles, repuestos, máquinas, marcas y diseño correspondientes a los ramos informáticos y de telecomunicaciones; b) la instalación de software, hardware, asesoramiento en diseño de redes, consultoría de sistemas y servicios técnicos de pre y post venta; y c) el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referentes a la actividad. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y actividades que tengan vinculación con él directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, por sí o a través de representantes, mandatarios, corresponsales, licenciatarios y terceros en general. A tal fin, con carácter meramente enunciativo y sin que implique restricción alguna a las facultades necesarias para la realización de su objeto social, la sociedad podrá: a) llevar a cabo cualquier convenio, contrato o acto jurídico con personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza con organismos oficiales o reparticiones del Estado centralizado o descentralizados, entes autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, etcétera, nacionales, provinciales, municipales, del país, o del extranjero y multinacionales; gestionar y aceptar ante los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones, y cuantas facilidades pudieren promover directa o indirectamente la mejor consecución de su objeto social; b) realizar toda clase de actos de compraventa, permuta, cesión de créditos, derechos y deudas locaciones de servicios, obras y cosas, depósito de toda clase de bienes; mutuos con toda clase de garantías y en cualquier moneda, convenios de corresponsalía, agencia, representación, licencia, transferencia de tecnología y mandatos, contratos de trabajo, management y asesoría, donaciones y cualquier otro acto directa o indirectamente necesario para la mejor consecución de su objeto social; c) abrir y cerrar cuentas corrientes y realizar toda clase y tipo de operaciones bancarias activas y pasivas, con o sin garantías personales o reales, en el país o en el extranjero, con cualquier clase de institución financiera, inclusive bancos estatales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, en cualquier moneda; d) emitir en el país o en el extranjero bonos, letras de cambio, pagarés, cheques, facturas conformadas y todo tipo de obligaciones o títulos de deuda o crédito con o sin garantía o régimen de repago especial y avalar o afianzar dichas obligaciones; asociarse bajo cualquier forma con personas físicas o jurídicas del país o del extranjero para el desarrollo de actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, y en general tomar participación en el capital de cualquier sociedad en el país o en el extranjero, por cualquier medio, así como participar en cámaras empresarias o asociaciones de cualquier clase, sean privadas, mixtas o estatales, locales, extranjeras, internacionales o intergubernamentales, todo en la medida que sea lícito de acuerdo con las normas imperativas que le resulten aplicables; f) establecer o acordar precios, tarifas o valores de retribución por los servicios prestados o recibidos, los bienes producidos y/o comercializados por la sociedad, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones vigentes; otorgar y solicitar exenciones y reducciones de esos precios, tarifas o valores de retribución y acordar montos especiales o complementarios; g) adquirir, enajenar, convenir la explotación y registrar patentes y/o marcas, modelos o diseños industriales, licencias o convenios de asistencia y/o colaboración técnica, en el país o en el extranjero; h) importar o exportar bienes o servicios referidos directa o indirectamente al objeto social, acordar plazos y formas de pago y pactar condiciones; convenir, pagar y percibir precios en dinero y/o especie, aceptar, constituir, ceder y extinguir cualquier clase de derechos reales, hacer y aceptar cualquier clase de derechos reales, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de crédito y derechos; hacer novaciones, renuncias o quitas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, intervenir en actuaciones judiciales y administrativas en todas las formas autorizadas por la ley quedando facultada para realizar en tal sentido todos los actos procesales que resulten necesarios; e i) otorgar y recibir representaciones mandatos, corresponsalías y en general contraer todo tipo y clase de obligaciones con o sin garantías personales o reales, disponer y gravar bienes muebles, semovientes o inmuebles y toda clase de derechos, títulos, acciones y valores, así como celebrar los contratos, actos, negocios jurídicos, operaciones industriales, actos de comercio y cualquiera otros que con arreglo a las leyes y reglamentaciones en vigor sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde inscripción. Término prorrogable. 7) ₳ 1.200.000 representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 10.000 V/N y de 1 voto por acción; 8) Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios siendo reelegibles. Presidente: Fernando Roberto Campanini; Vicepresidente: Luis Alberto Grillo; Director Suplente: Marcelo Jorge Rodriguez. Sindicaturas: Se prescinde; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribana
Nº 10.292

TOUR CAMBIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Adolfo Carolei, nacido el 16/1/1939, soltero, D. N. I. 4.289.425, domiciliado en Ezpeleta 1642, Avellaneda, y Antonio Nicolás Dionisio, nacido el 15/2/1948, casado, domiciliado en Manuel Ocampos 325, Avellaneda, L. E. 5.219.970, ambos argentinos, comerciantes y de la Pcia. de Bs. As. 2) Escritura de fecha 2/4/1990. 3) TOUR CAMBIO S. A. 4) Sarmiento 567, piso 2º, Oficina 215, Capital Federal. 5) Todas las actividades para las agencias de viajes y para actuar como empresa mayorista, descriptas en el artículo 1º de la Ley 18.829, promover, organizar y explotar el turismo en todas sus formas en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la compraventa de pasajes marítimos, aéreos y/o terrestres y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones, cruceros y giras utilizando medios de transporte propios o ajenos, explotar directa y/o indirectamente establecimientos hoteleros, y la compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y/o en barra de buena extrega y la compraventa de cheques, cheques del viajero, en divisas extranjeras y toda operación de cambio autorizada por el Banco Central de la República Argentina. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) ₳ 2.500.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. 9) Presidente del Directorio. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Presidente: Roberto Adolfo Carolei; Director Suplente: Antonio Nicolás Dionisio. 10) 31 de julio de cada año.

El Apoderado
Nº 6951

TRANSPORTES LINEA 123

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber que por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria del 12/05/1990, elevadas a escritura pública el 02/05/1990 y 28/03/1990, respectivamente, se elevó el Capital Social a ₳ 128.000, reformándose el artículo quinto de los Estatutos Sociales.

El Escribano
Nº 10.337

UNITOP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 24/5/90, Nº 123, Fº 256, Reg. 676 de Cap., Velda Carmen Aman, arg., 34 años, soltera, comerciante, D. N. I. Nº 12.103.668, dom. en Cnel. Diaz 2147, p. 7º, C, Cap. Fed.; y Nélida Elsa Amam, arg., 23 años, soltera, comerciante, D. N. I. Nº 18.059.760, dom. en Av. de Mayo 975, p. 2º, Cap. Fed.; resolvieron constituir una sociedad anónima, cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: UNITOP S. A. Domicilio: Posadas 1564, p. 2º, D, Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Promoción del comercio exterior, mediante la explotación del ramo de importación y exportación y compraventa de toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, frutos del país, maquinarias, productos y servicios, materias primas elaboradas o a elaborarse, y como así también el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos que se relacionen con su objeto. Capital: ₳ 12.000.000. Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto entre 1 a 5 miembros titulares con mandato por 3 años. Designación de suplente obligatoria. La representación legal corresponde al presidente, o al vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Velda Carmen Amam. Directora Suplente: Nélida Elsa Aman. Fiscalización: A cargo de los accionistas conforme a las facultades confe-

ridas por el art. 55 ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/6 de c/año.

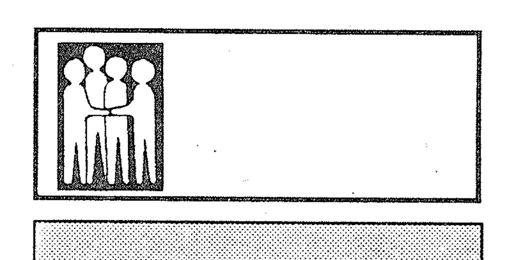
El Escribano
Nº 10.334

WOO-JIN TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 1º de junio de 1990, la firma "WOO-JIN TRADING SOCIEDAD ANONIMA" aumentó su capital de ₳ 300.000.- hasta la suma de ₳ 15.000.000.- y emitió 1.500.000 acciones ordinarias, clase "A", nominativas, no endosables, de ₳ 10, valor nominal cada una y 5 votos por acción, y se modificó el Artículo Cuarto de los estatutos que redactado queda así: "Artículo Cuarto: El capital social es de quince millones de australes (₳ 15.000.000), dividido en un millón quinientas mil acciones de valor nominal diez australes cada una. Las acciones son ordinarias, clase "A", nominativas, no endosables con derecho a cinco votos por acción".

El Presidente
Nº 10.307



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AHEAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AHEAD S. R. L. escritura del 30/5/90. Socios: Hsin Hssiung Yeh, nació 24/7/60, D. N. I. 18.726.992 y Ming Huey Yang, nació 23/8/64, D. N. I. 18.687.740, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Maure 2485, 7º B, Capital. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: Fabricación, transformación elaboración y comercialización de papeles, textiles, poliésteres, productos plásticos y juguetes y toda clase de operaciones de importación, exportación, representación, comisión, distribución, consignación y/o mandato de todo tipo de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados. Capital: ₳ 25.000.000.- Administración: a cargo de ambos socios en carácter de gerentes en forma individual e indistinta por el término de 3 ejercicios. Ejercicio social: 31 de diciembre. Sede social: Maure 2485, 7º B, Capital Federal.

La Autorizada
Nº 10.259

ARTES GRAFICAS MILAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y Modificación de contrato: Escritura Nº 69 del 11/5/90 entre Carmelo Curatola y María Amelia Defferrari, únicos socios de "ARTES GRAFICAS MILAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Carmelo Curatola cede a María Amelia Defferrari 4.000 cuotas y a Carlos Alberto Otero, argentino, divorciado, 57 años, L. E. 4.355.166, Avenida Coronel Díaz 2571, P. B. "2", Capital: 1.000 cuotas. El precio de la cesión es de ₳ 500.000. Los actuales socios María Amelia Defferrari y Carlos Alberto Otero resuelven modificar los artículos 4º y 5º así: Cuarto: Capital ₳ 10.000. Quinto: Administración: María Amelia Defferrari y Carlos Alberto Otero.

La Sociedad
Nº 10.318

BOTONERA CASANOVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada BOTONERA CASANOVA S. R. L. Constitución: Acto privado del 25/10/89. Socios: Ireneo Speroni C. I. 4.982.791, nac. 6/10/42, casado; Saúl A. Santomingo D. N. I. 11.952.427, nac. 18/10/55 divorciado; Fidel Quiñones D. N. I. 17.570.151, nac. 28/10/65 soltero; Daniel Tezano D. N. I. 16.125.049, nac. 2/7/62, casado; todos argentinos y de profesión comerciantes. Domicilio: Maipú 12 C. F. - Plazo 10 años a contar desde el 25/10/89. Capital ₳ 2.800.000,-. Objeto: por cuenta propia o de terceros a fabricación, compra-venta, recuperación, transformación, exportación, importación, representación, distribución y permuta de resina poliéster, plásticos etc. Uso de la firma: Socio Ireneo Speroni en forma conjunta con uno cualquiera de los restantes socios, los cuales en las citadas condiciones tendrán amplios facultades de administración y disposición, representación legal y uso de la firma social. Cierre de ejercicio 24/10 de cada año.

El Gerente
Nº 10.264

CAFE BOUQUET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación Social: CAFE BOUQUET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha instrumento privado: 28 de Mayo de 1990. Datos personales de los socios: Rodolfo Saturnino Vázquez, argentino, casado, nacido el 10/8/1930, L. E. 4.237.583, de profesión comerciante y Ricardo Mario Sánchez, argentino, divorciado, nacido el 5/8/1944, L. E. 4.441.023, de profesión comerciante, ambos domiciliados en la Avda. Rivadavia 2450, 1º Piso "A" de Capital Federal. Duración de la sociedad: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto de la sociedad: Dedicarse a la explotación de negocios del rubro de Bar, Café, Casa de Lunch, Cervecería, Pizzería, Restaurante, Parrilla, Despacho de bebidas con y sin alcohol, Elaboración y venta de sandwiches, pizzas, empanadas, masas, postres, facturas, tortas y helados. Capital Social: Se fija en la suma de Un millón de australes, dividido en un millón de cuotas de un austral, valor nominal, cada una totalmente suscripto por los socios. Fecha cierre de ejercicios: 31 de Mayo de cada año. Domicilio de la Sociedad: Avda. Cabildo 1400 de Capital Federal. Organos de Administración y Organización Representación Legal: La sociedad será administrada y representada por los socios, señores Rodolfo Saturnino Vázquez y Ricardo Mario Sánchez, quienes revisten el cargo de gerentes, actuarán en forma individual o indistinta cualquiera de ellos, durarán en sus cargos por el término de cincuenta ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

El Socio Gerente
Nº 10.263

CARDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARDA S. R. L. 1) 4/6/1990. 2) Luis Horacio Spanier, argentino, casado, nacido el 7/11/53, D. N. I. 10.809.359, comerciante, domiciliado en Mendoza 1809 - Piso 20 "A", Cap. Fed., Silvia Susana Zajd, argentina, casada, nacida el 27/12/56, Psicóloga, C. I. P. F. 5.935.681, domiciliada en Mendoza 1.809. Piso 20 "A", Cap. Fed., Ricardo Tomás Sternberg, argentino, casado, comerciante, nacido el 8/11/1954, D. N. I. 10.966:370, domiciliado en Espiro 221 de San Isidro (Bs. As.), Diana Lia Schkulnik, argentina, comerciante, casada, nacida el 11/11/1956, D. N. I. 122.676.221, domiciliada en Espiro 221, de San Isidro (Bs. As.). 3) "CARDA S. R. L.". 4) 25 de Mayo 533 - Piso 6º - Capital. 5) 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el I. G. J. 6) La explotación de locales de expendio de mercaderías al público en Supermercados, Galerías comerciales y especialmente en conglomerados comerciales bajo la forma de "Shopping Center". Y al efecto a) Elaboración, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles envasados o a granel. b) Explotación comercial del negocio de Bar y Confitería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. y c) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen, sea con marca propia o en representación de marcas internacionales. 7) Cuatro millones de australes. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. 9) El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de c/año. 10) Se designan Gerentes a: Luis Horacio Spanier, Silvia Susana Zajd, Ricardo Tomás Sternberg y Diana Lia Schkulnik.

El Autorizado
Nº 10.344

CASA BERGMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA BERGMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Camarones 2965, por instrumento privado firmado el 29/5/90 prorrogó su plazo de duración, que vencía el 29/5/90 por 30 años más, hasta el 29/5/2020.

Nº 10.351

CENTRAL CORDOBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTRAL CORDOBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA comunica que por Escritura Nº 111 del 26/4/90, del Escribano J. E. Martínez Santana, el socio Domingo Antonio Medín, cede vende y transfiere al Sr. Manuel Crespo San Martín, argentino, casado, comerciante de 59 años, D. N. I. 1.822.969, domiciliado en Bahía Blanca 2635, Cap., la cantidad de 20 cuotas de ₳ 1 c/una por el precio total de ₳ 20, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación. Se modifica el Art. Cuarto: "El capital social se fija en la suma de mil australes, dividido en 1.000 cuotas de ₳ 1 c/una........"

El Autorizado
Nº 10.348

CERRITO 386

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERRITO 386 S. R. L. Socios: 1) Carlos Alberto Vello, argentino, nacido el 30/10/42, casado, L. E. 4.398.377, domiciliado en Moreno 1287, 2º J, Cap. Fed. 2) Manuel Pazos, español, nacido el 4/2/36, soltero, C. I. P. F. 5.252.971, domiciliado en Catamarca 568, Lanús Oeste, pcia. de Bs. As.; ambos comerciantes. Fecha instrumento constitución: Escritura Nº 36, del 6/6/90, folio 98, ante Esc. Jaime Giralt Font, registro notarial 304, Cap. Fed. Denominación: CERRITO 386, S. R. L. Domicilio: Cerrito 386, Cap. Fed. Objeto: Explotación del ramo de gastronomía, en los rubros de café, bar, casa de lunch, venta de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados y productos de repostería y restaurante. Duración: 30 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ₳ 5.000.000.-, dividido en 100 cuotas de ₳ 50.000.- cada una, suscripto totalmente por los socios en la proporción de 80 cuotas Carlos Alberto Vello y 20 cuotas Manuel Pazos. Integración: 25 %; saldo dentro de los 2 años de la fecha de escritura de constitución. Administración y representación: Son ejercidas por ambos socios, en carácter de gerentes, sin límite de tiempo y en forma indistinta, excepto para la adquisición y enajenación de fondos de comercio, bienes inmuebles, muebles registrables y constitución de gravámenes sobre los mismos, para lo cual se requiere la actuación conjunta de ambos gerentes. Fecha cierre ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 10.287

CLINICA DUSSAUT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día, escritura 2/3/84 Escribano Vicente R. C. Cayado, Registro 232, Capital. 1) Sara S. C. A. cede, vende y transfiere, al Dr. Alejandro Dussaut (h) C. I. 2.071.041 P. F. — Vicente López Nro. 355, piso 8vo. Dpto. "A" Martínez, Pcia. de Buenos Aires, 150 cuotas del Capital Social que representan 1,5 Pesos Argentinos y al Sr. Jorge Alberto Dussaut C. I. 2.071.040, Independencia Nro. 947 Capital Federal, 150 cuotas Sociales que representan 1,5 Pesos Argentinos, sumas que forman el total de 300 cuotas sociales. 2) Asimismo, se resolvió por unanimidad, modificar el contrato social, 2) Duración 50 años. 4) El capital social, Pesos Argentinos 300.000, dividido en 300 cuotas de 1.000 pesos argentinos, cada una. a) Dr. Alejandro Dussaut (h) 150 cuotas que representan 150.000 Pesos Argentinos y b) Dr. Jorge Alberto Dussaut 150 cuotas que representan 150.000 Pesos Argentinos. Todo ello conforme el aumento de 5 Pesos Argentinos, efectuado en el acto constitutivo y el saldo con la capitalización del Saldo Actualización contable Ley 19.742 por 299.995 Pesos Argentinos. 5) Uso de firma a cargo de los dos socios en carácter de gerentes, en forma indistinta. Funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 8) 31/7 de cada año.

El Autorizado
Nº 10.355

CLINICA PRIVADA PSIQUIATRICA SAN ISIDRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Antonio Jesús Manzella, arg., médico, cas. 52 años, D. N. I. 5.607.721 dom. Monasterio 325. V. López, Bs. As., Miguel Angel Vago, arg., médico, cas., 47 años, D. N. I. 5.194.732, dom. Posadas 4026, Carapachay, Bs. As. y René Dardo Arditi Rocha, arg., administrador, cas. 42 años, C. I. 5.274.918, dom. Echeverría 4100, Cap. Fed. 2) Escrit. Pública nº 48, del 15/5/90, ante Escrib. Paula Rodríguez Foster, ads., Reg. 138. 3) CLINICA PRIVADA PSIQUIATRICA SAN ISIDRO S. R. L. 4) Echeverría 4100, Capital. 5) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: I. La Asistencia Médica Integral para ambos sexos, niños, adolescentes, adultos, ancianos. Consultorios externos e internación en cada una de las especialidades a detallar: a) Psiquiatría: Hospital de Día-Hospital de Noche; Tratamiento Ambulatorio - Rehabilitación - Gimnasia - Musicoterapia - Terapia ocupacional; Psicoterapia Individual, Grupal, Familiar - Terapéuticas especializadas. Cuerpo de Psicólogos: Investigación y docencia - Guardia Médica Permanente. b) Neurología: Electroencefalografía; c) Clínica Médica: Terapia Intensiva - Cardiología, Gastroenterología, Neunonología, Exámenes complementarios; d) Cirujía, Anestesia. e) Pediatría. f) Ginecología. g) Obstetricia; h) Urología. i) Otorrinolaringología. j) Traumatología y Ortopedia; k) Oftalmología; l) Dermatología; ll) Actividades de colaboración: Obstétricas - Kinesiólogos, Dietistas - Enfermeras o Enfermeros. Fonoaudiólogos - Visitadores de Higiene. Auxiliares de laboratorio, Radiología, Psiquiatría, Anestesia-Terapistas ocupacionales - Opticos técnicos - Ortoópticos, Técnicos en órtesis y Prótesis, Técnicos en calzado ortopédico, Pedicuría; m) Atención geriátrica y finalmente la realización de las siguientes operaciones: IV. Administración, Representación y prestación de los servicios de administración de bienes, capitales y Empresas en general; V. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; VI. Comercial: mediante la compraventa, representación, consignación, exportación, producción, elaboración, transformación, envasamiento e importación de todo tipo de productos, mercaderías y materias primas, muebles útiles y semovientes en general, explotación de marcas y patentes de invención. VII. Agropecuarias: Realizar operaciones agrícolas-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias; administrar y explotar los establecimientos agrícolas, ganaderos, propios o de terceros en todas sus etapas y la administración de establecimientos rurales. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos relacionados con su objeto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos de acuerdo a reglamentación vigente. 6) 50 años inscrip. RPC. 7) ₳ 600.000, divididas en 600.000 cuotas totalmente suscriptos por los socios por partes iguales. 8) Gerencia de 3 socios gerentes, conjuntas, designados por el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerentes: Antonio Jesús Manzella, Miguel Angel Vago y René Dardo Arditi Rocha.

La Escribana
Nº 10.242

COPYNSUMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que, por documento privado del 5/6/90, se modificó el contrato social en los arts. 3 y 7, que quedan redactados de la sig. forma: Tercero: industrialización, comercialización de materias primas, materiales en proceso y productos terminados del ramo del fotocopiado, consignación, permuta, importación y exportación de fotocopiadoras, repuestos, accesorios e insumos, ya sean nacionales o de origen extranjero. Arrendamiento y explota-

ción de fotocopiadoras en locales propios o de terceros y en lugares cedidos a tal efecto. Prestación de servicios de asesoramientos, mantenimiento y reparación de dichas máquinas. Distribución y venta de papelería y artículos de librería comercial y escolar. El ejercicio de mandatos comisiones y representaciones relacionados con las mismas. Séptimo: La transmisión de las cuotas será aprobada en forma unánime por los socios y regirá derecho de preferencia para la adquisición de las mismas, rigiendo las disposiciones del artículo 153 de la ley 19.550.

El Gerente
Nº 10.273

DENTAL RAMOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 4/6/1990. 2) Raimundo César Di Leo, argentino, casado, nacido el 28/12/1955, D. N. I. 12.137.972, comerciante, domiciliado en Bolivia 1742 Cap. Federal; Juan Carlos Liefeldt, argentino, soltero, nacido el 28/3/1962, comerciante, D. N. I. 14.887.732, domiciliado en Monte 4639 - "C" Cap. Fed. y Juan Carlos Ramos, argentino, casado, comerciante, nacido el 27/8/1940, D. N. I. 4.314.452, domiciliado en Brandsen 3315 de Avellaneda (Bs. As.), Néstor Raúl Liefeldt, argentino, comerciante, casado, nacido el día 11/12/1955, D. N. I. 12.137.973, domiciliado en Somellera 4801 de la Cap. Federal y Rodolfo Juan Carlos Di Leo, argentino, comerciante, casado, nacido el 27/1/1940, L. E. 4.309.931, domiciliado en Primera Junta 4130 Cap. Federal. 3) "DENTAL RAMOS S. R. L.". 4) Avenida Mayo 1260 Piso 8º Depto. "H". Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en la I. G. J. 6) La sociedad tiene por objeto: Venta de artículos dentales y accesorios, Importación, Exportación y comercialización. 7) Australes Dos Millones. 8) La Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. 9) 30 de abril de c/año. 10) Gerentes: Juan Carlos Liefeldt, Néstor Raúl Liefeldt, Raimundo César Di Leo, Juan Carlos Ramos y Rodolfo Juan Carlos Di Leo.

El Autorizado
Nº 10.345

F. EN. CA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día. Constitución con precalificación. 1) Gustavo Fabián Cimas argentino casado 16/12/1962 comerciante D. N. I. 16.209.710 Ramón Falcón 1618 piso 2º dp. 9 Capital; Elda Francisca Reyes viuda argentina - 9/5/1922 comerciante L. C. 2.103.102 Primera Junta 4552 dp. I Capital; 2) 11/5/1990. 3) F. EN. CA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Martiniano Leguizamón 3934 Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la explotación, compra-venta, impresión importación exportación fabricación y consignación de envases de cartón, papel y afines. Representaciones, 6) 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) ₳ 1.000.000.- (un millón de australes). 8) 9) ambos socios en su carácter de Gerentes. 10) 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 10.247

FORFARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 17/5/90; Antonio Forciniti, italiano, C. I. 6.130.631, Diaz de Colodrero 3480, Capital, comerciante, 41 años; y Gastón Cristian de la Fare, argentino, L. E. 4.545.269, Lavalle 1420, piso 1º A, Capital, abogado, 44 años; casados; "FORFARE S. R. L."; Plazo: 99 años; Capital: ₳ 12.000.000; Obj.: Importación exportación, de: arrabio, ferroaleaciones, chatarra de hierro o acero, perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes, barras, alambrones y alambres, tubos y caños, tanques, cobre, niquel y aluminio en bruto o en productos elaborados, tiras o cintas, tubos y caños, calderas, máquinas, aparatos, electrodos, tapones de grafito, dolomita, cemento portland, lanilina, brea, bentonitas, alcoholes, selenio, soda solway, bórax, carbón de coque, benceno, fluorito, aceites vegetales y minerales, glicores, aminas, caprolactama, selenio, soda cáustica, dióxido de titanio, productos plásticos, polietileno, poliestireno, policloruro de vinilio, fertilizantes, productos alimenticios, té, café, yerba, tabaco, frutas y verduras, carnes, y/o productos cárneos, vinos y licores, leche en polvo y productos alimenticios concentrados, peces y frutos del mar; productos textiles, materiales de construcción y decoración, autopiezas, maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos, arts. de marroquinería, computadoras y accesorios periféricos, software, cartones y papeles; Podrá asesorar a) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica económica y Financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudios de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras en la ley 21.526; 6) Organización y participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; 7) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 8) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 9) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación; Los mismos podrán ser instalados en establecimientos propios o locados en cualquier punto del país y en el extranjero; Adm.: Gerentes: Antonio Forciniti y el Sr. no socio Diego Pablo Povolo, D. N. I. 21.587.372, 19 años, emancipado, en forma indistinta, durarán en sus funciones hasta que una asamblea los remueva; Cierre ejercicio: 30/6; Sede social: Lavalle 1430, piso 1º B, Capital.

El Apoderado
Nº 10.260

FORMAT CONSTRUCCIONES Y MONTAJES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 5/7/90. Socios: Eduardo José Fierro, argentino, casado, Ingeniero mecánico, 37 años, D. N. I. 10.562.474, Avenida Del Golf 659, Don Torcuato, y Juan Carlos Buontempo, argentino, casado, industrial, 31 años, D. N. I. 12.787.717, Ingeniero Luis Silveira 3870, Villa Adelina. Denominación: "FORMAT CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: Proyecto y/o construcción y/o montaje y/o puesta en marcha en el país o en el exterior de: Sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de instrumentación y control, proyecto y/o construcción de obras civiles, representación de firmas locales y/o extranjeras para la comercialización de sus productos y/o importación y exportación. Capital ₳ 1.000.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/6. Sede social: Nahuel Huapi 5866, Capital.

La Autorizada
Nº 10.319

FRANTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escrit. del 29/3/90, Nº 29, de Cesión de cuotas y modificación de Estatuto, ante Escrib. Paula Rodriguez Foster, ads. Reg. 138, Cap. resulta: María Teresa Ricca y Roberto Francisco Luis Angel Campos Fidalgo, ceden la totalidad de sus cuotas, resultando: Herminio Di Giacomo, suscribe 6.000 cuotas, valor total ₳ 6. Héctor Pascual Di Giacomo, suscribe 6000 cuotas, valor total 16. Nuevos Gerentes: Herminio Di Giacomo, arg., casado, mecánico, 32 años, D. N. I. 12.563.297 y Héctor Pascual Di Giacomo, arg., casado, mecánico, 53 años, L. E. 6.120.760, ambos dom. en Baigorria 3085, Cap. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Actividad Inmobiliaria, en todas sus formas, mediante la intermediación en la compra venta y locación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos y rurales, incluso los de propiedad horizontal. B) Desarrollo y comercialización, compraventa, importación y exportación de repuestos de automóviles maquinarias agrícolas, automotores, autopartes, aparatos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, Productos químicos, agrícolas y ganaderos y demás accesorios a la industria automotriz. c) Prestación de servicio de taller y auxilio mecánico. d) Representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. e) Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras. f) Prestación de todo tipo de servicio de atención industrial, administrativo, publicitario y financiero. A tales efectos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos relacionados con su objeto.

La Escribana
Nº 10.243

GHIBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 237 del 14/5/90, pasada ante el Escribano Francisco J. Puiggari, titular del Registro 453 de Capital, el señor Raúl Berison, cede y transfiere a los señores Alberto Francisco Ghiso: 490 cuotas y a Mirta Graciela Ithurrart, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 11/10/50, C. I. P. F. 6.655.336, domiciliada en Virrey del Pino 2293, piso 7, Capital, 10 cuotas. La Cesión se efectúa por la suma total de ₳ 2.000.000.- Renunciando el señor Berison al cargo de Gerente que ocupaba en la Sociedad. Los Socios resuelven: Designar Gerente a Alberto Francisco Ghiso, y modificar la Cláusula 4º del Contrato: "Cuarta: El capital social es de Un millón de australes dividido en 1.000 cuotas de 1.000 australes valor nominal cada una totalmente suscriptas por los socios.

El Escribano
Nº 10.296

HOGAR SAN ROQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carrascal Alberto, argentino, 59 años, soltero, comerciante, L. E. 4.067.565, Juramento 3092, 9º piso, dto. D, Capital Federal. Lorenzo Martín Lopetegui, argentino, casado, 39 años, comerciante, D. N. I. 8.462.441, Juarez Celman 10 V. Celina Pcia. Bs. Aires. 2) 22/5/90. 3) "HOGAR SAN ROQUE S. R. L.". 4) Moldes 2546, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación u explotación de Establecimientos Geriátricos y Asistenciales, Sanatorios, Clínicas Médicas Quirúrgicas y de reposo para la tercera edad, comprendiendo la atención de enfermos internados ejerciendo la dirección técnica y administrativa, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directamente o indirectamente con el arte de curar. En todos aquellos casos en que en virtud de la materia su ejercicio se encuentre reservado a profesionales universitarios con el título habilitante, los mismos serán prestados por profesionales contratados al efecto. 6) 30 años. 7) 500.000.- ₳ Quinientos mil. 8) Gerente Carrascal Alberto. 9) Gerente en forma individual e indistinta, socio o no. 10) 30 de Abril de cada año.

Nº 10.305

IMPLANTVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L., Juan Carlos Escudero, argentino, casado, odontólogo, nac. 25/02/40, C. I. 4.577.260, domic. Conde 729, 4º A, Cap. Fed. Oscar Santiago Valle, argentino, casado, odontólogo, nac. 21/12/32, C. I. 3.409.685, domic. Neuquén 1434, Cap. Fed.; Alfredo Levinsky, argentino, casado, odontólogo, nac. 2/04/30, D. N. I. 4.528.576, domic. en Emilio Mitre 922, 1º A, Cap. Fed.; Manuel Eladio García, argentino, casado, industrial, nac. 1/2/32, C. I. 12.528.146, domic. Obarrio 2050, Olivos, Pcia. de Bs. As.; Alberto Omar García, argentino, casado, industrial, nac. 10/11/42, L. E. 4.592.861, domic. Av. Marquez 73, San Isidro, Pcia. de Bs. As.; Marcelo Luis García, argentino, casado, licenciado en relaciones industriales, nac. 16/01/62, C. I. 9.386.358, domic. Gascón 219, San Isidro, Prov. de Bs. As. Fecha de Instrumento: 18/5/90. 1) La sociedad se denomina IMPLANTVEL S. R. L.; 2) Plazo duración: 50 años desde su inscripción en el R. P. C.; 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: creación, fabricación, distribución, venta y comercialización, importación y exportación de materiales y productos relacionados con la implantoodontología, odontología, medicina, traumatología, elementos quirúrgicos en general; 4) ₳ 300.000 divididos en 300.000 cuotas de ₳ 1 (un austral) cada una; 5) A cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta, socios o no; 6) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año; 7) Sede social: Piedras 975 PB "A". Se designan gerentes a Juan Carlos Escudero, Oscar Santiago Valle y Alfredo Levinsky.

El Autorizado
Nº 10.332

INTRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Federico Watts, argentino, nacido el 15/1/1949, casado, L. E. Nº 7.374.897, comerciante, domiciliado en Maure 3.748, Capital Federal; Norberto Eugenio Federico Castagnari, argentino, nacido el 1/11/52, casado, D. N. I. 10.233.416, abogado, domiciliado en Tucumán 320, piso 4º, Capital Federal. Constitución fecha: 24/5/1990. Escritura: 56. Registro 814 de Capital Federal, ante la Escribana Angela Scarvaci. Denominación Social: "INTRADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Viamonte 723, 1º "3", Capital Federal. Objeto Social: Realización de eventos turísticos nacionales e internacionales; representaciones, mandatos y servicios destinados a promover operaciones de comercio interno y de mercado internacional. Duración: 99 años desde su fecha de inscripción. Capital Social: ₳ 1.000.000.- Organos de Administración y Fiscalización: Gerentes: Jorge Federico Watts; Norberto Eugenio Federico Castagnari. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Representación legal: Gerentes indistintamente.

La Escribana
Nº 10.322

JUAN SISKIND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN SISKIND S. R. L. 1) Carlos Alberto Leers, argentino, 47 años, C. I. 4.776.585, comerciante, casado. Madero 1246, Acassuso, Pcia. de Bs. As. Juan Siskind, argentino, casado, 75 años, Aráoz 2935, 4º pso, L. E. 0.375.860, comerciante, Florinda Sandler de Siskind, argentina, 65 años, L. C. 9.738.603, comerciante, casada. Aráoz 2935, 4 pso, Cap. 2) Inst. Priv. del 24/5/90. 3) JUAN SISKIND S. R. L. 4) Julio A. Roca 733, 2 pso., Cap. 5) La comercialización de frutos del país y almacén de ramos generales. 6) 10 años desde su Inscrip. 7) ₳ 5.000.000 representado por cuotas de ₳ 50.000 VAN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma a cargo de los tres socios nombrados los que actuarán como gerentes. 10) 31/10 de c/año.

Nº 10.281

LABORATORIOS MUNBEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Rubén Eduardo Beltrán, 40 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Bragado 4730, Capital Federal, D. N. I. 8.274.364 y 2) José Antonio Muñiz, 32 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Cosquín 10, Piso 12 Depto. "A" Capital Federal, D. N. I. 11.862.893; 3) Constituida por un instrumento privado del 30 de mayo de 1990; 4) LABORATORIOS MUNBEL S. R. L.; 5) Maza Nº 915, Capital Federal; 6) Elaboración, envasamiento, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, representación artículos de repostería y/o heladería y/o subproductos; 7) Treinta años desde la inscripción; 8) Trescientos mil australes; 9) Administración y uso de firma a cargo de un gerente socio, por el término del contrato. Designado Rubén Eduardo Beltrán por 30 años a partir de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; 10) El gerente tendrá a su cargo la representación legal; 11) Cierre ejercicio social 30 de setiembre.

El Autorizado
Nº 10.241

LAF-REISEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 16/4/90 Reg. 200 Karin Matilde Zwanzger de Wohlt cedió 2250 cuotas a Federico Germán Ludovico Hassel, argentino, casado, de 44 años, comerciante, D. N. I. 4.515.507, dom. Cabildo 2911, 7º "E", Cap. Fed. y Jorge Ernesto Ebrehardt, argentino, soltero, comerciante, 31 años, D. N. I. 12.815.309, dom. Pedernera 2287, V. Adelina Bs. As. y se modificó el contrato social.

La Autorizada
Nº 10.286

LANERIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la publicación del 5/4/90, Recibo Nº 352, se omitió que Bernardo Federico Nagele renunció a su condición de Gerente; y que revisten ahora tal carácter Bernardo Cossoy y Julio Norberto Sarmoria.

El Escribano
Nº 10.326

MAS SOLUCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación edicto del 30/5/90 Nº 7812. MAS SOLUCIONES S. R. L. El Señor Carlos Eduardo Mendizabal, renuncia a su cargo de gerente, desvinculándose de la sociedad.

El Apoderado
Nº 10.336

METAL SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Jorge Alberto Busnello, argentino, casado, nacido el 23/4/47, L. E. 7.782.879, mecánico, domiciliado en Juan José Paso 1935 y Mario Zajac, italiano, casado, nacido: 23/7/47, C. I. P. F. 4.052.112, mecánico, domiciliado en Santa Teresita 236; ambos de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. 2) METAL SUR S. R. L. 3) 7/6/90. 4) Joaquín V. González 1240, Planta Baja C. 5) 20 años desde su inscripción. 6) a) Industriales: Producción, fabricación y reparación de repuestos y accesorios para automotores, nuevos o usados, en especial de motores diésel; autopartes y la explotación de Talleres de reparaciones de automotores. De artículos, accesorios, elementos y dispositivos para: camping, pesca, caza y de armamentos. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, representación, comercialización de los artículos y accesorios mencionados en su rubro industrial y cualquier otro tipo de accesorios relacionados con la industria automotriz. Su importación y Exportación. Al efecto la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, patentes y marcas nacionales o extranjeras y diseños y modelos industriales vinculados con su objeto. c) Financiera: Efectuar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; no realizándose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras o para las que se requiera el concurso público. 7) ₳ 250.000.- 8) La Administración; Representación Legal y Uso de la Firma Social: a cargo del socio Jorge Alberto Busnello, designado Gerente. 9) 31 de agosto de cada año.

La Apoderada
Nº 10.248

MICROSHOPPING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por instrumento privado del 6/6/1990 se constituyó MICROSHOPPING S. R. L. Socios: Roberto José Fernández, argentino, comerciante, 33 años, divorciado, D. N. I. 12.486.157, Ugarteche 2876, 9º A de Cap. Fed.; Carlos Alberto Balestrero, argentino, comerciante, 31 años, casado, D. N. I. 13.072.460, Dean Funes 1773, 6º "27" de Capital Federal, y Emilio Enrique Distefano, argentino, 38 años, comerciante, casado, D. N. I. 4.380.478, Pje. Bueras 367 de Capital Federal. Domicilio legal y sede social: Av. Fernández de la Cruz y Escalada, Edificio Jumbo-local 127 Cap. Federal. Duración: 30 años desde inscripción en Reg. Público de Comercio. Objeto: Por cuenta propia o asociada a terceros la compra, venta, distribución, comercialización, por mayor y menor, importación, exportación, locación, fabricación, reparación, de computadoras, sus anexos y soportes y toda clase de artículos y materiales para computación, similares y afines, así como de artículos para el hogar, y de todos los citados tanto nuevos como usados. Asimismo el dictado y venta de cursos de capacitación para equipos de computación. Capital: ₳ 12.000.000.- dividido en 12.000.000 de cuotas de ₳ 1 v/n c/u, en partes iguales y en efectivo. Administración, representación legal y uso de firma social a cargo de los 3 socios gerentes en forma individual e indistinta por toda la duración de la sociedad. Cierre ejercicio: 30 de junio. Gerentes: Roberto José Fernández, Carlos Alberto Balestrero y Emilio Enrique Distefano.

El Abogado
Nº 10.338

MIRMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: José López Vergara, argent., casado, 66 años, comerc. L. E. 3.247.547, Aldo Delarrosa 5620, Villa Bosch, Bs. As, Carlos Nero, argent., casado, 61 años, L. E. 4.044.251, dom. Güemes 5108, Villa Bosch Pcia. Bs. As., 2) Denominación: MIRMAR S. R. L. 3) Domicilio: Nahuel Huapi 5249, Cap. Fed. 4) Constitución: Esc. del 23/5/90. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, comercialización e industrialización de frazadas, cubrecamas, mantas, colchas y afines. 6) Capital: ₳ 2.500.000.- 7) Administración y Representación: a cargo de los socios, designados Gerentes en forma conjunta por 20 ejercicios. 8) Cierre de Ejercicio: 30 de agosto de cada año. 9) Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Reg. Públ. Com.

La Escribana
Nº 10.249

PANACEAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 4/6/90, los actuales socios modificaron el contrato en los siguiente: Art. 4to.: El capital es de ₳ 20.000.- (Australes veinte mil) dividido en 200 cuotas de ₳ 100.- cada una valor nominal y suscriptas por los socios en la siguiente proporción Jorge Alberto Ramanzini (22,5%) 45 cuotas que representan ₳ 4.500,- Osvaldo Rodolfo Fraga (22,5%) 45 cuotas que representan ₳ 4.500,- Amira Analía Artusi (22,5%) 45 cuotas que representan ₳ 4.500,- Liliana Mónica de Souza Pinto (22,5%) 45 cuotas que representan ₳ 4.500,- Francisco Manuel Hernandorena (5%) 10 cuotas que representan ₳ 1.000,- y Daniel Ramanzini (5%) 10 cuotas que representan ₳ 1.000,- Art. 5to.: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de Jorge Alberto Ramanzini y Osvaldo Rodolfo Fraga en carácter de gerentes, por el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por los artículos 1881 del Código Civil y 96, del decreto Ley 5965/63, los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de australes quinientos (₳ 500.-).

El Gerente
Nº 10.299

PIG'S RANCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura del 10-5-90 al folio 285 del Reg. 514 de Capital Federal formalizó la reactivación de la sociedad, el aumento del Capital Social y la modificación del contrato social en sus artículos primero, segundo y cuarto, los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Primero: La sociedad girará bajo la denominación de 'PIG'S RANCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires". "Segundo: La sociedad durará hasta el 30 de Junio de 2010". "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de un millón de australes, dividido en cien cuotas sociales de diez mil australes cada una, suscriptas por los socios en iguales proporciones", y establecer su sede social en la calle Maipú 566, 6º piso "G", Capital Federal.

El Gerente
Nº 10.290

PLASTICOS TUCAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día que por contrato modelo del 20-3-90, se ha constituido "PLASTICOS TUCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Ramón Adolfo Sánchez, argentino, casado, nacido el 24 de diciembre de 1925, D. N. I. Nº 5.545.459, con domicilio en Gral. Pintos 912, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Jorge Sacharovsky, argentino, casado, nacido el 9 de julio de 1943, L. E. Nº 4.599.014, con domicilio en Gral. Guido 707, Gral. Pacheco, Provincia de Buenos Aires, todos comerciantes y mayores de edad. Plazo: 20 años desde su inscripción. Objeto: compra-venta y comercialización de telas plásticas y de algodón y derivados del poliuretano. Y al ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, importación y exportación de todos los elementos que hacen al objeto de la sociedad. Capital: ₳ 1.000.000.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de veinte ejercicios, siendo reelegibles. Domicilio: Núñez 4425, Capital Federal. Gerentes: Ramón Adolfo Sánchez y Jorge Sacharovsky. Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 10.363

PRONTO SERVICIOS EMPRESARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) PRONTO SERVICIOS EMPRESARIOS S. R. L. 2) Nidia Mabel Pagliaricci, divorciada, argentina, 9/7/47, empresaria, D. N. I. Nº5.490.050, Güemes 4182, 4º "E", Capital Federal; Graciela Cristina Lacebron, divorciada, argentina, 10/8/50, empresaria, L. C. Nº 6.406.064, Lavalleja 47, 6º "B", Capital Federal. 3) 7/6/90. 4) Lavalleja 47, 6º "B", Capital Federal. 5) Dedicada a realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sean personas físicas o jurídicas, la prestación de servicios de personal eventual a fin de poner a disposición de terceras partes designadas en adelante empresas usuarias, personal administrativo, industrial o técnico para cumplir tareas en estas últimas en forma temporaria a fin de satisfacer servicios extraordinarios determinados de antemano o atender a exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimiento de que se trate rigiéndose por las disposiciones del Decreto 1455/85. 6) ₳ 1.000.000.- 7) 20 años. 8) Gerencia ejercida por ambas socias firma conjunta. 9) Cierre ejercicio 31/10.

La Socia Gerente
Nº 10.289

SALES INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 21-5-90. José Antonio González, socio de "SALES INTERNATIONAL S. R. L.", cede, vende y transfiere al nuevo socio Mario Valerio Vogt, italiano, 52 años, divorciado, C. I. Nº 4.936.804, comerciante, Núñez 3534, Capital Federal, 300 cuotas, por el precio total de ₳ 100.000, desvinculándose de la sociedad y colocando al cesionario en su grado de prelación. Se modifica la cláusula 4º.

El Apoderado
Nº 10.343

TANGO TOURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración. En la publicación del 5/4/90, Recibo nº 350 se omitió que Alberto Angel De Nigris renunció a su condición de Gerente; y que revisten ahora tal carácter Federico Pacheco y Susana Blanca Quaintenne de Pacheco.

El Escribano
Nº 10.325

TIMS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 1/6/1990. 2) Eduardo José Alberto Petracca, argentino, 36 años, Contador Público, D. N. I. Nº 10.833.148, casado, domiciliado en Carlos López 4029, Capital Federal y Mabel Izon, argentina, 39 años, Contadora Pública, D. N. I. Nº 5.418.115, divorciada, domiciliada en Soler 3428 de esta Ciudad. 3) "TIMS S. R. L." 4) Pasaje Laureles Argentinos 5047, Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación o procesado de todo tipo de materiales o elementos empleados en la industria y en el comercio mayorista y/o minorista. Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación y ejercicio de mandatos y representación con referencia a productos comprendidos en rubros industriales, alimenticios, indumentaria, consumos durables. A tales fines podrán intervenir en licitaciones públicas o privadas o cualquier otro tipo de contratación con Entes Públicos o privados, centralizados o descentralizados, autónomos u autárquicos, sociedades estatales, comerciales, mixtas o civiles, Entes Municipales o Provinciales. Agrícola Ganadera: Mediante la realización de toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campo y cría de animales, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, comercialización o industrialización de los productos y subproductos obtenidos de dicha explotación, importación y exportación de los mismos o de cualquier otro producto alimenticio. Pesquera: Mediante la realización de toda clase de actividades pesqueras o relacionadas con este sector incluyendo explotación de embarcaciones, captura, congelación, tratamiento, comercialización, transferencia, transformación, procesamiento de los frutos y productos del mar incluyendo la conservación, almacenamiento, fraccionamiento, envasamiento, importación y exportación de los mismos o de sus subproductos y derivados. Financiera: mediante aportes de capital u operaciones en curso o a realizarse, financiaciones y créditos en general, con garantías o sin ellas, para todas las actividades vinculadas con los restantes rubros de su objeto social, como asimismo, la compra, venta, y negociación de títulos, cesiones, cuotas partes de interés y en general toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito o títulos circulatorios. Se excluye expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso u oferta pública. Asesoramiento: Mediante la realización de todo tipo de investigación, proyecto, evaluación, simulación, relacionado con la actividad empresaria

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

y/o esencial de cualquier tipo. 7) Australes veinte millones, divididos en 20.000.000 de cuotas de A 1,- valor nominal cada una. 8) A cargo de dos o más Gerentes socios o no por el término de tres ejercicios. Se designan gerentes ambos socios. 9) 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 10.346

TRITON OVERSEAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura nº 108, de fecha 23/5/90, pasada al folio 281, del Registro 11/16 de Capital, se constituyó la sociedad: "TRITON OVERSEAS S. R. L.". Socios: Norberto Oscar Bucuré, argentino, divorciado, 48 años, comerciante, L. E. 4.737.845, domiciliado en Jean Jaures 1190, piso 12 "C", Capital; y Julio César Chiocchini, argentino, casado, 47 años, comerciante, L. E. 4.406.269, domiciliado en Peña 2332, piso 1, "B", Capital. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: la compra venta importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de toda clase de productos manufacturados, mercaderías, materias primas, drogas medicinales e industriales, maquinarias, equipos, herramientas, aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos, sus repuestos y accesorios, y la fabricación de los mismos; actuar como mandataria, ejercer representaciones y mandatos, gestiones de negocios, y realizar operaciones financieras, salvo las previstas en la Ley de entidades financieras, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero. Capital: A 20.000.000. Plazo de duración: 99 años. Administración: Socio Gerente: Norberto Oscar Bucuré. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Domicilio: Jean Jaures 1190, piso 12 "C", Capital Federal.

La Autorizada
Nº 10.297

VAMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 15/5/90; Jorge Francisco Toruella, Ricardo Luis Bonifatti y Alejandro Máximo Enzweiller, ceden 49.998 cuotas, que en parte iguales tienen en la sociedad "VAMEC S. R. L." a favor de Alberto Luis Fevre y Alejandro Mallmann, y Fernán María Cigorrada, cede a favor de Alberto Luis Fevre y Alejandro Mallmann sus 24.999 cuotas, en la referida sociedad; Por el precio total de A 750.000, colocando a los cesionarios en su mismo grado y prelación y desvinculándose los cedentes de la sociedad; Se modifican las siguientes cláusulas: 4º: El capital social se fija en A 99.996; 5º: Adm.: Ambos socios en calidad de gerentes, en forma indistinta; 7º) Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios: Se cambia el domicilio social a la calle Alsina 492, piso 4º B, Capital.

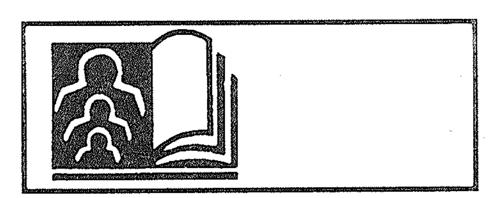
El Apoderado
Nº 6899

VIAMONTE HILADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Héctor Eduardo Schetman, argentino, nacido el 19/5/41, casado, C. I. 4.557.957, comerciante, domicilio Combate de los Pozos 541, 7º "D", Capital y José Luis Branca Bottero, uruguayo, nacido el 6/8/52, casado, D. N. I. 92.039.794, comerciante, domicilio Delgado 876, Capital. Denominación: "VIAMONTE HILADOS S. R. L.". Instrumento privado del 29/5/90. Duración 30 años. Objeto: compra venta, por cuenta propia, de terceros o asociada, de subproductos de algodón, importar, exportar, representaciones de firmas nacionales o extranjeras de materias primas y mercaderías relacionadas con el objeto social. Sede social: Viamonte 1355, piso 4º, Dto. "A", Capital Federal. Capital: A 5.000.000, dividido en 50.000 cuotas de A 100 c/u. Administración y representación: ambos socios designados gerentes con uso de firma social en forma conjunta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 10.280



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

SAN MANUEL DE TANDIL

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

SAN MANUEL DE TANDIL S. C. A.: Aviso art. 10. Comunica que con motivo del cambio de jurisdicción de la provincia de Buenos Aires a Capital Federal, la sociedad SAN MANUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ha decidido, por Asamblea Extraordinaria del 6/6/90 adoptar la denominación de SAN MANUEL DE TANDIL S. C. A. y modificar el art. 1º del contrato.

La Autorizada
Nº 10.360

2. Convocatorias y avisos comerciales





2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARNO S. A. C. I. F. I

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Arno S. A. C. I. F. I a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1990 a las 16 hs. en Paysandú 1467, Capital Federal lugar de nuestra sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas del ejercicio Nº 36 cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio económico Nº 36 finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario.
5º) Información y tratamiento de las razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de asistencia hasta el día 20 de junio de 1990 inclusive.

e. 13/6 Nº 10.350 v. 20/6/90

ASOCIACION AERO MUTUAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30/07/90 a las 17 horas en la sede de la Asociación Aero Mutual, Paseo Colón 797, piso 11 "B", Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Distribución de Excedentes, Dictamen del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990.
3º) Elección de la Junta Electoral.
4º) Elección del tesorero, Prosecretario y Vocal Titular Tercero.

El Consejo Directivo

e. 13/6 Nº 10.310 v. 13/6/90

ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS TELEPOSTALES "EL CARTERO"

CONVOCATORIA

Estimado Socio: Convócase a Asamblea Extraordinaria de Asociados, conforme a lo determinado por el Artículo Nº 29 del Estatuto Social para el día 20 de Julio de 1990, en su sede social, Chile Nº 520, Capital Federal a las 20,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.
2º) Considerar la separación del cargo del Señor Secretario de la Institución, conforme a lo determinado por el Art. Nº 16 del Estatuto Social.
3º) Aprobado el punto anterior, considerar la expulsión del socio activo Nº 002 Don Jorge García, por haber producido graves irregularidades en el manejo administrativo de la Secretaría.

El Presidente

e. 13/6 Nº 10.285 v. 13/6/90

"C"

CAFRA - CAMARA ARGENTINA DE FANTASIAS, REGALOS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día: 20 de Junio de 1990 en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede de la Entidad: Junín 257 - 1º Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, a la hora 19,30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos (2) socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1990.
4. Aprobación de la Asamblea para transferir al Capital Social la utilidad del mencionado Ejercicio.
5. Designación de seis (6) Socios presentes, que no integren listas de candidatos, para que juntamente con el Presidente de la Asamblea constituyan la comisión que establece el Artículo 31 de los Estatutos Sociales.
6. Elección de Presidente de Comisión Directiva por el término de dos (2) años.
7. Elección de Secretario de Comisión Directiva por el término de dos (2) años.
8. Elección de Tesorero de Comisión Directiva por el término de dos (2) años.
9. Elección de Revisor de Cuentas Titular por el término de un (1) año.
10. Elección de cinco (5) Vocales Titulares por el término de dos (2) años.
11. Elección de seis (6) vocales Suplentes por el término de un (1) año.
12. Elección de un (1) Revisor de Cuentas Suplente por el término de un (1) año.

El Presidente

e. 13/6 Nº 8125 v. 13/6/90

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS VETERINARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de julio de 1990, a las 15 horas en su sede social de Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Oficina 130, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del Revalúo Contable de la Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1990. Capitalización.
b) Lectura y consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de marzo de 1990.
c) Elección de Presidente por dos años.
d) Elección de 9 miembros titulares: 4 por dos años y 5 por un año; y 4 miembros suplentes por un año. Uno de los miembros titulares por un año será para cubrir la vacante, por renuncia, del vicepresidente 1º.
e) Proclamación de los electos y puesta en posesión de las nuevas autoridades.
f) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y Secretario.

El Presidente

Artículo 15º: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 12º, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se alcanzara tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de socios presentes. En las citaciones, deberá transcribirse este artículo textualmente.

e. 13/6 Nº 10.340 v. 15/6/90

CAMARA DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios Activos de la Cámara de la Industria de Aguas Gaseosas y Bebidas sin Alcohol, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 1990 a las 16 horas, en nuestra sede social, Venezuela 110, Piso 12º, Dto. "G" de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º.- Designación de dos asociados para firmar el acta.

El Presidente

Buenos Aires, Junio 11 de 1990.
Estatuto: Artículo Nº 47: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido. Las resoluciones de la Asamblea serán válidas cuando se adopten por mayoría de los socios activos presentes, salvo disposición contraria del Estatuto.

e. 13/6 Nº 10.357 v. 14/6/90

CLUB LOS CEDROS S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CLUB LOS CEDROS S. A. C. a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Julio de 1990 a las 19 Hs. en primera convocatoria y a las 20 Hs. en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, en la sede social de la calle Junín 1462 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2- Explicación de las causas sobre la realización de la asamblea fuera del término legal.
3- Consideración de los documentos del inciso 1) del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
4- Consideración del resultado del ejercicio.
5- Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
6- Honorarios del directorio y la sindicatura.
7- Elección del síndico titular y el suplente.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.

e. 13/6 Nº 10.324 v. 20/6/90

"F"

F. I. N. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Junio de 1990 a las 17 horas en Dr. Luis Agote Nº 2340, Piso 4º "R", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Absorción de pérdidas y reducción de capital.

El Directorio

e. 13/6 Nº 10.256 v. 15/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 74, Capital avisa: Sr. Isidro Fernando Pérez vende a: Martín Claudio Coria, Claudio Alberto Fernández y Donato Di Santo su negocio de: Garage Comercial (capacidad máxima 57 cocheras sito en: ANCHORENA 46/54 Planta Baja Y Planta Alta, Capital, libre deuda y gravamen. Reclamos n/ oficinas en término legal.

e. 13/6 Nº 10.267 v. 20/6/90

"B"

Jorge Kevicky: Mart. Público con ofc. en Carlos Calvo 4048 Cap. avisa que: Irma Marcia Castillo Romero, vende su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle BOEDO Nº 156 Cap. a Teresa Natividad Silvero de Merino, libre de todo gravamen, reclamos de ley en Carlos Calvo 4048 Cap.

e. 13/6 Nº 10.240 v. 20/6/90

"C"

Mario Carlos Warcovesky, Escribano, titular del Reg. 971, hace saber por 5 días que Francisco P. Pereyra Clara vendió a Oscar del Valle Moyano el negocio de kiosko, librería, despacho de comestibles y pan, CORDOBA 2920/26, Capital. Oposiciones Córdoba 2926, 13 P. "B", Capital Federal.

e. 13/6 Nº 10.356 v. 20/6/90

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, avisa que Victoria Alonso de Vila y Bricia Alonso venden a Francisco Stillitano y Eduardo David Stillitano, negocio Panadería y Elaboración de masas, pasteles, sandwichs y productos similares y venta de bebidas envasadas, calle CORVALAN 599 Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas. Av. Rivadavia Nº 2237 Capital.

e. 13/6 Nº 10.277 v. 20/6/90

"F"

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, oficinas Rivadavia 2237 Cap. rectifica edicto Nº 945 del 10 al 18/4/90, vendedor Ricardo Salvador Cascio; rubro Panadería, Elaboración de masas y emparedados, venta de masas, emparedados, helados, postres, golosinas, bombones, galletitas y Productos lácteos, comestibles y bebidas en general envasadas (108001-108003-202007-202018-202008-202004-202005-202012-202001-202002), FRANCISCO DE VIEDMA 6933 Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 13/6 Nº 10.278 v. 20/6/90

"M"

Neif Nassif, Martillero Público, con oficinas en Juncal 2515, Capital Federal, avisa que Teresita Mabel Basilio vende a Gerardo Diego Moran su negocio de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas ubicado en la calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR 1984, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

e. 13/6 Nº 10.258 v. 20/6/90

"T"

Gloria Marta Singman, Norberto Carlos Singman, Jorge Alberto Singman y Liuba Peker, transfieren su local de Depósito de materiales eléctricos, sito en la calle TEJEDOR Nº 26 Capital Federal a Electricidad Singman S. A. Reclamos de Ley en el local.

e. 13/6 Nº 10.295 v. 20/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AHORROCOOP
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica el resultado del 33 Acto de Adjudicación de Plan Hogar efectuado el 31/5/90, sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Suscriptor del grupo y la administradora.

Grupo	Número	Sort./Lic.
BA	1008-003-7	S
	1008-018-1	L/D
	1009-014-4	S
	1009-013-7	L/D
	1009-003-8	L/D
	1010-027-2	S
	1010-015-9	L/D
	1010-001-2	L/D
	1011-014-3	S
	1011-008-2	L
	1011-017-4	L/D
	1011-028-0	L/D
	1012-013-7	S
	1012-002-1	L/D
BB	1015-001-8	S
	1015-012-4	L/D
	1016-014-9	S
	1016-021-7	L
	1017-014-0	S
	1017-016-4	L
	1017-027-0	L/D
	1017-017-1	L/D
	1018-027-1	S
	1018-015-8	L/D
	1018-017-2	L/D
	1018-022-6	L/D
	1019-005-0	S
	1019-027-2	L
	1019-021-0	L/D
	1020-014-0	S
BJ	1001-027-6	S
	1001-001-6	L/D
	1002-014-7	S
	1002-001-7	L/D
	1002-006-2	L/D
	1003-028-5	S
	1003-021-6	L/D
BD	1001-015-8	S
	1001-001-1	L/D
	1001-017-2	L/D
	1002-017-3	S
	1002-006-7	L/D
	1002-024-1	L/D
	1003-001-3	S
	1003-017-4	L/D
	1003-023-5	L/D
	1003-016-7	L/D
EA	1006-027-2	S
	1006-042-5	L/D
	1006-009-8	L/D
	1007-044-0	S
	1007-003-7	L/D
	1007-008-2	L/D
	1008-052-6	S
	1008-041-0	L
	1009-054-1	S
	1009-058-9	L
	1009-037-4	L/D
ED	1001-037-1	S
	1001-055-5	L
	1001-027-2	L/D
FC	1001-027-6	S
	1002-032-1	S
	1002-036-9	L
	1003-058-2	S
	1004-058-3	S
	1004-012-5	L
	1005-077-5	S
	1005-016-4	L/D
	1006-003-5	S
	1006-002-8	L
	1007-058-6	S
	1007-066-1	L/D
	1008-066-1	S
	1009-008-3	S
	1010-058-6	S
	1011-060-0	S
	1011-062-4	L
	1012-001-4	S
	1012-028-1	L
	1013-031-2	S
	1013-074-9	L
	1013-063-3	L
	1014-022-1	S
	1014-011-5	L/D
	1015-054-3	S
	1015-031-4	L/D
FD	1001-028-4	S
	1001-064-2	L
	1002-054-4	S
	1002-039-1	L/D
	1003-001-9	S
	1003-072-9	L
	1004-054-6	S
	1004-070-6	L
	1005-028-8	S
	1005-050-9	L
	1005-044-8	L/D
	1006-027-2	S
	1006-030-2	L
	1007-058-7	S
	1007-034-1	L
FE	1001-054-4	S
	1001-039-1	L
FF	1001-013-2	S
	1002-052-2	S
	1002-003-4	L
	1003-020-2	S
	1004-015-9	S
	1004-003-6	L
	1004-008-1	L
	1005-060-0	S
	1006-014-4	S
	1007-005-3	S
	1007-044-2	L
	1008-052-8	S
	1008-022-1	L
	1009-073-4	S
	1009-078-9	L
	1009-038-3	L
	1010-073-2	S
	1010-053-4	L
	1010-074-9	L
	1010-001-5	L
GH	1001-092-6	S
	1001-090-2	L
	1002-054-5	S
	1003-001-0	S
	1003-050-8	L
	1004-017-2	S
	1005-073-9	S
	1005-035-7	L
	1005-005-0	L
	1005-018-0	L
GI	1001-089-7	S
	1001-021-7	L
	1001-068-2	L
	1002-089-8	S
	1002-082-9	L
	1002-099-7	L
GL	1001-022-8	S
GP	1001-092-5	S
	1001-053-6	L
	1001-067-3	L

Buenos Aires, 4 de junio de 1990.

El Gerente
e. 13/6 Nº 10.327 v. 13/6/90

AHORROGAR S. A.
Empresa de Ahorro para fines determinados

Resultados del acto de adjudicación correspondientes al mes de mayo '90. Realizados el día 30 de mayo del '90.

GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.	GPO.	ORD.	ADJ.
0826	068	S	0834	037	S	0837	027	C	0837	075	S
0846	071	S	0850	039	S	0861	003	S	0867	078	S
0872	032	S	0874	006	S	0875	065	S	0882	049	S
0891	025	S	0898	001	S	0902	014	S	0907	032	S
0907	044	C	0908	051	S	0923	006	S	0927	061	S
0934	052	S	0939	058	S	0940	025	S	0948	058	S
0949	002	S	0949	016	SLD	0949	029	SLD	0950	008	S
0956	020	S	0956	037	SLD	0957	002	S	0957	007	C
0957	008	SLD	0958	023	SLD	0958	033	S	0958	061	SLD
0962	013	SLD	0962	031	S	0964	009	SLD	0964	023	SLD
0964	027	SLD	0964	061	SLD	0964	064	S	0966	034	S
0967	032	S	0968	027	S	0969	005	S	0969	027	SLD
0969	041	SLD	0977	050	S	0978	066	S	0979	044	S
0980	020	S	0982	022	S	0983	059	S	0984	004	SLD
0984	022	S	0994	067	SLD	0985	028	S	0989	036	S
0992	011	S	0994	074	S	0995	045	S	0996	018	S
1000	052	S	1000	064	SLD	1003	020	S	1004	032	S
1005	056	S	1006	008	S	1013	062	S	1014	008	S
1014	060	SLD	1016	054	S	1017	028	S	1018	019	S
1019	072	S	1022	018	S	1022	032	SLD	1024	053	S
1025	048	S	1026	041	S	1027	018	S	1028	034	S
1029	018	S	1030	059	S	1033	038	S	1034	012	SLD
1034	044	SLD	1034	058	SLD	1034	065	S	1035	032	S
1036	021	S	1037	033	S	1038	065	S	1039	048	S
1040	008	SLD	1040	018	S	1040	041	SLD	1041	070	S
1042	033	S	1042	071	SLD	1043	011	S	1044	011	S
1045	041	SLD	1045	057	SLD	1045	059	S	1046	010	S
1047	048	S	1048	074	S	1049	009	SLD	1049	032	SLD
1049	033	S	1050	071	S	1051	057	S	1053	012	SLD
1053	041	SLD	1053	059	S	1054	013	S	1055	017	S
1056	074	S	1057	032	SLD	1057	033	S	1058	007	S
1059	046	S	1060	024	S	1063	041	SLD	1063	048	SLD
1063	074	S	1064	074	S	1065	057	S	1066	045	S
1067	034	S	1068	014	SLD	1068	015	S	1070	024	S
1071	032	S	1073	041	S	1074	010	SLD	1074	012	SLD
1074	041	S	1074	058	SLD	1074	060	SLD	1075	032	SLD
1075	045	S	1076	065	S	1079	021	SLD	1079	052	S
1079	060	SLD	1080	050	S	1081	032	S	1082	057	S
1083	012	S	1086	048	S	1088	018	S	1089	059	SLD
1091	052	S	1092	052	S	1093	070	S	1095	057	SLD
1095	066	S	1097	060	S	1098	048	S	1099	021	SLD
1099	059	SLD	1099	066	S	1102	014	SLD	1102	034	S
1104	050	S	1105	066	S	1109	018	S	1110	032	S
1113	041	S	1114	029	SLD	1114	030	S	1115	048	S
1116	018	S	1116	034	SLD	1117	044	S	1119	009	S
1122	048	S	1122	052	SLD	1123	066	S	1124	014	SLD
1124	021	SLD	1124	024	S	1125	034	SLD	1125	066	S
1126	052	S	1126	064	SLD	1127	018	S	1127	032	SLD
1129	070	S	1131	033	S	1134	048	S	1135	014	S
1136	059	S	1137	062	S	1138	071	S	1141	024	S
1141	048	SLD	1141	073	SLD	1141	074	SLD	1142	017	S
1143	014	SLD	1143	018	S	1143	023	SLD	1143	032	SLD
1143	043	SLD	1144	018	SLD	1144	034	SLD	1144	045	SLD
1144	048	S	1145	048	S	1146	024	S	1146	078	L
1147	018	S	1147	034	SLD	1148	024	S	1148	074	SLD
1149	024	S	1149	027	L	1150	024	S	1150	032	SLD
1150	074	SLD	1151	065	SLD	1151	073	S	1152	005	SLD
1152	045	SLD	1152	048	SLD	1152	073	S	1153	016	L
1153	066	S	1154	036	L	1154	066	S	1155	034	L
1155	048	S	1156	032	SLD	1156	065	S	1157	005	S
1157	019	L	1158	005	SLD	1158	073	S	1159	025	L
1159	074	S	1160	037	L	1160	074	S	1161	059	SLD
1161	063	S	1162	018	SLD	1162	065	S	1163	018	SLD
1163	065	S	1164	048	S	1164	075	L	1165	024	S
1165	058	L	1166	024	S	1166	074	SLD	1167	024	S
1167	074	SLD	1168	024	S	1168	078	L	1169	024	S
1169	074	SLD	1170	024	S	1170	074	SLD	1171	024	S
1171	074	SLD	1172	024	S	1172	047	L	1173	024	S
1173	074	SLD	1174	024	S	1174	074	SLD	1175	003	L
1175	024	S	1176	024	S	1176	035	L	1177	005	L
1177	024	S	1178	024	S	1178	034	L	1179	024	S
1179	070	L	1180	013	L	1180	024	S	1181	024	S
1181	079	L									

IMPORTANTE: La presente adjudicación tendrá validez únicamente si el adjudicatario se encuentra al día con sus obligaciones respecto del grupo y a la administradora, en conformidad con las condiciones generales de la solicitud de inscripción.

El Gerente General
e. 13/6 Nº 10.366 v. 13/6/90

ALNEL TRADING COMPANY
Sociedad Anónima

Comunica que en reunión de Directorio celebrada en Montevideo, República Oriental del Uruguay, resolvió establecer una apertura de sucursal en Ciudad de Buenos Aires, República Argentina fijando la sede social en Paraná 976, P. 6º, Cap. Federal asignando el capital en A 100.000. Representantes: Marcelo J. Ilundain y/o Carlos María Suardi.

El Apoderado
e. 13/6 Nº 6934 v. 13/6/90

ARTES GRAFICAS FARRO
Sociedad Anónima

Informa que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de junio de 1990 se aumentó el capital social desde A 1 hasta A 5.000 mediante la emisión de 4.999 acciones ordinarias al portador, clase B de un voto y un austral valor nominal cada una, para ser integradas con la capitalización de la cuenta aportes para futuras suscripciones, respetándose la proporción de cada accionista en la capitalización y ejerciéndose así el derecho de preferencia en la suscripción de las acciones emitidas que el art. 194 de la ley 19.550 le acuerda a los señores accionistas.

El Apoderado
e. 13/6 Nº 10.370 v. 15/6/90

ASTI
Sociedad Anónima

Por acta de Asamblea Nº 32 del 30/4/90 y posterior distribución de cargos por el Directorio según Acta Nº 181, la sociedad constituyó los Organos de Administración y Fiscalización de la siguiente forma: Presidente: Roberto Bautista Franco Baccanelli, Vicepresidente: Francisca A. A. de Baccanelli; Directores: Daniela Marina Baccanelli, Silvia Donata Baccanelli, Máximo José Roberto Baccanelli, Romano Angelo Baccanelli; Síndico Titular: Santiago Cleto Musante; Síndico Suplente: Ernesto Roberto.

El Presidente
e. 13/6 Nº 10.342 v. 13/6/90

"B"

BRICONS.
S. A. I. C. F. I.

Comunica que: Por Actas de Asamblea y Directorio de fecha 30/11/90 se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Mario Miguel Angel Raspagliesi; Director Titular: Mario Angel Raspagliesi; Director Suplente: Alicia Dora Erra.

La Autorizada
e. 13/6 Nº 10.246 v. 13/6/90

"D"

DON SALUSTIANO
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1988 resolvió aumentar el capital social de 4.000 australes a 229.116 australes mediante la emisión de 225.116 acciones ordinarias nominativas no endosables de un austral valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias, quienes podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, con integración mediante la transferencia de acciones de Disco S.A., en Talcahuano 452, piso 9, Buenos Aires.

La Autorizada
e. 13/6 Nº 10.275 v. 15/6/90

"F"

FLORA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por escritura del 30/5/90, pasada ante escribano Luis A. Beruti, se transcribió en lo pertinente al Acta de Asamblea Nº 18, del 23/4/89, de la que surge el actual Directorio de la Sociedad: Presidente: Alejandro Veiszbrun. Vicepresidente: Gabriel Groszman. Síndico Titular: Rodolfo Rothschild. Síndico Suplente: María Eugenia Pérez.

El Directorio
e. 13/6 Nº 6949 v. 13/6/90

"G"

GALERIA TALCAHUANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se comunica que por sentencia dictada en autos "LOS BICHITOS S. A. I. y F. c/ FIDECO S.A. s/ Sumario" tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 Secretaría Nº 48, se ha resuelto la disolución de la Sociedad Galería Talcahuano Sociedad de Responsabilidad Limitada. Liquidadores: Ricardo Antonio Bies y Jorge Alberto Joli; con domicilio en Talcahuano 1071, local 43, Capital Federal. Publíquese por un día.

Los Liquidadores
e. 13/6 Nº 10.339 v. 13/6/90

GUAYCHUQUIR
Sociedad Anónima

Asamblea 29/3/90, decidió Disolución Anticipada GUAYCHUQUIR S.A., Sucre 3042, concretada esc. 2/5/90. Se designa Liquidador: Sr. Hugo García Collins.

El Autorizado
e. 13/6 Nº 10.312 v. 13/6/90

"I"

INGRATTA
S. A. I. C. F. I.

En virtud del cumplimiento del artículo Nº 60 de la Ley Nº 19.550 informamos la conformación de los órganos de dirección y fiscalización de la sociedad: Presidente Marcelo Aquiles Ingratta, Vicepresidente Jorge Carlos Ingratta, Directores titulares Alfredo Leopoldo Ingratta, Hugo Haas y Susana Ingratta de Larreguy, Directores suplentes Ronaldo Alfredo Ingratta, Horacio Marcelo Ingratta Carlos Alberto Ingratta, Zulema Ingratta de Larreguy y Jorge Héctor Ingratta, Síndico titular Eduardo Rodríguez Berdier, y Síndico suplente Rodolfo Jacinto Piazza.

El Directorio
e. 13/6 Nº 10.317 v. 13/6/90

INVERSORA SARLIX
Sociedad Anónima

Inscripta en el Registro Público de Comercio, Montevideo, Rpca. Oriental del Uruguay, en el año 1988, nro. 402, fº 2334 a 2339, L 3 Estatutos, comunica que se decidió la apertura de Sucursal de acuerdo al art. 118 Ley de Sociedades, con domicilio social en calle Paraguay 1327, 1º P. "D", Capital. Se nombró representante en Repca. Argentina al Sr. Pablo del Valle, con domicilio real y legal en calle Paraguay 1327, 1º P. D, Capital, D.N.I. 4.300.607.

El Apoderado
e. 13/6 Nº 10.354 v. 13/6/90

IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN
Sociedad Anónima

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, celebradas el 30 de abril y el 8 de mayo de 1990, respectivamente, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Juan M. L. Fano; Directores Titulares: Gilles G. Basley, Francisco de Miguel, Francisco Ruseler y Roberto M. Klink; Directores Suplentes: Guillermo Rost Onnes y Nils Tor Jorge Sörvik; Síndico Titular: Carlos Langbehn; Síndico Suplente: Héctor E. Filgueira.

La Autorizada
e. 13/6 Nº 10.365 v. 13/6/90

"M"

MATARAZZO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio legal: Avda. Pueyrredón 1760/70, 4º piso, Cap. Fed. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime y reunión de Directorio del 22 de mayo de 1990, las nuevas autoridades para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1990 son las siguientes: Presidente, Cont. Sergio Vainstein; Vicepresidente, Ing. Gonzalo María Fernández Madero y Director, Sr. Emilio Jorge Parodi.

El Directorio
e. 13/6 Nº 10.330 v. 13/6/90

MELLS
Sociedad Anónima

Domicilio legal: Avda. Paseo Colón 746, Capital Federal. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime y reunión de directorio, ambas celebradas el 22 de mayo de 1990, las nuevas autoridades para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1990, son las siguientes: Presidente, Lic. Osvaldo Oscar Capoulat; Vicepresidente, Cont. José Eduardo Costa y Director, Sr. Saúl Silvio Holzman.

El Directorio
e. 13/6 Nº 10.328 v. 13/6/90

"T"

TECLA-TAPA
Sociedad Anónima

Se comunica por 3 días (Art. 194 LSC) que la Asamblea Extraordinaria del 13/3/90 aumentó el capital social a ₳ 1.600.000, correspondiendo ₳ 3.883 en dividendos en acciones, ₳ 55.900 capitalización cuenta de capital y ₳ 1.540.000 a integrar en efectivo, resolviendo su emisión. Por el aumento de ₳ 1.540.000 el Directorio llama a la suscripción de 1.540.000 acciones ordinarias de valor nominal ₳ 1 cada acción, con derecho a 1 voto por acción a los Sres. Accionistas quienes podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a las tenencias dentro de los 30 días corridos desde la última publicación. La integración se hará al contado en dinero en efectivo. Domicilio: Viamonte 2660, piso 1, Capital Federal, horario de 14 a 18 hs.

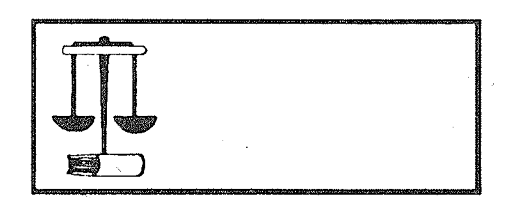
El Directorio
e. 13/6 Nº 10.335 v. 15/6/90

TRES CRUCES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Domicilio legal: Avda. Francisco Beiró 4067, Cap. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime y reunión de directorio, ambas celebradas el 23 de mayo de 1990, las nuevas autoridades para el ejercicio iniciado el 1º de enero de 1990, son las siguientes: Presidente, Dr. Nolly Sirkis; Vicepresidente, Cont. José Eduardo Costa y Director, Lic. Julio César Luzzatto.

El Directorio
e. 13/6 Nº 10.329 v. 13/6/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Lavalle 1212, Piso 6º, Capital Federal, sita por el término de dos días a la Sra. LINDA LEMMON, para que en el término de quince días comparezca a tomar la intervención que le pudiere corresponder en los autos caratulados: "BARRANTES GUILLERMO ERNESTO c/ LEMMON LINDA s/Divorcio vincular", bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Juan Luis Arito, secretario.
e. 13/6 Nº 10.359 v. 14/6/90

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a VICTOR CECILIO VILCHES a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde y conteste demanda en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente, en autos "MENDIETA DE VILCHES BENICIA FELIPA c/ VILCHES VICTOR CECILIO s/ Divorcio Vincular". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Julia L. Servetti de Mejías, secretaria.
e. 13/6 Nº 6925 v. 14/6/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, a cargo del Dr. Miguel Angel Vilar, Secretaría Nº 32, a mi cargo, sito en Lavalle Nº 1212, Piso 5º de Capital Federal, en los autos: "DE APELLANIZ CARLOS ISMAEL ULISES c/ ORTEGA ELSA RAQUEL s/ Divorcio", cita a ELSA RAQUEL ORTEGA de APELLANIZ, a fin de que en el plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde y conteste demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Miguel Angel Vilar, Juez Nacional". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1989.
Marta N. Coccia de Negri, secretaria
e. 13/6 Nº 6920 v. 14/6/90

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, cita y emplaza a los Sres. EDITH CARMEN ALTINSECH, HUGO CARLOS MOLINA y JORGE SANTIAGO REILLY para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse su representante al Defensor Oficial, en los autos caratulados: "BIGIO ZANELLI JUAN c/ MOLINA HUGO C. y Otros s/ Sumario". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Susana E. Lambois, secretaria.
e. 13/6 Nº 10.323 v. 14/6/90

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, Secretaría Nº 86, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA BASIN DE ERLICH en los autos "BASIN DE ERLICH CELINA s/ sucesión". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1990.
Miguel E. Güiraldes, juez nacional
e. 13/6 Nº 6873 v. 15/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, emplaza a los codemandados CESAR GABRIEL NIETO ROMERO; RAQUEL ARAUJO y HORACIO SALINA a fin de que dentro del quinto día comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se designará Defensor Oficial para que los represente, en los autos caratulados "ITURRIZA JUAN MANUEL y Otra c/ DISTRIBUIDORA LETI-SUCH S. R. L. c/ NIETO ROMERO CESAR GABRIEL y Otros s/ Ejecutivo s/ Tercería de Dominio". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1989.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 13/6 Nº 6958 v. 14/6/90

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a JULIA ELENA CONTE quien dentro del décimo día de la publicación del presente deberá comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el proceso en rebeldía, en autos" SAN FERNANDO CIA. FIN. S. A. c/ CONTE JULIA E. s/ Ordinario". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Judicial.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 13/6 Nº 6939 v. 14/6/90

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber que se ha dispuesto la cancelación de los certificados a plazo fijo emitidos por COMPAÑIA FINANCIERA SIC S. A., cuenta 040243/1 a nombre de Kriger Alfredo, Anchorena Daniel y Frugoni Susana (orden recíproca), Nº 0572291 por ₳ 676.629 por capital con más ₳ 36.162,76 de intereses, con más vencimiento el 14/3/89 y Nº 0572493 por ₳ 139.417, por capital con más ₳ 7.724,73 con vencimiento el 16/3/89. Publíquese por siete días en forma alternativa, es decir día por medio.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 13/6 Nº 7839 v. 13/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, Piso 6º de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. SANTIAGO ALBERTO PERI GALINDO, para que dentro del quinto día contado a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO ARGENFE S. A. c/ CELLI CARLOS A. y Otro s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en estos obrados. Se hace constar que el referido codemandado queda intimado de pago y citado para oponer excepciones dentro del plazo más arriba fijado. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1989.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 13/6 Nº 1042 v. 14/6/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de diez (10) días a ENRIQUE ALBERTO PARDO, para que se presente a estar a derecho y contestar la demanda contra él instaurada, en los autos caratulados: "SAN FERNANDO CIA. FIN. S. A. c/ PARDO ENRIQUE A. s/ Sumario", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 13/6 Nº 6938 v. 14/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Nacional en lo correccional "G", Secretaría Nº 52, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a PEDRO PASZCAK o PACERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Lesiones Art. 89 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
María Susana Nocetti de Angeleri, secretaria.
e. 13/6 Nº 1047 v. 13/6/90

"L"

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. Correccional "L", Secretaría Nº 70, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a RAFAEL JOSE CAMPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones Culposas del art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Eduardo A. Etcharran, secretario.
e. 13/6 Nº 1048 v. 13/6/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Angélica María Novaco, sito en Tucumán 1381, 2º Piso, Capital Federal, cita a la firma "LAS ROSAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a los fines que comparezca a estar a derecho en juicio por sí o por apoderado, dentro del término legal, en los autos caratulados "INSTITUTO FORESTAL NACIONAL c/ LAS ROSAS S. C. A. s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 134/89, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.
Angelica M. Novaco, secretaria federal.
e. 13/6 Nº 1034 v. 14/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 a cargo del doctor Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 18 de la doctora Stella Maris Uboldi, en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL c/ GAVEMAR S. R. L. s/ Ejecución Fiscal" ha ordenado la publicación del siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 21 de 1989. Cítese y emplácese al ejecutado por edictos que deberán publicarse por un día únicamente en el Boletín Oficial para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo.: Jorge H. Segreto, Juez Federal".
Secretaría, 11 de mayo de 1990.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 13/6 Nº 1049 v. 13/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 a cargo del doctor Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 18, de la doctora Stella Maris Uboldi, en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL c/ INYPRO S. A. s/ Ejecución Fiscal", ha ordenado la publicación del siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 21 de 1989. Cítese y emplácese al ejecutado por edictos que deberán publicarse por un día únicamente en el Boletín Oficial para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo.: Jorge H. Segreto, Juez Federal".
Secretaría, 11 de mayo de 1990.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 13/6 Nº 1050 v. 13/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del doctor Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 18, de la doctora Stella Maris Uboldi, cita en la calle Paraná 380/86, Piso 2º, Capital Federal, en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL c/ MANCINI HORACIO RAFAEL s/ Ejecución Fiscal" ha ordenado la publicación del siguiente edicto: "Buenos Aires, abril 6 de 1990. Cítese y emplácese al ejecutado por edictos que deberán publicarse por un día únicamente en el Boletín Oficial para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo.: Jorge H. Segreto, Juez Federal".
Secretaría, 11 de mayo de 1990.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 13/6 Nº 1051 v. 13/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9 a cargo del doctor Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 18 de la doctora Stella Maris Uboldi, en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL c/ FERNANDEZ JORGE JOSE Y CIA. S. C. s/ Ejecución Fiscal" ha ordenado la publicación del siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 21 de 1989. Cítese y emplácese al ejecutado por edictos que deberán publicarse por un día únicamente en el Boletín Oficial para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo.: Jorge H. Segreto. Juez Federal".
Secretaría, 11 de mayo de 1990.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 13/6 Nº 1052 v. 13/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, a cargo del doctor Jorge H. Segreto, Secretaría Nº 18 de la doctora Stella Maris Uboldi, en los autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL c/ CRISTALERIA MOYA S. A. I. C. F. I. s/ Ejecución Fiscal", ha ordenado la publicación del siguiente edicto: "Buenos Aires, noviembre 21 de 1989. Cítese y emplácese al ejecutado por edictos que deberán publicarse por un día únicamente en el Boletín Oficial para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo.: Jorge H. Segreto, Juez Federal".
Secretaría, 11 de mayo de 1990.
Stella M. Uboldi, secretaria.
e. 13/6 Nº 1053 v. 13/6/90

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Bahía Blanca, doctor Alcindo Alvarez Canale, en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA, BAHIA BLANCA s/ Trámite art. 394, Ley 20.094". (Expediente Nº 30.221/89), que tramitan ante la Secretaría Civil y Comercial Nº 4, se cita por el término de diez días, a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Hélice hallada por la Draga "GOGLAND" — Bandera Soviética—, en posición Latitud 39º 11' 01". 59 "S" Longitud: 61º 43' 53". 71 "W", aparentemente de bronce, con un diámetro aproximado de 5,60 mts., para que comparezcan a hacerlos valer, todo de conformidad con lo

dispuesto en el art. 395 de la ley 20.094. Doctora Beatriz E. Torterola de Adrover, Secretaria.
Bahia Blanca, 30 de marzo de 1990.
Alcindo Alvarez Canale, Juez Federal.
e. 13/6 Nº 657 v. 13/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, secretaria Nº 7, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º Capital Federal, cita a herederos y o representantes legales de Nicolás Antonio Assunto Suárez D. N. I. 7.699.848 a que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan a estar a derecho en autos: SUAREZ NICOLAS ASUNTO s/ Quiebra, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que lo represente. El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial sin cargo alguno (art. 291, inc. 8º de la ley 19.551).
Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 13/6 Nº 1037 v. 14/6/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en diag. Pte. R. S. Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, en autos caratulados "ALEGRE DE THELEN SILVIA NOEMI s/ Concurso Preventivo", comunica por cinco días que el día 9 de mayo de 1990, el tribunal ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de Da. Silvia Noemí Alegre de Thelen, con domicilio en Paraguay 1606, piso 3º, Capital Federal. El síndico designado es el Dr. Alberto Defilippi, con domicilio en Lavalle 1773, 8º "C", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 6 de julio de 1990 para que los acreedores presenten la petición de verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Fíjase el día 25 de setiembre de 1990 a las 10 horas a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la sala de audiencia del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 13/6 Nº 6933 v. 20/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en Diagonal Pte. R. S. Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, en autos caratulados "THELEN JOSE TEODORO s/ Concurso Preventivo", comunica por cinco días que el día 9 de mayo de 1990 el Tribunal ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de JOSE TEODORO THELEN, con domicilio en Paraguay 1606, Piso 3º, Capital Federal. El síndico designado es el Dr. Alberto Defilippi, con domicilio en Lavalle 1773, 8º "C", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 6 de julio de 1990 para que los acreedores presenten la petición de verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Fíjase el día 25 de setiembre de 1990 a las 10 horas a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la sala de audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 13/6 Nº 6931 v. 20/6/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Alejandro Vásquez, Secretaría Nº 28 a mi cargo, con asiento en Av. Callao 635, Piso 2º,. de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días,. que con fecha 22 de febrero de 1990 se decretó la quiebra de MARU S. C. A. Que se designó Síndico al Contador Daniel J. Hurtado, con domicilio en la calle Maipú 509, Piso 3º de esta ciudad. Emplázase a los Sres. acreedores para que en el término del art. 35 de la L. C. presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de julio de 1990. Debiendo dicho funcionario presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la citada norma los días 20 de agosto y 10 de setiembre de 1990, respectivamente. Intímase a los terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días. Asimismo se comunica la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Desígnase, para el caso que hubiere lugar, audiencia para la reunión de la junta de acreedores, para el día 3 de octubre de 1990, a las 11 horas.
Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 13/6 Nº 1039 v. 20/6/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Avda. Callao 635, Piso 3º, de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de abril de 1990, en los autos caratulados "BRUSA NELSON EDGARDO s/ Quiebra" (Expte. Nº 57.573) se ha declarado en estado de quiebra a NELSON EDGARDO BRUSA, titular de la L. E. Nº 5.883.662 y de la C. I. (Pol. Fed.) Nº 6.245.116. El síndico interviniente es el contador Julio Oscar Katzman, con domicilio en la calle Paraná 378, Piso 2º, "5" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de junio de 1990. Si el deudor propusiera concordato resolutorio, la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará será celebrada el día 11 de setiembre de 1990 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los acreedores que concurran. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 serán presentados, respectivamente, los días 27 de julio de 1990 y 17 de agosto de 1990. Se intima al fallido y a quienes tengan bienes o documentos del mismo a que los pongan a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 13/6 Nº 1040 v. 20/6/90

"Por presentado y por constituido el domicilio legal indicado. Del pedido de extensión de quiebra, córrase traslado a la Sindicatura y a las personas sobre las que se formula la extensión. Notifíquese. Fdo.: Rafael Cruz Martín, Juez". El auto que ordena esta medida, en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 16 de marzo de 1990... cítese al señor Rafael Mario Perel por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial... conforme arts. 145 y 146 del Código Procesal a efectos que dentro del plazo de 10 días de notificado comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Fdo.: Norma Di Noto, Juez".
Héctor Hugo Vitale, secretario.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1987.
e. 13/6 Nº 1041 v. 14/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6º de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de junio de 1990 se ha decretado la quiebra de PLISA PLANTAS LACTEAS INTELES S.A. Fue designado síndico el contador Héctor Angel Lietti con domicilio en la calle Cochabamba 1713, 1º Piso "I" Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de julio de 1990. Fíjase el día 22 de agosto de 1990 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual de créditos, previsto en el art. 35 de la ley 19.551 y el día 14 de setiembre para la presentación del informe del art. 40 del citado ordenamiento legal. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y entreguen al síndico los libros de comercio y documentos. Desígnase a la Dra. Angélica Cecilia Trota con domicilio en la calle Dorrego 262 de la ciudad de Santiago del Estero para representar a la sindicatura en aquélla y recibir los pedidos de verificación hasta la fecha prevista.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 13/6 Nº 1043 v. 20/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, Piso 6º, hace saber por un día, que en los autos "Barragán, Luis E.; Barragán, Horacio J.; Barragán, Víctor R. (ARTESANIA EN ALUMINIO SOCIEDAD DE HECHO) s/Concurso preventivo", con fecha 4 de diciembre de 1989 se ha dictado la siguiente resolución: "Autos y vistos: .... corresponde en orden a lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley 19.551 declarar finalizado el concurso, lo que así se resuelve". Juan Carlos Mata. Juez".
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 13/6 Nº 10.362 v. 13/6/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 18, Secretaría nº 36, hace saber que el 21 de diciembre de 1987, se ordenó levantar la quiebra de Manuel María Eduardo Castañeira (SOUTH ATLANTIC TOURING).
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
María C. De Cucco Alconada, secretaria.
e. 13/6 Nº 6910 v. 13/6/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de TARABINI, ANIBAL ROBERTO, síndico: Bombina Ippolito con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 piso 3º of. 306 Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de septiembre de 1990. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará el día 14 de noviembre de 1990 a las 10,00 hs. con los que concurran en la sala de audiencias de este Tribunal, sita en Talcahuano 550 piso 7º. Se intima al fallido a que en lo pertinente, dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 95 de la ley 19.551, y a que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación y/o papeles relacionados con su contabilidad. Se intima también al fallido a que entregue sus bienes al síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerárselos ineficaces. Intímese asimismo al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (arts. 93, 95, inc. 1, 3, 4, 5 y 7 incs. art. 96 inc. 1, 2 y 7 de la ley 19.551) Autos: "TARABINI, ANIBAL ROBERTO s/Quiebra" (expte. Nº 17.332).
Buenos Aires, junio 1º de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 13/6 Nº 1044 v. 20/6/90

Nº 23

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Talcahuano 550, piso 8º Capital Federal, comunica por un día que en los autos "BHUTAN S. A. s/Quiebra" se ha ordenado notificar por este medio a la fallida del pedido de clausura de los procedimientos por falta de activo formulado por la sindicatura.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 13/6 Nº 1045 v. 13/6/90

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 1 día en los autos "DEPOSITOS FERGON S. R. L. (en liquidación) s/Quiebra - Incidente de Calificación de Conducta" que se ha calificado como culpable y fraudulenta la conducta de los Sres. José Enrique Fernández Calvo, Jesús González Ferreiro, José González Ferreiro, Angel Benito Fernández Calvo y Jorge Alberto Fernández Calvo.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 13/6 Nº 1046 v. 13/6/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

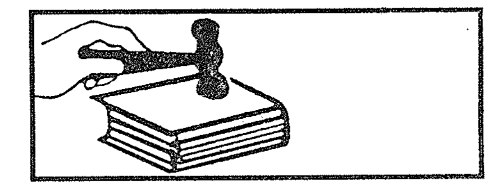
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/6/90 - Vence: 15/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretrio	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2	3	Gustavo E.Toledo	31/5/90	SUSANA ISABEL THENON	6.892
2	3	Gustavo E.Toledo	5/6/90	NELIDA NORIEGA DE RINALDI	10.108
2	4	Martín A. Camistells	24/5/90	CARLOS SANTIAGO PORTA	6.888
5	9	María Celia García Zubillaga	1/6/90	ANGELA GRECO O ANGELA CAPPIELLI O ANGELA CAPPIELLO	6.868
6	11	Ricardo A. Busto	29/5/90	ENRIQUE JOSE DE SETA	6.852
6	11	Hugo Carrillo	19/9/89	ALEJANDRO WEYNER Y CLARA SOCHA VDA. DE WEYNER	6.860
6	11	Ricado A. Busto	5/90	MANUEL LAREDO	6.884
6	12	Juan L. Arito	23/5/90	OLINDA MAURICIA FREIRE	10.107
11	22	María Isabel Benavente	21/5/90	ANGELICA BERTONI DE SCARAMELIA	6.849
13	25	Ernesto Lucchelli	24/5/90	ELOY BAJO	6.878
13	25	Ernesto Lucchelli	30/5/90	CARMEN SALERNO VIUDA DE MARTINEZ	6.885
15	30	José Luis González	22/5/90	ELSA DORA NIELSEN DE SABAS	6.858
15	30	José Luis González	3/5/90	FRANCISCO PUGLIESE, FRANCISCA MAZZEI DE PUGLIESE Y SALVADOR OSCAR PUGLIESE	6.863
16	32	Marta N. Coccia de Negri	4/6/90	ELENA EUGENCIA MONTE	6.853
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	27/4/90	OSMAN, FERNANDO	10.140
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	27/4/90	YURMAN, REBECA	10.141
17	34	Julio César Dávolos	1/6/90	CARLOS RODRIGUEZ O CARLOS AQUILINO RODRIGUEZ	8.866
18	36	María Isabel Millán	1/6/90	AMANDA ELENA DENTONE DE DE LELLIS	6.882
21	41	Luis G. Köhler	1/6/90	RODOLFO JUAN MOORE	6.876
21	41	Luis G. Köhler	1/6/90	ANGEL ADOLFO MEULI	10.114
22	43	Pablo O. Lanne	5/6/90	MARIA ELENA VITALE VDA. DE FERNANDEZ	6.856
28	55	Mónica C. Fernández	28/5/90	JUAN CAROPRESI	6.855
28	55	Mónica C. Fernández	29/5/90	MARIA ANGELIA LOPEZ	10.201
29	57	Vilma G. Greco	5/6/90	ROBERTO RODRIGUEZ	6.844
34	64	José M. Pérez	30/5/90	JOSE DE SOUSA MENDES Y MARIA DAS DORES	6.845
34	64	José M. Pérez	2/5/90	YOLANDA TABACCO DE FERRERI	6.869
36	66	Guillermo Valentini	31/5/90	MOLONY, CORINA	6.896
38	68	Luisa María Guerra	16/5/90	EVA ERVINA ANA KINDLER DE NAIDICH	10.106
39	69	Horacio O. Stern Carmona	29/5/90	ABRAHAM MAHLER Y ETEL MAHLER	6.851
40	70	Carlos E. Antonelli	28/5/90	RAFAELA NADDEO	6.874
41	71	Alberto P. Narváez	31/5/90	CARLOS ANGEL VIDELA	6.841
41	71	Alberto P. Narváez	6/6/90	LEON CARRETON	6.898
41	71	Alberto P. Narváez	29/5/90	RUBIN WANCYMER	10.186
48	78	Ana María Himschoot	8/5/90	MARIA JOSEFINA BARBAGLIA VIUDA DE MAZZOLI	10.187
49	79	Virginia Simari de Landó	30/5/90	MARIA ELENA CANALE	6.875
49	79	Virginia Simari de Landó	30/5/90	RODRIGUEZ RAUL HORACIO	6.895
50	80	Juan C. Insúa	16/5/90	SZOLOM WINOGRAD	6.861
51	81	Jorge A. Cebeiro	31/5/90	HUGO KATZ	10.208
53	83	Elsa Isabel Miranda	23/5/90	ALCIRA SARA CABADAS NAVARRO	10.105
55	85	Olga María Schelotto	30/5/90	FRANCISCO HERIBERTO SMIGLIANI	6.867
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	5/6/90	TOMAS ERNESTO FOSSATI	6.879
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	22/5/90	CARMELO NORBERTO COSERES	6.891
60	90	Enrique C. Virto	22/5/90	ANTONIO OSVALDO SCARFONE	6.854
60	90	Enrique C. Virto	9/4/90	JOSE WANDT	6.871
64	94	Fernando L. Spano	28/5/90	MARIA ELVIRA FALICO	10.215
64	94	Fernando L. Spano	4/6/90	LOPEZ ANGEL FERNANDO	10.230
65	95	Enzo M. Mazzardi	- -	ADOLFO ROMERO Y LUISA SERAFINA VETERE	6.870
65	95	Enzo M/ Mazzardi	4/90	ZIMMAN LEON	6.880
65	95	Enzo M. Mazzardi	5/6/90	PEDRO JULIAN ETCHEBARNE	6.883
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	28/3/90	ANIBAL ANTONIO PASTORE	10.098
69	99	Nora C. González de Rosello	28/5/90	DELIA ELSA BERTOLERO DE SEMINARIO	10.091
72	102	Daniel H. Russo	31/5/90	ANGEL CORBO	6.865
72	102	Daniel H. Russo	5/90	FLAVIO RUBEN PEREIRA	10.087
73	103	Dolores Miguens	29/5/90	BORIS COHAN	10.121
74	104	Juan A. Casas	1/6/90	LUIS RENE MONTEE Y TERESA MARIA LUISA CHEILAN	10.216
76	106	Adolfo Campos Fillol	5/6/90	SCHECHTMANN, SOFIA MIRYAM	10.138
77	107	Luis A. Giménez	30/5/90	RAUL HORACIO BARRIOS	6.840
78	108	Luis de Preindlsperg	4/5/90	ISAAC BERGMAN	10.220
80	110	María Elena Ucar	10/5/90	MAGDALENA ANGELA MARZICO	6.890
89	2	Daniel G. Alioto	5/6/90	MORDCHAJ GOLDBERG	10.163
104	42	Luis Guillermo Köhler	6/6/90	SAMUEL SCYZORYK	6.843
104	42	Ramiro E. Rodríguez	23/5/90	JUAN LITVACHKY	6.872

e. 13/6 Nº 102 v. 15/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50 Secretaría Nº 80, comunica por dos días que en los autos "GRANDE, Luis c/JAUGE, Guillermo A. y otros s/Ejecutivo" (Expte. 191.576/88), el martillero Oscar Tejo, rematará el día 3 de julio de 1990, a las 12 hs. en la calle Cuba Nº 3987 Capital, un lote de terreno baldío sitó en la Ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Departamento Adolfo Alsina, en la Avenida 25 de Mayo entre las de San Juan y Paseo Manuel Belgrano o del Muelle, inscripto al T877, Folio 136, Finca 5972, parte terreno "i", manzana 3 y 8 Sección "A" s/plano. Sellado 1 % Seña y Comisión de práctica. Contado en dinero efectivo. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio actualizado por aplicación de los índices de precios al consumidor, nivel gral., publicado por el INDEC., por el período comprendido entre la fecha de la subasta y del depósito. Se visita las 24 hs. del día, bien baldío y desocupado. Base: ₳ 620.167,66. Deudas fiscales: Dto. Pcial. Aguas: ₳ 58.729,86. Rentas: ₳ 292.127,34. Municipalidad: ₳ 66.664,00 a la fecha del decreto de subasta.

Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Juan C. Insúa, secretario

e. 13/6 Nº 10.269 v. 14/6/90

Nº 57

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, a cargo del Dr. Carlos A. Valora, Secretaría Nº 87, a mi cargo, sito en Callao 635, 6º piso, comunica por dos días en autos "BANCO DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ c/ FALUZ JUAN ROBERTO y Otro s/ejecutivo", Exp. 206.127, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 26 de Junio de 1990 a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse todo el día el lote desocupado sito en Bdo. de Irigoyen al lado de la esquina entre Castro y C. Borges, Munro, Pdo. Vicente López, Pcia. de Buenos Aires que tiene una superficie de 866 m². N.C.C.VI, S.E, M 57, P. 13 b, Dominio 846/72. Adeuda: fs. 227/8 Rentas ₳ 7.954, O.S.N. fs. 219 ₳ 2.527.92 y Municipal fs. 202 ₳ 886.46. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de ₳ 161.076.000, Seña 8 %, Comisión 4 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, abonar el sellado de ley y queda notificado que en el supuesto de que por cualquier causa no depositara en autos el saldo de precio dentro del plazo del art. 580 del Código Procesal, el mismo deberá reajustarse al día del efectivo pago conforme al índice de precios al consumidor nivel general que publica el Indec., aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 581 y 584 del Código Procesal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 13/6 Nº 10.306 v. 14/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Mario J. Tamburrino Seguí, Secretaría Nº 20, a cargo interinamente del Dr. Francisco A. Giardinieri, sito en la Av. Pdte. R. S. Peña 1211 Piso 6º, Capital, comunica en autos caratulados "COLOMBO GUSTAVO EMILIO s/Quiebra s/INC. de Enajenación de Bienes" (Expdte. Nº 52.231-89), que el martillero Eduardo A. Gómez Paleo

rematará el día 22 de junio de 1990 a las 10,30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 % (cincuenta por ciento) indiviso, de propiedad del fallido, del Inmueble sito en la Avenida del Libertador Nº 250/254/256/260/264/268/270, Piso 2º Unidad Funcional Nº 8 (letra B) de la Capital Federal, entre las de Esmeralda y Basavilbaso. Superficies según título: cubierta: 53,23 m²; semicub.: 2,75 m2; descub.: 31,49 m²; total: 87,47 m²; porcentual: 0,62 %. Se trata de un departamento de 3 ambientes con espacio descubierto utilizado como jardín, todo en buen estado y ocupado por una persona sin título habilitante. No adeuda expensas al 28/2/90. Condiciones de venta: Ad Corpus, Al Contado y al Mejor Postor. Base: A 35.000.000; Seña: 20 %; Comisión: 4 %; Sellado de Ley: 0,50 %; todo únicamente en efectivo en el acto del remate, en el que quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de intimación ni notificación alguna, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución real que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador sin previo depósito del precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cuenta de ahorro a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. Las cuestiones manifiestamente improcedentes planteadas por el adquirente que demoren el pago del saldo de precio serán sancionadas con la multa prevista por el art. 581 del Cód. Proc.. El inmueble será exhibido durante los días 19, 20 y 21 de junio de 1990 de 14 a 16 horas. Mayores informes en autos y lugar de subasta.

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 13/6 Nº 1038 v. 15/6/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, de la Capital Federal, comunica por un día, conforme a lo dispuesto en los autos caratulados "ROMERO, Alberto Osvaldo c./CASTRO, José Raúl s./Ejecutivo" Expediente Nº 51.183 que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, que el martillero señor Gregorio Zaraza Landa, rematará el día Viernes 22 de Junio del año 1990 a las 14,30 hs. en el Salón de Ventas del depósito judicial sito en la calle Cortejarena Nº 2946 de esta Capital Federal, lugar donde se encuentran y exhiben los bienes, todos los días hábiles, en el horario de 10 hs. a 15,30 hs., lo siguiente: Un televisor color marca "DREAM" 20" con mesa rodante marca "SONY" en el estado en que se encuentran los mismos. Sin Base. Al Contado y Mejor Postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en Dinero en Efectivo en el acto de la subasta. Entrega de bienes previo pago total de sus precios de venta. Habiendo estado estos bienes en exhibición no se admiten reclamos bajo ningún concepto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 13/6 Nº 10.265 v. 13/6/90

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en lo autos "CENTRO DE MAQUINARIAS IND. S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 55.488, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día 17 de julio de 1990, a las 11 hs, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, las siguiente marcas: 1) Nº 1.079.833 "CEMISA" clase 06 Int.; 2) Nº 1.079.834 "CEMISA" clase 09 Int.; 3) Nº 1.079.835 "CEMISA" Int. 012; 4) Nº 1.079.836 "CEMISA" clase 17 Int.; 5) Nº 1.079.837 "CEMISA" Int. 20.; 6) Nº 1.079.838 "CEMISA" clase 21 Int.; 7) Nº 1.079.839 "CEMISA" clase 26 Int. 8) Nº 1.106.190 "CEMISA" clase 07 Int.; 9) Nº 1.106.191 "CEMISA" clase 11 Int. Todas a nombre de la fallida, sin base, al contado y mejor postor, Comisión 10 %.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Carlos A. Villar, juez.

e. 13/6 Nº 1054 v. 14/6/90

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

• Territorios nacionales
• Procuración del Tesoro
• Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
• Concesión servicio telefónico
• Contratos administrativos
• Dirección Nacional de Sumarios

TERRITORIOS NACIONALES:

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Facultades de su legislatura. Tierras Fiscales. Uso. Facultades concurrentes con Congreso Nacional. Normas sancionadas por la legislatura. Naturaleza jurídica. Poder Ejecutivo local y legislatura local. Conflicto. Naturaleza jurídica del Territorio.

La Ley Orgánica del Territorio encomienda a la Legislatura proveer, en general, todo lo atinente "...a la efectiva prosperidad del Territorio (art. 39, inciso 11 ap. h))". La fuente de este inciso debe buscarse en el artículo 67 inciso 16 de la Constitución Nacional. Sentado lo que antecede, debe considerarse que la competencia formal de la Legislatura del Territorio Nacional para regular lo atinente a la preservación del patrimonio ecológico del "Valle de Andorra" debe examinarse a la luz del citado artículo. La declaración de "reserva ecológica y patrimonio comunitario", empleadas por la ley vetada, tiene como objetivo la protección de la fauna y la flora y la protección del medio ambiente. Desde este punto de vista no existe colisión de facultades, con las que la Constitución Nacional encomienda al Congreso.

Por otra parte, la atribución constitucional contenida en el art. 67 inciso 4, debe interpretarse en el marco de los artículos 4 y 67 inciso 16 de la ley fundamental y en el contexto que brinda el artículo 1.502 del Código Civil.

El juego armónico de estas normas parece indicar que la Legislatura Territorial no habría excedido el marco de sus atribuciones legales ni avanzado sobre las encomendadas al Congreso de la Nación. En definitiva, cabe aceptar que la tarea de velar por las tierras de propiedad nacional, no es función exclusiva del Congreso Nacional, ya que el examen de las respectivas competencias indican la existencia de facultades concurrentes, cada una operando en su ámbito y funcionando armónicamente.

Las normas que sanciona la Legislatura Territorial son expresión de atribuciones puramente administrativas, en ejercicio de competencias para dictar actos de alcance general, que emanan de un órgano colegiado como los consejos deliberantes, y que en este caso reciben el nombre de ley. Estos actos, si bien suponen el ejercicio de actividad materialmente legislativa, no son leyes en sentido formal. Se trata de reglamentos.

BUENOS AIRES, 1 NOV. 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE PROVINCIAS:

I. — Vuelven a este Organismo asesor las presentes actuaciones, en las que se me consulta acerca de los alcances de una ley dictada por la Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, en virtud de la cual se declara reserva ecológica y del patrimonio comunitario la zona del Valle de Andorra, e inexistente cualquier derecho de ocupación ejercido sobre esas tierras carente del correspondiente título habilitante otorgado en legal forma y por autoridad competente.

II. — Surgen de las actuaciones los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. — La Legislatura Territorial convirtió en ley el proyecto que declara la zona del Valle de Andorra reserva ecológica y del patrimonio comunitario, promulgada de hecho el 17 de agosto de 1988 por insistencia del cuerpo legislativo, luego de ser vetada por el Gobernador del Territorio, mediante decreto 2661/88 (v. copias de fs. 2/4 y 5/7).

2. — Ante dicho acto de insistencia de la Legislatura local, el Gobernador se dirige al Ministerio del Interior, poniendo de manifiesto la incompetencia del órgano legislativo, señalando que las tierras comprendidas en la declaración son de propiedad del Estado Nacional de acuerdo con lo establecido por el decreto ley 2191/57, y solicitando el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

3. — La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior estimó, en primer lugar, que la Legislatura Territorial había excedido, en el caso concreto, el marco de sus facultades propias, avanzando sobre las atribuciones constitucionales del Congreso de la Nación y del Gobernador del Territorio Nacional, poniendo de manifiesto la existencia de un conflicto de naturaleza institucional.

Puntualizó, en aquella oportunidad, que la ley en cuestión conculcaba, por una parte, la cláusula constitucional que encomienda al Congreso de la Nación "disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional" (artículo 67, inciso 4º de la Constitución Nacional) y por otra parte, las facultades de administración asignadas al Gobernador del Territorio Nacional por el artículo 20, inciso 9º del decreto ley 2191/57 (fs. 11/12).

III. — En definitiva, los reparos de carácter constitucional y legal que se han efectuado han puesto de relieve la incompetencia de la Legislatura Territorial para sancionar la ley objetada, sosteniendo para ello, que carecía de facultades para pronunciarse sobre las materias que constituyen el contenido de la ley sancionada.

IV. — Al respecto, cabe señalar en primer término que la Ley Orgánica del Territorio Nacional de Tierra del Fuego encomienda a la Legislatura del Territorio proveer, en general, todo lo atinente: "...a la efectiva prosperidad y bienestar del territorio" (artículo 39, inciso 11 ap. h).

La fuente de este inciso se encuentra en el artículo 67, inciso 16 de la Constitución Nacional. Suele denominarse a este tipo de normas "cláusula de prosperidad" o "del progreso" y ellas otorgan fundamento, en muchos casos, a la intervención estatal cuando se quiere promover el bienestar o, como en este caso, preservar la ecología en un ámbito limitado del Territorio de la Tierra del Fuego.

V. — Sentado lo precedente, considero que la competencia formal de la Legislatura del Territorio Nacional para regular lo atinente a la preservación del patrimonio ecológico del "Valle de Andorra" debe examinarse a la luz de la última parte del referido artículo 39, inciso 11 apartado h) del mencionado decreto ley, en tanto esa norma le encomienda en forma expresa la "promoción del bienestar del territorio", precepto que resulta congruente con los fines de la ley mencionada.

Las expresiones de "reserva ecológica y patrimonio comunitario", empleadas por la ley, tienen un contenido meramente declarativo, que se caracteriza como una medida de policía cuyo objetivo está dirigido a la protección de la fauna y la flora y la preservación de la naturaleza como patrimonio de la comunidad. Ello se concreta en una regulación abstracta, impersonal y objetiva, mediante una prescripción general que, en el caso concreto, no define conductas ni establece prohibiciones, ni impone coacciones. Desde este punto de vista, la norma no ofrece reparos de carácter constitucional o legal.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta, que la declaración contenida en la ley territorial tampoco configura una restricción administrativa, en tanto la misma no es impuesta a la propiedad privada y sus efectos recaen sobre bienes de propiedad estatal. Desde antaño la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido que "hay restricciones a la propiedad, y a las actividades individuales cuya legitimidad no puede discutirse en principio, sino en su extensión. Tales son las que proponen asegurar el orden, la salud y la moralidad colectivas" (Fallos 136: 161, en especial considerando quinto; entre otros) y si ello ocurre, respecto de los derechos de los particulares, con mayor razón puede establecerse sobre bienes del dominio estatal, cuya administración se halla encomendada a los órganos de gobierno del Territorio Nacional.

VI. — En segundo lugar, debo examinar si la Legislatura Territorial ha avanzado sobre las facultades que la Constitución Nacional reserva al Congreso de la Nación.

En los estudios realizados en este expediente y en la motivación del acto de veto, se ha señalado concretamente que la norma legal cuestionada avanza sobre atribuciones que la ley reserva al órgano legislativo nacional (artículo 67, inciso 4º) entendiendo que el acto legislativo territorial constituiría un acto de disposición del uso.

Sobre el particular, debo puntualizar que la Legislatura Territorial sólo se halla autorizada a ejercer las facultades expresamente contenidas en el decreto ley 2191/57, y todas aquellas que razonablemente se encuentran implícitas en aquéllas.

La atribución constitucional contenida en el artículo 67, inciso 4º de la Constitución Nacional al utilizar la expresión "disponer del uso" debe interpretarse en el contexto de los artículos 4º y 67, inciso 16 de la Ley Fundamental y en el marco del artículo 1502 del Código Civil.

Este enfoque de la cuestión pareciera indicar que la Legislatura del Territorio Nacional no habría excedido el marco de sus atribuciones ni avanzado sobre las facultades propias del Congreso

de la Nación, toda vez que la ley en cuestión no dispone jurídicamente del uso de esas tierras de propiedad nacional, ni autoriza su arrendamiento, ni dispone su colonización, ni las ofrece en concesión; tampoco se ha pronunciado sobre su enajenación desprendiéndose del contenido del artículo segundo de la ley territorial, por el contrario, la adopción de medidas conservatorias.

En definitiva, cabe aceptar que la tarea de velar por las tierras de propiedad nacional, no es función exclusiva y excluyente del Congreso de la Nación, ya que la existencia de una competencia de origen legal, nos indica la imputación de funciones concurrentes, unas de origen constitucional y otras de origen legal, cada una operando en su ámbito y funcionando armónicamente.

En este sentido, corresponden al Congreso de la Nación las que se desprenden de los artículos 4º y 67º, incisos 4º y 16º de la Constitución Nacional, en tanto y por delegación en virtud del Decreto-Ley 2191/57, las atinentes a la preservación de las tierras de propiedad nacional del Territorio Nacional de Tierra del Fuego están asignadas, en consecuencia, a la Legislatura del Territorio.

A este efecto debo dejar expresada la importancia del elemento teleológico del dominio público, es decir, el fin asignado a los bienes del dominio estatal, fin que, por otro lado, se halla insito en toda la actividad de la Administración Pública.

Advierto, asimismo que conforme se desprende del artículo 2516 del Código Civil, es el propietario, sus representantes o los servidores de la posesión, quienes tendrían la facultad de excluir a cualquier tercero, que sin derecho usurpe tierras de propiedad nacional, razón por la cual la promoción de las medidas judiciales correspondientes constituyen el ejercicio de una obligación legal.

VII. — Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde examinar si el contenido de la parte dispositiva del artículo 2º de la ley territorial se adecua al marco de atribuciones que se le han encomendado en cuanto "declara inexistente cualquier derecho de ocupación que se intente hacer valer, por parte de instituciones y personas sobre las mencionadas tierras, si no mediare el correspondiente título habilitante expedido por autoridad competente".

I. — En primer lugar debo referirme a la interpretación que cabe asignar a la expresión "ocupación" utilizada en el artículo 1º del texto legal analizado. Es evidente que se ha incurrido en un error de redacción, al incorporar este vocablo en el texto legal, pues su empleo antiguamente, estaba reservado para definir uno de los modos originarios de adquisición del dominio. Actualmente, en nuestro derecho, y tal como lo dispone el artículo 2342 del Código Civil, la titularidad del dominio de las tierras que no reconocen otro dueño, recae en el Estado Nacional o Provincial, según corresponda.

De allí que no resulta apropiado el empleo de dicha expresión, aun cuando debo aclarar que bajo tal figura tampoco puede asentarse algún derecho de tercero por las razones que he expresado.

2. — Sin embargo y más allá del giro idiomático empleado, una interpretación de los fines perseguidos por el legislador indicaría que la norma en examen está dirigida a declarar inexistente cualquier derecho derivado de la posesión o de la tenencia, que no estuviera fundado en un título extendido por autoridad competente.

Sin embargo, y tomando en cuenta que las tierras comprendidas en el denominado Valle de Andorra son aquellas cuyo dominio puede adquirirse por prescripción adquisitiva (Confr. arts. 3951 y 2342 Código Civil), es evidente que la disposición no guarda armonía con el ordenamiento jurídico y adolece de vicios que la afectan en su legitimidad.

De ello se desprende, que frente a los derechos reconocidos por la ley de fondo, confrontados con las disposiciones de la ley en examen, el texto sancionado por la Legislatura Territorial, resultaría en este aspecto meramente declarativo y carente de eficacia respecto de terceros.

Por otra parte, comprobada la existencia de actos ilegítimos ejecutados por aquéllos, sobre tierras de propiedad nacional, y en caso de resultar necesario la promoción de acciones judiciales, éstas sólo podrían fundarse en el contexto normativo que he analizado (arts. 2342, 2351, 3951, 2468, 2758 sgtes. y concordantes del Código Civil), sin perjuicio de las acciones penales que correspondan (arts. 181 del Código Penal y 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal).

VIII. — Las normas que sanciona la Legislatura Territorial son expresión de atribuciones puramente administrativas, en ejercicio de competencias para dictar actos de alcance general, que emanan de un órgano colegiado y que reciben, en este caso, el nombre de ley. Estos actos, si bien suponen el ejercicio de actividad materialmente legislativa, no son leyes en sentido formal. Se trata de reglamentos.

En este sentido, la Legislatura Territorial bien puede asimilarse a otros órganos colegiados como los consejos deliberantes o salas de representantes en los municipios, y como en éstos, supone la existencia de delegaciones de los poderes legislativos. En consecuencia su actividad legislativa se manifiesta a través de reglamentos delegados, cuya constitucionalidad ha sido afirmada por la Corte Suprema de Justicia (Fallos 123: 313; 185: 12; 186: 519; Dictámenes 173: 316; 181: 155).

Ello no impide que esta disposición sea pasible de reparos de carácter constitucional no tanto porque haya invadido esferas correspondientes a órganos de la Nación sino porque su contenido intrínseco resultaría inconstitucional, al afectar derechos amparados por aquélla.

IX. — Con relación a la disposición contenida en el artículo tercero de la ley vetada, en cuanto encomienda la adopción de las acciones judiciales correspondientes, cabe aclarar que, ante lo expresado en el considerando sexto del decreto de veto (fs. 3/4) parece innecesario pronunciarse sobre el particular.

X. — La forma en que el señor Gobernador ha dejado planteado el conflicto, es demostrativa de que la cuestión ha excedido el marco de control institucional en la esfera de los órganos de gobierno del Territorio Nacional. Pero ello no significa que la norma legal en cuestión no pueda ser objeto de las facultades de revisión que poseen, en relación a las leyes territoriales, los poderes nacionales, las que de ejercerse en el "sub examine" deberían apuntar primordialmente al contenido de la ley para determinar si alguna de sus disposiciones se halla en colisión con leyes nacionales en vigencia.

Antes de ahora este Organismo asesor, ha tenido oportunidad de sostener, en tal sentido, que "Desde un punto de vista jurídico institucional, los territorios nacionales han recibido distintas calificaciones. Ciertamente se le ha reconocido personalidad jurídica, lo cual establece expresamente el artículo 3º del decreto ley 2191/57. Pero las vacilaciones se presentan cuando se trata de precisar su naturaleza jurídica, cuyo mayor o menor parentesco con el status provincial es fuente de discusiones doctrinarias".

"Lo que importa destacar en este caso es que está fuera de discusión que la Nación ejerce plena jurisdicción sobre sus territorios, y que el de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud no constituye una excepción a esa regla, mientras una ley nacional no disponga lo contrario. Así, la Gobernación de dicho territorio es una repartición administrativa que depende del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Dictámenes 120: 211; 139: 4). En cuanto a la legislatura es cuerpo con facultades **delegadas** por razones de mejor gobierno".

"Señala Bidegain que, aunque prevista su existencia en la Constitución, los territorios reciben su organización y competencia de las leyes, sin que la Nación pierda 'la titularidad del poder delegado, que sigue sujeto a su reglamentación y control' (Cuadernos del Curso de Derecho Constitucional, Buenos Aires T° III, 1986, Ed. Abeledo Perrot, pág. 25)".

"Desde tal perspectiva, resulta evidente que el Poder Legislativo Nacional tiene plenas atribuciones para revisar, corregir y derogar cualquier ley sancionada por la Legislatura, sin otro límite que el que le impone la Constitución Nacional. De ahí que el artículo 15 del decreto ley 2191/57 disponga que el Congreso de la Nación actúe como legislatura local, en concordancia con las previsiones del artículo 67 inciso 14 de la Constitución Nacional, mientras que la Legislatura cuyas funciones se especifican en el artículo 39 vino a reemplazar al consejo territorial, de facultades obviamente restringidas". (Dictámenes 186: 96; el subrayado es original).

XI. — En conclusión, si bien es cierto que la Legislatura del Territorio Nacional resulta competente para dictar la ley sobre alguna de las materias que he analizado, no lo es para declarar inexistente cualquier derecho que se intente hacer valer por parte de instituciones o personas sobre las mencionadas tierras, pues, en tal caso, vulnera normas de superior jerarquía normativa, y en consecuencia, queda sometida al control que menciona la doctrina de este Organismo asesor transcripta "supra".

XII. — Sin embargo, para instar el procedimiento legislativo, debe tomarse en cuenta que el reglamento delegado al cual he aludido, tiene un contenido meramente declarativo, razón por la cual la afectación de eventuales derechos de terceros es, por el momento, una cuestión abstracta (ver fs. 13 informe de la Dirección General de Inmuebles Fiscales sobre inexistencia de antecedentes de ocupación de la zona referida); lo cual hace necesario considerar que, hasta tanto no haya acto concreto de ejecución, la ley no es operativa por sí misma.

Por otra parte, de concretarse algún acto de ejecución, el eventual particular o institución damnificada tienen a su disposición las defensas que les confiere el Código Civil para proteger los derechos que eventualmente fueren conculcados.

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro
de la Nación

PROCURACION DEL TESORO — Dictamen jurídico previo — Necesidad — Fundamentos —

En forma a la emisión del dictamen de esta Procuración del Tesoro es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al asunto, lo que se vincula no sólo con razones de procedencia legal sino porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas. Con el dictamen previo de los servicios jurídicos de las Secretaría y Ministerios con competencia en la cuestión se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimiento especializado de las materias de su incumbencia, resultando entonces de alto valor su examen jurídico del problema. Las profesiones integrantes de los servicios jurídicos los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas y cuentan además con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso.

BUENOS AIRES, 8 NOV. 1989

SEÑOR SECRETARIO DE ENERGIA:

I. — Vuelven a esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones que se vinculan con el diferendo que, con fecha 20 de diciembre de 1985 (v. copia a fs. 4/6), Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y la Cámara de Empresas Petroleras Argentinas acordaron someter a la Secretaría de Energía — Autoridad de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos nº 17.319—, a raíz de los disímiles alcances que ambas le asignan al régimen del "desagio" previsto en el Decreto nº 1096/85, respecto de su aplicación a las tarifas de los Contratos de Obras de Extracción de Hidrocarburos, celebrados por diversas empresas contratistas nucleadas en la mencionada entidad empresarial.

1. Los antecedentes que motivaron tal controversia han quedado reseñados en el dictamen de esta Procuración del Tesoro de fecha 24 de setiembre de 1986, que corre agregado a fs. 83/85.

Sin perjuicio de remitirse al texto de dicho asesoramiento, creo oportuno recordar que el problema traído a consulta en aquella ocasión —y que, al parecer, no ha encontrado todavía un marco de solución adecuado— está dado por la circunstancia de que Y. P. F. argumenta que el decreto 1096/85 no contempla ninguna excepción y que, en consecuencia, debe aplicarse estrictamente a la prestación de dichos contratos. Por su parte, la citada Cámara empresarial sostiene que el temperamento aplicado por la petrolera estatal no se concilia con los presupuestos fácticos especiales que constituyeron el marco de negociación de los contratos mencionados.

Entre las razones que a juicio de la Cámara citada justifican la no aplicación del desagio destacó:

a) la ausencia de toda expectativa inflacionaria para el precio básico del contrato; y

b) una expresa condición de pago, favorable a Y. P. F. — concediendo días libres— si se produjere una pronunciada baja de la inflación (art. 13.3.1 Contratos de Extracción de Hidrocarburos).

Dentro de este orden de ideas, expresó la Cámara en su presentación que: "el contrato estableció un régimen especial de efectos similares al buscado con el desagio, para el supuesto que bajara la tasa de inflación, único antecedente conocido en el país. El desconocimiento por parte de Y. P. F. de estas circunstancias ha hecho que se produjera una abrupta e ilegítima disminución del precio originalmente pactado, que da origen a la controversia planteada y pone en peligro la estabilidad y efectiva continuidad del desenvolvimiento de los contratos" (fs. 83).

2. Llamada a intervenir esta Procuración del Tesoro en el comentado dictamen del 24 de setiembre de 1986 se sostuvo que parecía razonable aplicar las disposiciones del sistema de "desagio" establecido en los decretos 1096/85, 1725/85, 1726/85 y 2050/85, compatibilizando, sin embargo estas normas generales con las especiales de los contratos que —expresamente— previeron consecuencias particulares para el caso en que se dieran circunstancias similares a las provocadas en la economía nacional por el denominado Plan Austral.

Agregó el dictamen aludido que "...no se pone en tela de juicio la vigencia del sistema general de desagio sino que se trata de aplicar al caso de aquellos principios que resguarden el derecho del particular ante una medida general del Poder Ejecutivo cuya finalidad no podía tener como consecuencia un perjuicio como el denunciado por los Contratistas" (fs. 85).

Con base en tales consideraciones, se entendió que correspondía que "...esa Secretaría comunique a Y. P. F. que sobre la base de los principios mencionados precedentemente, y ante la existencia de normas contractuales que prevén el mantenimiento del equilibrio económico de las prestaciones de las partes, deberá considerar con los contratistas el reclamo que efectúa tendiente a neutralizar cualquier eventual efecto perjudicial que se pudiera haber causado" (fs. 85).

3. Fue así que, el entonces Secretario de Energía, mediante Nota S. A. nº 16.384/86 que corre agregada en copia a fs. 103 y 114, ordenó remitir las actuaciones a Y. P. F. a fin de que, dentro de la órbita de esa empresa estatal, se verificase si la aplicación del "desagio" produjo efectos perjudiciales en las tarifas abonadas por los contratistas.

A tal fin, el mencionado funcionario fijó un plazo máximo de treinta días corridos con el objeto de que una Comisión de Análisis directamente supervisada por el Directorio de esa Sociedad Estatal, teniendo presente cada uno de los contratos, definiese una estructura de costos — considerando, a ese efecto, la que sirviera de base para la renegociación de los contratos en el año 1984— y analizase, luego, la evolución de los precios unitarios que la componen, comparándola con la fórmula de ajuste prevista contractualmente.

Agregó la nota arriba citada que, "en ningún caso el importe que surja de la tarifa a aplicar, debe ser superior a la propuesta que oportunamente efectuara la Cámara de Empresas Petroleras Argentinas" (v. último párrafo).

4. A fs. 115 corre agregada copia de la nota DC1/0 nº 29/87, suscripta por el Presidente de Y. P. F., en la que se consignan las conclusiones a que arribó el Directorio de esa Sociedad por Resolución nº 46/87 — Acta nº 181/87, de fecha 15/1/87— después de haber efectuado los análisis de diversos contratos, conforme a las metodologías que se indican en los anexos adjuntos.

Entre otras consideraciones, allí se puntualizó que: "En todos los contratos analizados, en el período de vigencia anterior a la aplicación de las normas sobre desagio, se produjo un incremento de los costos respecto a los precios abonados"; añadiéndose que, "con posterioridad a la aplicación de las normas sobre desagio se muestra una recuperación, llegando a setiembre de 1986 a valores de relaciones similares a los originales de los contratos".

Como corolario de lo expresado, la empresa estatal estimó que la aplicación del desagio no habría provocado los efectos perjudiciales denunciados por los contratistas.

5. Contestando la vista que se le confirió a fs. 154, la Cámara de Empresas Petroleras Argentinas cuestionó a fs. 156/163 el criterio precedente.

En tal sentido, sostuvo que el temperamento preconizado por la empresa estatal, no sólo se sustrae de la normativa contractual, sino que también se aparta y desvirtúa las conclusiones del dictamen de esta Procuración del Tesoro al que me referí precedentemente.

En ese orden de ideas, alegó que la aplicación del Decreto 1096/85, sin compatibilizárselo con las previsiones contenidas en dichos contratos, se traduce en un trato discriminatorio en perjuicio de las empresas argentinas, toda vez que, contratos similares suscriptos con firmas extranjeras con tarifas concertadas en dólares estadounidenses, habrían quedado excluidos del "desagio", que pretende en cambio aplicarse a las empresas nacionales — conculcando, de ese modo, el principio jurídico de igualdad—.

Observó asimismo la Corporación mencionada, que la aplicación del referido decreto a la tarifa de los convenios renegociados transgrede el principio de irretroactividad de las normas consagrado en el art. 3º del Código Civil, al implicar la modificación de una situación jurídica que, como la relativa al equilibrio de las prestaciones, ha quedado consolidada con anterioridad a la entrada en vigor del citado decreto.

Cuestionó, con base en diversas argumentaciones también, los métodos y pautas de análisis aplicados por Y. P. F. que indujeron a esa sociedad a desestimar los agravios vinculados con los efectos perjudiciales que a criterio de la Cámara había tenido el desagio sobre los contratos materia de examen.

En estas condiciones, a fs. 194, el señor Secretario de Energía recaba nuevamente la intervención de esta Procuración del Tesoro.

II. — Considero, por los fundamentos que seguidamente expondré, que en esta instancia resulta todavía prematuro opinar en forma concluyente sobre la controversia que motiva esta nueva consulta.

Debe recordarse que este Organismo Asesor, en oportunidad de brindar su anterior asesoramiento, además de propiciar la instrumentación de un criterio que compatibilizase las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1096/85 y sus normas complementarias con las previsiones particulares de los contratos materia de controversia de tal forma que se resguardase el equilibrio económico de las prestaciones de las partes interesadas aconsejó también que se instruyese a Y. P. F. para que, atendiéndose, al temperamento sugerido, considerase "...**con los contratistas** el reclamo que efectúa tendiente a neutralizar cualquier eventual efecto perjudicial que se pudiera haber causado". (el subrayado me pertenece) (fs. 85).

Si bien ulteriormente la empresa petrolera estatal, con base en las pautas metodológicas que juzgó adecuadas, concluyó que la aplicación del "desagio" no provocó en las tarifas de los contratos los efectos perjudiciales denunciados, no es menos cierto que tal temperamento se elaboró sin consultar los criterios de las empresas contratistas directamente interesadas y con prescindencia del examen de las objeciones de carácter técnico — ciertamente relevantes— que formuló a fs. 164/172 la Cámara que las nuclea.

Parece, entonces, que el curso impreso a las actuaciones con posterioridad al asesoramiento de este Organismo no sólo se aparta de lo oportunamente aconsejado sino que, además, desvirtúa de algún modo la voluntad conciliatoria que impulsó a las partes interesadas a someter su controversia al arbitraje del señor Secretario de Energía.

Lo expresado, en modo alguno implica descalificar la propuesta formulada por Y. P. F., cuyas conclusiones, por lo demás, en la medida en que se fundan en la aplicación de pautas eminentemente técnicas escapan al análisis de esta Procuración, que tiene delimitado su ámbito de actuación al asesoramiento en materia jurídica.

Sin embargo, por las razones reseñadas precedentemente estimo que, con carácter previo al dictamen de este Organismo Asesor, y antes de que el señor Secretario adopte cualquier decisión sobre el diferendo sometido a su arbitraje, resultaría oportuno conferir nueva intervención a Y. P. F. para que, sin prescindir del examen de los cuestionamientos técnicos introducidos a fs. 156/163 y a fs. 164/172, y atendiendo a las consideraciones que puedan efectuar las contratistas interesadas, se expidiese fundadamente acerca de si mantiene o modifica el criterio que motiva este conflicto.

La conveniencia de la intervención que se aconseja aparece justificada toda vez que las conclusiones de Y. P. F. fueron aprobadas por el Directorio de esa empresa petrolera estatal con anterioridad a la asunción del actual gobierno, cuya política en materia petrolera ha sufrido variantes con respecto a la administración anterior; ello aconseja, en el marco de un prudente análisis jurídico, no prescindir de esas alternativas.

Es que, de admitirse que la propuesta de la empresa petrolera estatal se funda en la aplicación de pautas que reconocen sustento en criterios de mérito y oportunidad propios de la anterior gestión, no cabría excluir la posibilidad de que la actual conducción de Y. P. F. tenga sobre el problema planteado una óptica distinta de aquélla.

Debo, por último, puntualizar que, si después de producida la nueva intervención de Y. P. F., que propicio, se estimase necesario requerir mi opinión deberá expedirse con carácter previo la Asesoría legal de la Secretaría de Energía.

En ese sentido, cabe recordar que "...es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que, en forma previa a la emisión del dictamen, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al asunto, lo que se funda no sólo en razones de procedencia legal (art. 6º de la Ley 12.954 y art. 8º, inc. a), del Decreto nº 34.952/47) sino también porque así lo aconsejan evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas" (v. Dictámenes, 85: 1; 107: 168; 22: 185; 156: 368, entre muchos otros).

Es que, con el dictamen previo de los servicios jurídicos de las Secretarías y Ministerios con competencia en la cuestión analizada, "se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal" (Dictámenes, 141: 202), las que se presumen con conocimiento especializado de las materias de su incumbencia, resultando entonces de alto valor su examen jurídico del problema (Dictámenes, 135: 209).

En igual sentido, esta Procuración ha opinado que "la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal (Ley del Cuerpo de Abogados del Estado nº 12.954 y Decreto reglamentario nº 34.952/47), sino que se compadece con razones de buen orden administrativo coadyuvantes, sin duda, al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular — sea el económico, cultural, social de la salud, etc.— es factible, que cuenten con antecedentes a aportar que podrían contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso" (Dictámenes, 168: 99).

III. — Por las razones expuestas, devuelvo el presente al señor Secretario, a los efectos indicados en el punto II.

JORGE LUIS MAIORANO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

— Embajador — Residencia — Japón — Venta — Legitimidad — Informes técnicos — Discrecionalidad — Construcción — Contrato — Instrumentación y ejecución — Competencia.

— En el procedimiento licitatorio internacional realizado para la venta de la residencia del Embajador Argentino en Japón, no se advierten irregularidades desde el punto de vista formal. Ello es así por cuanto se han cumplido los trámites previstos para el acto licitatorio y, con carácter previo a la adjudicación, se han producido todos los informes emanados de los organismos técnicos pertinentes.

Más allá de señalar que la determinación de la necesidad funcional del inmueble es materia opinable, reservada al ámbito de discrecionalidad administrativa del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, no revisable por esta Procuración, cabe destacar que la actividad que se cumplía en ese ámbito físico se refería a la residencia habitacional del Embajador Argentino. La residencia como tal puede ser cambiada de ubicación sin desmedro razonable de la función diplomática del Embajador, con lo que no puede válidamente sostenerse que se ha violado la ley 22.423.

No se ha suprimido la legación diplomática del país, sólo se sustituye el lugar de su funcionamiento con sustento en motivaciones de conveniencia política y/o económica que exceden la competencia de este organismo, en la medida que no existan transgresiones al ordenamiento jurídico vigente, situación que no aparece objetivamente acaecida como para provocar la descalificación legal de la operatoria.

La instrumentación y ejecución de los contratos correspondientes a la construcción de la sede de la nueva Embajada deberá realizarse por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, toda vez que el decreto nº 6-88 limitaba la actuación de esta última hasta el acto de adjudicación.

Por lo demás, la ley 13.064 prevé en su art. 2º la delegación de facultades y obligaciones emergentes de la misma, en organismos autorizados, por cuyo motivo correspondería el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo autorizando al citado Ministerio para que actúe como comitente en el contrato de construcción a firmarse, como consecuencia de la culminación del acto licitatorio.

BUENOS AIRES, 8 NOV. 1989

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

I. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto envía en consulta a esta Procuración el expediente del rubro, a los efectos de que se determinen las siguientes cuestiones legales: a) si la operación de venta del inmueble que ocupa la Residencia del Embajador de la República Argentina en Tokio, Japón — dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo nº 66/88— ha sido legítima y b) se defina la competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto o de la Secretaría de Hacienda, en los trámites, ulteriores de instrumentación del contrato antes aludido.

Respecto de la primera cuestión cabe responder lo siguiente.

Esta Procuración ha tomado vista de la exhaustiva documentación acompañada al expediente, como así también del fundado dictamen de la asesora de la Sub-Secretaría Técnico Administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

De dicha consulta surge a mi entender, que en el procedimiento licitatorio internacional realizado para la venta de la Residencia del Embajador Argentino en Japón, no se advierten irregularidades desde el punto de vista formal. Ello así, toda vez que se han satisfecho en dichas actuaciones los recaudos legales preestablecidos, se han cumplimentado los trámites previstos para el acto licitatorio y con carácter previo a la adjudicación, se han producido de conformidad todos los informes emanados de los organismos técnicos pertinentes.

Sobre este particular, el artículo 1º de la ley 22.423 establece que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para vender los inmuebles del dominio privado del Estado Nacional, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Dicha norma es ley vigente y por tanto con plena virtualidad jurídica.

El tema referido a la "necesidad" del inmueble para el cumplimiento de sus funciones, y del cual se derivarían cuestionamiento y objeciones a la aplicabilidad de aquella norma, en mi opinión es más aparente que real.

En efecto, más allá de señalar que la determinación de la necesidad funcional del inmueble es materia opinable, reservada al ámbito de discrecionalidad administrativa del Poder Ejecutivo, y por tanto no revisable por esta Procuración, cabe destacar que la actividad que se cumplía en ese ámbito físico se refería a la Residencia habitacional del Embajador Argentino.

Por consiguiente, va de suyo que la Residencia, como tal, puede ser cambiada de ubicación sin desmedro razonable de la función diplomática del Embajador, por lo que no puede sostenerse válidamente, que se haya violado con dicha mutación lo prescripto por la ley 22.423.

Otro tema distinto es el relativo a la oportunidad, mérito y conveniencia del cambio realizado, como así también la mayor o menor adecuación ambiental del nuevo sitio o lugar elegido como sustituto. Igualmente las eventuales discrepancias respecto de los valores económicos relativos que conforman la integridad de la operación de venta de la Residencia y las contraprestaciones recibidas.

Podrán ser tales aspectos razonablemente discutido, como materia opinable que son, conforme los distintos puntos de vista particulares, pero no por ello se evidencian ni aparecen objetivamente como ilegales ni arbitrarios.

A lo que cabe agregar que, por cierto, no se eliminaba la Residencia como tal, sino que solamente se la sustituía por otra, y que en definitiva tampoco se trata de las oficinas donde se desarrollan la actividad diplomática específica del Embajador.

Por cierto que un inmueble destinado a ser sede de una Embajada, no podría reputarse innecesario en la medida de la función específica a que se encuentra destinado y que se cumple en ese ámbito físico. Pero también lo es que no puede asimilarse ni extenderse dicho concepto, al edificio en sí mismo en cuanto se prevea desafectarlo de su destino específico. Una cosa es la función diplomática como tal, que por ende, mal podría estimarse innecesaria y otra cosa muy distinta es el ámbito físico que puede ser reemplazado por otro destinado a idénticas funciones.

Lo mutable es en definitiva el ámbito físico en que se realiza la actividad diplomática.

En síntesis, no se ha suprimido la legación diplomática del País, sólo se sustituye el lugar de su funcionamiento, con sustento en motivaciones de conveniencia política y/o económica que resultan privativas del Poder Ejecutivo Nacional y que exceden la competencia revisora de este Organismo, en la medida que no existan transgresiones al ordenamiento jurídico vigente, situación que no aparece objetivamente acaecida como para provocar la descalificación legal de la operatoria (Conf. Dictámenes 129: 298; 131: 218; 103: 104; 159: 246; 172: 36; entre otros).

En igual sentido se ha expedido la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas que intervino en el tema en virtud de una denuncia que cuestionaba como notoriamente perjudicial a los intereses nacionales, además de ilegal e insanablemente nula, la operación de venta de la sede de la Embajada Argentina en Japón.

Luego de reseñar los antecedentes del acto licitatorio concluye la Fiscalía que no parecen irrazonables los fundamentos esgrimidos en el decreto 66/88 ni los recaudos tomados para conformar una transacción equitativa.

La Fiscalía termina afirmando que los temas denunciados escapan a su ámbito de actuación ya que entran dentro de los elementos propios de oportunidad, mérito y conveniencia que maneja el poder administrador, que dispuso de bienes de su patrimonio privado dentro de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, no observándose en su actuación la comisión de irregularidad administrativa alguna, por lo que se dispone archivar las referidas actuaciones nº 7530. Dicho dictamen lleva fecha 14 de junio de 1989, y con posterioridad al mismo no se han producido actuaciones de ninguna especie que permitan alterar dichas conclusiones, coincidentes con las sostenidas por esta Procuración.

También vale señalar que las firmas que en su momento impugnaron los trámites del procedimiento licitatorio, a la fecha, han desistido de dichos recursos impugnativos.

En definitiva, ni en el dictado del decreto del Poder Ejecutivo nº 66/88, ni en el posterior trámite de adjudicación de la licitación Internacional, aparecen vicios de ilegalidad manifiesta que justifiquen una acción de nulidad o ilegalidad en la operación cuestionada.

II. — Con respecto al segundo requerimiento emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, es opinión de esta Procuración que la instrumentación y ejecución de los contratos correspondientes a la construcción de la sede de la nueva Embajada deberán realizarse por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme opinión coincidente de la Secretaría de Hacienda, toda vez que el decreto originario nº 6/88 limitaba la actuación de esta última hasta el acto de adjudicación.

Por lo demás, la ley 13.064 de Obras Públicas prevé en su artículo 2º la delegación de las facultades y obligaciones emergentes de la misma, en organismos autorizados, por cuyo motivo correspondería el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo autorizando al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que actúe como comitente en el contrato de construcción a firmarse, como consecuencia de la culminación del acto licitatorio.

III. — A mérito de las consideraciones que anteceden se eleva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la consulta formulada.

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación.

CONCESION:

— Servicio telefónico provincial - Jurisdicción federal.

-1- La existencia de una concesión telefónica con carácter exclusivo en territorio provincial, ...gada por un gobierno local, impide el ejercicio de la jurisdicción federal y, por lo demás, contradice la prestación efectiva del servicio interprovincial y el objetivo de desmonopolizar el servicio previsto en el art. 11 del dto. 731/89.

-2- La concesión de servicio telefónico otorgada originariamente por la Pcia. de Mendoza fue legítima, pero solamente hasta que se produjo la interconexión de los servicios interurbanos mediante el servicio de telediscado. Este cambio tecnológico originó la jurisdicción federal sobre el servicio telefónico y, consecuentemente, acarreó la ilegitimidad sobreviniente de la concesión.

Bs. As., 9/11/89

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Se solicita mi dictamen con relación a la vigencia y legitimidad de los permisos y concesiones otorgados por el Gobierno de la Pcia. de Mendoza a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. Ello en el marco de la ley provincial nº 5432, que ratificó la renegociación llevada a cabo entre la Provincia y la empresa citadas.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que el art. 1º de la Ley 23.696 declaró en estado de emergencia la prestación de los servicios públicos en todo el ámbito de la Nación (entre los cuales obviamente, debe incluirse el telefónico), como también que mediante decreto Nº 731/89 fue aprobado el Plan Telefónico, en cuyo art. 2º se dispone la privatización de los servicios en todo el territorio Nacional. La ley provincial Nº 5432 no puede, entonces, considerarse al margen de la normativa mencionada.

II. — La Corte Suprema de Justicia ha sostenido desde antiguo la jurisdicción nacional para el régimen de las telecomunicaciones, comenzado por la causa en la cual el fundamento de esta tesis se situó en la "continuidad y el normal funcionamiento del servicio público interprovincial de comunicación" (Fallos 250: 154).

En esa misma causa, el Ministro Oyhanarte, pese a votar en disidencia, sostuvo que las medidas provinciales constituían un serio impedimento opuesto al logro de los objetivos perseguidos por el Estado Nacional en materia telefónica" y que la Provincia ejercía atribuciones "entorpecedoras de una política nacional", ya que la actividad telefónica "constituía un servicio de organización reservada al Congreso y en nuestro derecho no se concibe que un servicio público pueda estar sometido a un régimen bi o plurijurisdiccional".

Por su parte, los Ministros Boffi Boggero y Aberastury, votando también en disidencia, dijeron que "el servicio telefónico ofrece en la materia subexámen un carácter indivisible a punto tal que lo provincial y federal se identifican funcionalmente. Sólo mediante abstracción intelectual se puede llegar a separar ambas esferas. Lo mismo acontece en las comunicaciones viales, fluviales, marítimas, ferroviarias, televisión, radiotelefónicas, etc.".

Esta doctrina fue reiterada posteriormente, ante el hecho sobreviniente de la conexión de la empresa concesionaria de la Provincia de Mendoza con la red general del país, sosteniéndose que las comunicaciones interprovinciales están sujetas a jurisdicción nacional. En tal oportunidad, la Corte afirmó que "el origen local de una concesión de servicios telefónicos, no puede obstar a su nacionalización por acto de las autoridades federales" (Fallos , 257: 159).

Ahora bien, la existencia de una concesión con carácter de exclusividad en territorio provincial, otorgada por un gobierno local impide a mi juicio el ejercicio de dicha jurisdicción federal y, por lo demás contradice la prestación efectiva del servicio interprovincial y el objetivo de desmonopolizar el servicio previsto en el art. 11 del decreto 731/89.

En efecto, la concesión otorgada originariamente por la Provincia de Mendoza fue legítima, pero solamente hasta que se produjo la interconexión de los servicios interurbanos mediante el servicio de telediscado. Este cambio tecnológico originó la jurisdicción federal sobre el servicio telefónico y, consecuentemente, acarreó la ilegitimidad sobreviniente de la concesión.

Esta situación de ilegitimidad sobreviniente se ve confirmada por el análisis de la cuestión originariamente durante la corta vigencia de la ley 16.585 que modificó el art. 4 de la ley 4408, hasta su derogación por la ley 17.041. Ello releva del posible análisis de la constitucionalidad de la ley 16.585, cuestionada porque el Congreso no puede devolver a las provincias lo que éstas le delegaron en el art. 67 de la Constitución Nacional, ya que así se destruiría el sistema federal de gobierno.

Bajo tal perspectiva, parece claro que la renegociación llevada a cabo por la Provincia de Mendoza y ratificada por ley provincial Nº 5432, invadió atribuciones del Estado Nacional y, en tal virtud, debe considerarse como viciada de nulidad absoluta e insanable.

III. — En razón de lo expresado, llego a la conclusión que sin perjuicio de que en algunos casos, de otras provincias, los permisos y concesiones de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. se encuentran extinguidos por expiración de sus plazos, en el caso de Mendoza, se ha producido el mismo resultado por vicios en la competencia de la entidad otorgante, que causan la nulidad de los actos respectivos.

CARLOS ALFREDO GARCIA,
Procurador del Tesoro de la Nación.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Rescisión — Cuestiones técnicas — Razonabilidad — Destrucción de bienes del Estado.

Este Organismo asesor ha establecido desde antiguo y reiteradamente, que son ajenos a su competencia funcional los temas técnicas o económicos; las razones de oportunidad, mérito o

conveniencia; las cuestiones abstractas y la evaluación del riesgo de acciones judiciales de los administrados.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que la existencia y solidez de fundamentos técnicos, económicos, de oportunidad, mérito o conveniencia otorgan razonabilidad —requisito que si pertenece a la esfera del derecho— a las decisiones administrativas. Existiendo razones suficientes que lo avalen, como lo serán las indicadas en los informes de la Junta Nacional de Granos y de la Secretaría de Comercio Interior, no se advierten inconvenientes de orden legal para que la Junta Nacional de Granos rescinda, de común acuerdo con la otra parte, contratos de venta referidos a un importante stock de pollos importados. En la negociación tendiente a dicho rescisión, se pueden convenir los gastos que queden a cargo de uno u otro contratante, teniendo en cuenta su responsabilidad en los hechos y procurando una distribución equitativa de las pérdidas. En cuanto a la destrucción final del Stock de pollos, también puede resultar aceptable, desde el punto de vista jurídico, si existen razones suficientes que indiquen que se trata del camino más conveniente, como por ejemplo un estudio técnico que compruebe que el costo de mantenimiento resulta superior a las expectativas de recupero, a través de una nueva venta.

Bs. As., 9/11/89

SEÑOR SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR:

I. — 1. Se consulta a esta Procuración del Tesoro sobre el procedimiento a seguir con relación a un importante stock de pollos importados, en su momento, de diversos países.

2. Obran en estos actuados, contratos de venta de los mencionados pollos a las firmas Frigorífico Pilaró S. A. (fs. 27/29, 86/88 y 96/98), Pesquera del Beagle S. A. (fs. 42/44), Manfico S. A. (fs. 55/57) y Frigorífico Moreno S. A. (fs. 67/70).

Posteriormente Frigorífico Pilaró S. A. solicitó la rescisión de los contratos en que era parte, alegando circunstancias públicas y notorias que le impiden el uso de la mercadería (fs. 133/135 y 143).

El Vicepresidente de la Junta Nacional de Granos señaló, en primer término "que es obligación primordial del Estado resguardar la tranquilidad y seguridad de la población".

Teniendo en cuenta ello y las peculiares circunstancias del caso, estimó que se podrían dejar sin efecto los contratos firmados con el Frigorífico Pilaró S. A., devolviendo el importe abonado por la firma, con su correspondiente actualización, por la mercadería no utilizada, haciéndose cargo del servicio de frío hasta la fecha en que queden sin efecto los contratos o, en su caso, hasta la fecha en que el comprador no pudo disponer de la mercadería vendida (fs. 144/145).

El señor Secretario, en su nota S. P. C. I. 474, consideró que la situación creada en las últimas semanas, en la práctica imposibilita la venta del referida stock al mercado interno, aún en los términos de la clasificación sanitaria del SENASA, hecho que ha implicado que esta mercadería haya dejado de tener valor económico para dicho mercado. Señaló asimismo la intranquilidad pública generada por el tema y las dificultades para la reexportación.

En atención a ello solicitó opinión sobre la viabilidad legal del siguiente procedimiento, que podría seguirse para solucionar en definitiva la situación: "1) Dejar sin efecto los contratos firmados con el Frigorífico Pilaró S. A., ante el pedido efectuado por el mismo, disponiendo la devolución del importado abonado por la firma. 2) Determinar que los gastos de frío que corresponden abonar serán a cargo del Estado Nacional. 3) Autorizar a la Junta Nacional de Granos a seguir el mismo procedimiento con el resto de los contratos de venta de pollos que se encuentren pendientes de entrega. 4) Disponer la destrucción del stock de pollos que resulta de las medidas señaladas, autorizando a la Junta Nacional de Granos a arbitrar las medidas conducentes a tal fin. Los gastos que irroguen estas medidas estarán a cargo del Estado Nacional".

II. — 1. Reseñadas como antecede las constancias de estos obrados, estimo necesario recordar que este Organismo asesor ha establecido desde antiguo y reiteradamente que son ajenos a su competencia funcional los temas técnicos (Dictámenes 105: 120; 125: 273; 167: 46; entre otros) o económicos (Dictámenes 115: 224, entre otros), las razones de oportunidad, mérito o conveniencia (Dictámenes 129:298; 131: 218; 133: 104; 159: 246; 172: 36; entre otros), las cuestiones abstractas (Dictámenes 79: 141; 86: 159; 134: 270; 146: 199; 174: 113, entre otros) y la evaluación del riesgo de acciones judiciales de los administrados (Dictámenes 171: 239).

Sin perjuicio de ello cabe señalar que la existencia y solidez de fundamentos técnicos, económicos, de oportunidad, mérito o conveniencia otorgan razonabilidad —requisito que si pertenece a la esfera del derecho— a las decisiones administrativas.

2. Limitando mi asesoramiento a los aspectos estrictamente jurídicos del caso, entiendo que, existiendo razones suficientes que lo avalen, como lo serían las indicadas en los informes reseñados, no existen inconvenientes de orden legal para que la Junta Nacional de Granos rescinda, de común acuerdo con la otra parte, los contratos objeto de esta consulta.

En la negociación tendiente a dicho rescisión se pueden convenir los gastos que queden a cargo de uno u otro contratante, teniendo en cuenta su responsabilidad en los hechos y procurando una distribución equitativa de las pérdidas.

En cuanto a la destrucción final del stock en cuestión, también puede resultar aceptable, desde el punto de vista jurídico, si existen razones suficientes que indiquen que se trata del camino más conveniente, como por ejemplo un estudio técnico que compruebe que el costo de mantenimiento resulta superior a las espectativas de recupero, a través de una nueva venta.

CARLOS ALFREDO GARCIA,
Procurador del Tesoro de la Nación.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS:

Competencia — Presupuestos de su intervención — Circular nº 32-68-Cde. 1: no dispensa del cumplimiento del art. 25 del decreto 1798=80.

— Se explicitan los requisitos que condicionan la intervención de la DNS, atento su carácter excepcional. Corresponde al servicio jurídico, con carácter previo: a) reunir los elementos que acrediten la materialidad del hecho mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del suceso; b) una vez acreditado, prima facie, el substracto de los acontencimientos, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

Propiciar la convalidación de lo actuado y ordenar, coetáneamente, la instrucción de un sumario, resultan decisiones incompatibles. Si prospera la gestión convalidatoria, la investigación se tornaría abstracta.

La circular de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación nº 32/68, Cde. 1, del 2/2/78, no dispensa el cumplimiento de las exigencias del art. 25 del reglamento aprobado por decreto 1798/80.

Bs. As., 18/11/89

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA:

I. Remite el señor Subsecretario estas actuaciones, a fin de que la Dirección Nacional de Sumarios prosiga la investigación ordenada en el art. 4 de la Disposición nº 548 bis/87 (fs. 18/20).

Motiva dicha remisión la circunstancia de que, como el Jefe de la Oficina Sumarios de ese Departamento de Estado expresa, "... pueden resultar presuntamente imputados funcionarios que revisten en las categorías escalafonarias 23 y 24..." (fs. 37).

II. En el año 1987 la Dirección Nacional Electoral requirió a la firma KONEX S. A. C. I. F. I. M. el préstamo de una "copiadora-reductora" a fin de "... satisfacer las necesidades previas al comicio, que posee el Departamento Estadística..." (fs. 1).

Dicha solicitud fue favorablemente acogida suministrándose una máquina que de inmediato comenzó a utilizarse. Posteriormente, sin embargo, la empresa proveedora aclaró que los materiales de consumo quedaban a exclusivo cargo del Ministerio (fs. 7 y 13/14).

Esa circunstancia aparejó la necesidad de reconocer los gastos efectuados como de legítimo abono; coetáneamente se ordenó la instrucción de un sumario (confr. Disp. cit.).

III. Conforme la reiterada doctrina de esta Procuración del Tesoro la referencia genérica contra funcionarios cuya jerarquía de revista determinaría la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios, es insuficiente para que se investigue su conducta.

En efecto, en virtud del carácter excepcional de su competencia, es necesario que el servicio jurídico reúna, con carácter previo, los elementos que acrediten la materialidad del hecho mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del suceso; y una vez cumplido, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, el que debe permanecer en funciones (Dictámenes 165-181; 169-151, entre otros).

Obviamente, los requisitos antes reseñados no se hallan satisfechos por lo que resulta imposible que en esas condiciones la citada Dirección se avoque a la pesquisa.

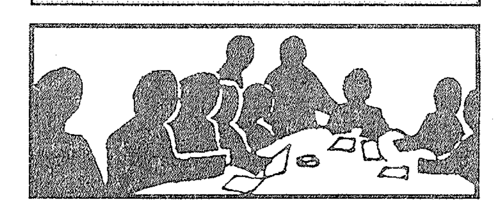
IV. Estimo prudente que el señor Subsecretario considere la conveniencia de practicar dicha investigación atento a que la actitud del personal eventualmente involucrado no aparece "prima facie" irregular.

Refuerza lo expuesto, la circunstancia de que el mismo acto administrativo que ordena el sumario, reconoce en su artículo 1º la legitimidad del gasto por lo que aquella actividad no tendría otra finalidad que satisfacer un mero ritualismos (Dictámenes 159-563 y 579 y 161-18).

V. Por las consideraciones antes expuestas, devuelvo al señor Subsecretario estas actuaciones a efectos de la prosecución de su trámite en ese organismos

CARLOS ALFREDO GARCIA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASTILLERO DOMINGO PAGLIETTINI
S.A.I.C.I.A. y F.
Registro Nº 20.932

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de junio de 1990, a las 18:00 horas, en Sarmiento 767, Piso 1, Of. B, de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1988.
2º) Razones que motivaron la demora de la convocatoria.
3º) Remoción de directores, y en su caso, elección de nuevos directores, fijándose su número y duración.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico Titular

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la asamblea.

e. 8/6 Nº 8909 v. 14/6/90

ANTONIO FLORES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Antonio Flores Sociedad Anónima Industrial, Comercial a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2/7/90 a las 16 horas, en la Sede legal de la Sociedad calle Uspallata 627, Capital Federal, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en representación intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.
2º) Llamado tarde a Asamblea.
3º) Consideración de los documentos art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 28 cerrado el 31/12/89.
4º) Fijación del Nº de Directores y elección de los mismos.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
6º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.

El Directorio

NOTA: Para asistir los accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad o presentar un certificado de depósito librado por un Banco o institución autorizada por lo menos con 3 días hábiles de anticipación, la recepción vence el 20/6/89 a las 11 horas.

Los accionistas que concurran por poder lo otorgarán por instrumento privado con su firma autenticada en la forma que lo establece el art. 239 de la ley 19.550.

e. 12/6 Nº 10.158 v. 19/6/90

AUTOLATINA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Autolatina Argentina S. A. para el día 4 de julio de 1990, a las 9.30 horas, en el local de Av. de Mayo 645, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Emisión de obligaciones negociables, no convertibles en acciones, establecimiento del monto máximo a emitir, ajuste del capital, las condiciones de amortización del capital y pago de intereses, la posibilidad de su oferta pública y su convertibilidad, Delegación en el Directorio de las restantes condiciones de emisión.
2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asambleas.

Buenos Aires, 4 de junio de 1990.

El Directorio

e. 12/6 Nº 10.189 v. 19/6/90

"C"

CANBERHEIN
S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1990 a las 17 horas, en la sede social a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/1/90 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Designación síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 7/6 Nº 8782 v. 13/6/90

CINTUTEL
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Junio de 1990 a las 16 horas en la sede social a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º, Ley 19.550 al 31/12/89 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Número de Directores y su elección.
4º) Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

e. 7/6 Nº 8780 v. 13/6/90

CAMBLOR Y CIA.
S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea a realizarse el 29 de Junio de 1990 a las 10 hs. en Av. San Martín 97 Tigre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Art. 234 de la ley de sociedades para el ejercicio cerrado el 31-12-89.
2º) Aprobación del revalúo ley 19.742 y su destino.
3º) Aprobación del resultado del ejercicio y remuneración de los directores y síndico limite del Art. 261 dado el resultado negativo.
4º) Designación síndicos ejercicio 1990.
5º) Aumento de capital social.
6º) Justificación llamado fuera de término.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente

NOTA: De acuerdo Art. 238 Ley 19.550 y su reforma deberán depositarse en Av. San Martín 97 Tigre, las acciones o certificados bancarios hasta 3 días antes de la fecha de asamblea.

e. 8/6 Nº 8880 v. 14/6/90

CLUB EL MORO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de Junio de 1990, a las 16 horas en el local social sito en Km. 52,500, Ruta 200, Marcos Paz; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
2º) Aprobación de la Memoria y Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1990.

El Consejo Directivo

En caso de no contar con el número de asociados fijados por el Estatuto para la primera Convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituida en segunda convocatoria, una hora después de la fijada con los socios presentes cualesquiera sea su número.

e. 11/6 Nº 8991 v. 13/6/90

CLUB EL MORO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de junio de 1990, media hora después de finalizada la Asamblea Ordinaria que se realizará ese día a las 16 horas, en el local social sito en Km. 52,500, Ruta 200, Marcos Paz; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
2º) Anulación de la reforma de estatutos aprobada en la Asamblea Extraordinaria del 2 Diciembre de 1989.
3º) Consideración y aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales.
4º) Autorización al Consejo Directivo para aprobar e incluir las reformas que puedan solicitar al Estatuto las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1990.

El Consejo Directivo

En caso de no contar con el número de asociados fijados por el Estatuto para la primera convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituida en segunda convocatoria, una hora después de la fijada con los socios presentes cualquier sea su número.

e. 11/6 Nº 8992 v. 13/6/90

CUERSON
S.A.C.I.F.A.M.
Registro 29.467 J.G.J

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CUERSON S.A.C.I.F.A.M. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de julio de 1990 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Paraná 774 2º d Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del artículo 11 del Estatuto Social;
2º) Elección de Síndico Titular y Suplente;
3º) Elección de Director Suplente;
4º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
5º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989;
6º) Consideración de los resultados del ejercicio;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

e. 11/6 Nº 10.007 v. 15/6/90

"D"

DISTRIFILMS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2/7/1990, a las 18 y 30 hs., en el local de Lavalle 2086, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación referida al ejercicio comercial cerrado el 31/12/1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Distribución de utilidades.

El Directorio

e. 12/6 Nº 10.119 v. 19/6/90

"E"

EDITORIAL PAIDOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de junio de 1990 a las 17 horas en la sede social, Defensa 599, Piso 1º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del artículo 11 de los Estatutos Sociales (Prescindir de la sindicatura).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 7/6 Nº 8756 v. 13/6/90

ERREBE
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Junio de 1990, a las 17 hs. en Av. R. Sáenz Peña 651, 4º piso, Of. 73 de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 31 de mayo de 1990, por la que se solicita la apertura del Concurso Preventivo de la Sociedad.

El Directorio

e. 7/6 Nº 8826 v. 13/6/90

ESTRELLA CANOPUS
Sociedad Anónima
Nº I.G.P.J. 39.812

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ESTRELLA CANOPUS S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Julio de 1990 a las 18 horas en Pte. Perón Nº 1410, 2º Piso, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los Estados Contables de la Sociedad cerrados el 31 de Diciembre de 1989, y los correspondientes Cuadros Anexos, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
4º) Apropiación del resultado de período.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
El Directorio
e. 7/6 Nº 8803 v. 13/6/90

ESTANCIAS "LA DORITA" S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1990, a las 11:00 horas en la sede social calle Avda. Córdoba nº 1233 Piso 11º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Justificación de la demora incurrida en convocar a Asamblea General Ordinaria para la consideración de los temas que se indican en la presente.
3º) Consideración de la Actualización de los Valores de acuerdo con la Ley 19.742 y su inclusión en el Balance General al 30 de Setiembre de 1989.
4º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1989.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Elección de los miembros del Directorio.
7º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1990.
El Presidente
e. 8/6 Nº 8767 v. 14/6/90

ECSAL I.R.I.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria Nro. 29 para el día 15 de junio de 1990 a las 11 horas en Bartolomé Mitre 311 piso 1º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 24.
El Directorio
e. 11/6 Nº 10.030 v. 15/6/90

ESTACIONAMIENTO VICENTE LOPEZ S.A. —EVILOSA—

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Paraná 1280, 1er. Subsuelo, el 29 de junio de 1990, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 24, inc. 1º de la ley 19.550, Ejercicio cerrado el 31/1/90;
2º) Ratificación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes;
4º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
5º) Honorarios de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La Apoderada

NOTA: Como las acciones de esta Sociedad son nominativas es de aplicación lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, modificada por la ley 22.903 (Comunicación de Asistencia).
e. 11/6 Nº 10.031 v. 15/6/90

"H"

HEPESA Sociedad Anónima Registro IGJ: 92.504

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de junio de 1990, a las 15 hs. en Avenida de Mayo 1370, P. 10, of. 275 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar juntamente con el Presidente, la transcripción del Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, por los ejercicios finalizados el 30/6/83, 30/6/84, 30/6/85, 30/6/86, 30/6/87, 30/6/88, 30/6/89.
3º) Consideración de los revalúos contables Ley 19.742 y su destino.
4º) Fijación del número de Directores y su elección por dos años.
5º) Retribución de los Directores.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
7) Causas que motivaron la demora en la convocatoria de los ejercicios finalizados al 30/6/83, 30/6/84, 30/6/85, 30/6/86, 30/6/87, 30/6/88, 30/6/89. Transcurridos una hora desde la fijada para la realización de la Asamblea sin que se haya logrado el Quórum suficiente para sesionar, la misma se realizará en segunda convocatoria el mismo día, a las 17,00 hs. y en el mismo lugar, a los fines del tratamiento de igual Orden del día, procediéndose a sesionar con los accionistas que se encuentren presentes.
El Presidente
e. 7/6 Nº 8815 v. 13/6/90

HUDSON CIOVINI Y CIA. S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de HUDSON CIOVINI Y CIA S.A.C.I. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede de Sánchez de Bustamante 54, Capital Federal el día 29 de junio de 1990 a las 9 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1º y 2º de la Ley 19.550: Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico, Balance General e Inventario en relación al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1990.
3º) Consideración de los resultados.
4º) Fijación y aprobación de las remuneraciones de los Directores (art. 261, último párrafo de la ley 19.550)
5º) Fijación y aprobación de las remuneraciones del Síndico Titular.
6º) Determinación del número de Directores y su elección, elección de Sindicatura.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 11/6 Nº 8998 v. 15/6/90

"I"

IMPRESORA BELGRANO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A Asamblea Gral. Ordinaria para el 26/6/90, 10 hs. en la 1º y 12 hs. en 2ª convocatoria en Avda. de los Inmigrantes 1950 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de cambios en los miembros del Directorio.
2º) Designación de los nuevos miembros.
3º) Designación de dos Accionistas para suscribir.
El Directorio
e. 7/6 Nº 8724 v. 13/6/90

INGENIEROS ASESORES ASOCIADOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10/7/90 en sede social a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 Ley 19.550 Ejercicio al 31/12/89;
2º) Aprobación de lo actuado por Directorio y Síndico;
3º) Elección de Directores y Síndicos por un año y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 11/6 Nº 8858 v. 15/6/90

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 27-6-90 a las 11,30 en J. E. Uriburu 153 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 28-2-90.
2º) Remuneraciones al Directorio.
3º) Elección contador certificante.
4º) Dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio

NOTA: Para asistir se deberá cursar comunicación hasta el 21-6-90, o presentar certificado de Caja de Valores.
e. 11/6 Nº 10.028 v. 15/6/90

ILUMINACION AGÜERO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 25 de junio de 1990 a las 20 horas, en Parera 62, Capital Federal y en segunda, para el supuesto de no reunir el quórum estatutario, para el mismo día a las 21 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por el cual se realiza la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Retribución a los directores y síndicos en exceso de lo previsto en el art. 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.
6º) Destino de los resultados del ejercicio.
7º) Asignación de una retribución mensual a los directores.
El Presidente
e. 8/6 Nº 8884 v. 14/6/90

"M"

MARBEDA S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1990 a las 15 horas en la sede social a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 al 31/12/89 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Número de Directores y su elección.
4º) Elección de síndico titular y suplente.
El Directorio
e. 7/6 Nº 8781 v. 13/6/90

METALURGICA TANDIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 29 de Junio de 1990, a las 11 horas, en la Sede Social Maipú 311, Piso 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Designación de nuevos Contadores Públicos para la certificación de los Estados Contables.
3º) Consideración de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Designación de una nueva Comisión Fiscalizadora.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 25 de Junio de 1990, inclusive, en Maipú 311 Piso 16, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 8/6 Nº 8925 v. 14/6/90

MAR FRIO S.A.P.I.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1990, a las 18 horas en Charcas 2737, piso 9º, "D", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1990.
2º) Distribución de utilidades; aprobación de los honorarios de los directores por sobre los topes del artículo 261.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 11/6 Nº 10.070 v. 15/6/90

MICROOMNIBUS SEIS S.A.T.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MICROOMNIBUS SEIS S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1990 a las 17 horas en la sede social de la Av. Francisco Fernández de la Cruz 3154 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros e Informe de la Comisión Fiscalizadora y Dictamen del Auditor correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la Gestión de los Organismos de Administración y Fiscalización.
4º) Destino del Resultado del Ejercicio.
5º) Renovación de los miembros del Directorio cuyo mandato culmina.
6º) Implementación de la Renovación de Unidades.
El Directorio
e. 11/6 Nº 10.050 v. 15/6/90

"O"

OSAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de junio de 1990, a las 9.00 horas, en el local social de Metán 3640, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reconocimiento de la razón invocada para la consideración de la documentación del art. 234;
3º) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234, Ley 19.550;
4º) Distribución de utilidades por encima de los máximos legales; y
5º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Sindicatura, y ratificación de sus nombramientos.
El Directorio
e. 8/6 Nº 8857 v. 14/6/90

"P"

PLATA LAPPAS
S.A. Industrial, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 4565

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de Junio de 1990, a las 11 horas en la sede de la Sociedad, Sarmiento 2437 1º Dto. 7. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1990.
3º) Aprobación y ratificación de todos los actos del Directorio, realizados durante el ejercicio en examen.
4º) Consideración de la remuneración a los Directores correspondiente al ejercicio económico finalizado el 28 de Febrero de 1990, el cual arrojó quebranto.
5º) fijar el número de Directores y elegirlos, designar Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1990.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 con respecto al depósito de acciones.
e. 11/6 Nº 8387 v. 15/6/90

PRO-DEALER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1990, a las 10 horas, en la sede social de la firma, sita en calle Maipú 812, de Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Balance General, Estados de Resultados y Dictamen de auditor y Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-12-89.
2º) Consideración de la Memoria.
3º) Consideración del Inventario al 31-12-89.
4º) Propuesta de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-12-89.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio saliente y elección de nuevas autoridades.
6º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
Capital Federal, 5 de junio de 1990.
El Presidente
e. 11/6 Nº 10.085 v. 15/6/90

"Q"

QUESORO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria a celebrar el 25 de junio de 1990 a las 10 hs. y 11 hs. respectivamente en Yatay 343/45, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación Revalúo Técnico practicado el 31/3/90.
El Directorio
e. 12/6 Nº 10.101 v. 19/6/90

"R"

RENAULT ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 29 de Junio de 1990, a las 15 horas, en la Sede Social Maipú 311, 1er. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de las renuncias presentadas por integrantes de la Comisión Fiscalizadora y nombramiento de un miembro Titular y tres miembros suplentes, por el término de los mandatos originales o sea, en todos los casos hasta el 31 de Diciembre de 1990, a efectos de unificar los mandatos.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada, de conformidad con el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales y la Resolución Nº 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 25 de Junio de 1990, inclusive, en Maipú 311, Piso 16º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
e. 8/6 Nº 8923 v. 14/6/90

RUBERGLASS
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social, calle San José 1277, Capital Federal, el día 29 de Junio de 1990 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Motivos del atraso en la convocatoria de la Asamblea.
3º) Consideración de la documentación a que se refiere el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1988 y 31 de diciembre de 1989.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1988 y 31 de diciembre de 1989.
5º) Remuneración al Directorio y Síndico.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
7º) Designación de Síndicos, titular y suplente.
El Apoderado
e. 8/6 Nº 8844 v. 14/6/90

REMBRER
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de REMBRER S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Junio de 1990 a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, Piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los incisos 1 y 2 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1989.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, y elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio.
5º) Tratamiento del Balance fuera de término.
El Directorio
e. 11/6 Nº 10.082 v. 15/6/90

RELEN
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1990, Avda. Santa Fe 931, Piso 5º, Capital Federal, a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Considerar Documentos Art. 234, Ley 19.550.
3º) Designar Síndico Titular y Suplente por un año.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
El Socio Administrador
e. 12/6 Nº 10.135 v. 19/6/90

RELEN
Sociedad Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de julio de 1990 en Avda. Santa Fe 931, Piso 5º, Capital Federal a las 12,30 en Primera Convocatoria y 13,30 horas en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Disolución anticipada de la Sociedad.
3º) Actualización de los saldos en Cuenta de los Accionistas.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
El Socio Administrador
12/6 Nº 10.183 v. 19/6/90

"S"

SANCHEZ MOURENTE VILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1990, a las 8,30 hs., en primera convocatoria y a las 9,30 hs. en segunda convocatoria en la sede social Av. de Mayo 1365 Piso 2º Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razón de la convocatoria a Asamblea más allá del plazo legal.
2º) Documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 27º Ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1989.
3º) Destino del resultado del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
5º) Nombrar nuevo Directorio.
6º) Nombrar Organo de Fiscalización.
7º) Autorización al Directorio para fijarse anticipo de honorarios durante el próximo ejercicio a cuenta de lo que la Asamblea le asigne, con cargo de dar cuenta a la misma.
8º) Conversión de títulos de acciones ordinarias nominativas no endosables en circulación por títulos de acciones al portador.
9º) Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la reunión.
Buenos Aires, 1º de junio de 1990.
El Síndico
e. 7/6 Nº 8754 v. 13/6/90

SPEDROG CAILLON
S.A.I.C.
Registro Nº 4161

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1990 a las 10 horas en Venezuela 1600, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Aprobación de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Remuneración especial al directorio en exceso de lo estatutariamente autorizado y honorarios de la Sindicatura.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
6º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
7º) Elección de un Síndico Titular y un suplente.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar por nota su asistencia a la asamblea con tres días de anticipación a su realización.
e. 7/6 Nº 8750 v. 13/6/90

SISTEMAS TECNOLOGICOS AERONAUTICOS
Sociedad Anónima
—SITEA S. A.—

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Sistemas Tecnológicos Aeronáuticos Sociedad Anónima (SITEA S. A.) a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 de junio de 1990 a las 11:00 horas en la sede social de SITEA S. A., sita en 25 de Mayo 596, Piso 20 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 62 a 67 y 234, incisos 1º de la ley 19.550, en relación al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad cuyos mandatos vencieron el 31 de diciembre de 1989.
3º) Determinación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, excediendo en su caso, las limitaciones establecidas en el art. 261 de la ley 19.550.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
El Presidente
12/6 Nº 10.218 v. 19/6/90

"T"

TRAFUL ANDINA
S.A.
Registro 804

CONVOCATORIA

Convócase para el día 29 de junio de 1990 a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 615 4º A Capital Federal, a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social. Fijación de su monto y capitalización de aportes recibidos a cuenta de futuras suscripciones. Modificación del art. 5º de los Estatutos Sociales.
3º) Delegación al Directorio para efectuar la emisión de acciones, establecer la forma y condiciones de pago.

4º) Reforma del art. 8º del Estatuto Social, conforme al texto que se encuentra a disposición de los señores accionistas.

El Directorio

NOTA: En caso de no lograrse quórum necesario, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes, según lo dispone el art. 12º de los Estatutos Sociales.

e. 11/6 Nº 8965 v. 15/6/90

"W"

WELLS (Argentina) S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

El Directorio de WELLS (Argentina) S.A.I.C. y F. resuelve convocar a Asamblea Ordinaria para el día 29 de junio de 1990, a las 16,00 hs. en el domicilio social, calle Santa Fe 1531 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Cuadro H, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión del Directorio correspondiente al 49º ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1990.

2º) Destino de los resultados no asignados.

3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por A 33.381.641,79 (Australes treinta y tres millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y uno con setenta y nueve centavos), correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 1990 el cual arrojó quebrantos.

4º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

5º) Retribución al Contador Certificante correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1990.

6º) Designación del Contador Certificante y fijación de su retribución para el Ejercicio 1990/91.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.

El Directorio

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito para que se los inscriba en el libro de Asistencia, en la forma y plazos establecidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede legal de la Sociedad Santa Fe 1531, 5º piso, Capital Federal, hasta el 25 de junio de 1990 de 14 a 18 horas.

e. 11/6 Nº 10.027 v. 15/6/90

WICARS S.A.C.I.F. Reg.: 15.803

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 1990, a las 12 horas, en la sede social Avda. Forest 1350, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Desafectación de un inmueble societario de su actividad comercial y su posible disposición.

El Directorio

e. 11/6 Nº 8986 v. 15/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

"Estudio Real", representado por el Sr. Osvaldo Ernesto Spitaleri, Martillero Público, con oficinas en esta ciudad, en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E", comunica que los Sres. Pedro Vázquez y Miguel Angel Alvarez venden a la Sra. María Cristina Navarro Fernández, el negocio gastronómico sito en esta ciudad en la calle AVDA. BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 196, ALSINA Nº 999, P. B. y E. P., que funciona como: Café, bar, Casa de lunch, Despacho de bebidas, y venta de helados (Sin elaboración). Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 8/6 Nº 8911 v. 14/6/90

Iberia Inmobiliaria reprt. por Carlos Pemau, Corrd. y Mart. Públ. con ofc. en Nazca 1690, Cap., avisa: Ricardo Pedro Drocco vende a Antonio Pampaloni su negocio de garage comercial, sito en AV. LOPE DE VEGA 839 de Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 8/6 Nº 8859 v. 14/6/90

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1º "6", Capital, TE. 49-4255 avisa: Que Juan Daniel Casanova Campillo y José Solar Arrozamena venden a Manuel Ferreiro Mourelo, Jaime Enrique Fernández Alvarez, Carlos Alejandro Manuli, Ramón Santalla y Ambrosio Carril el fondo de comercio del rubro de Restaurante, Café, Bar, Casa de lunch, Despacho de bebidas, Helados sin elaboración, Elaboración y venta de empanadas, masas y productos similares, sito en Capital Federal, calle AVDA. TRIUNVIRATO 4660 P.B. y 1º PISO, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 8/6 Nº 8875 v. 14/6/90

I. Sabaj, con oficinas en Tucumán 881 Of. 3 Cap. avisa que Raúl Oscar Ríos vende a Roberto José Aranda, su Hotel sin servicio de Comida, sito en AV. CORRIENTES 3274 1º P. Y 2º P. Cap. Libre de Toda Deuda o Gravamen. Reclamos de Ley N/Ofic. En término Legal.

e. 11/6 Nº 10.036 v. 15/6/90

Humberto Mannina Páez, Martillero Público Nacional avisa; Que Alicia Ucha Domínguez de Graña vende a Don Alberto Ricardo Spósito (En Comisión) su negocio sito en la AVDA. DIRECTORIO 2711-13-15-19 Libre de Todas Deudas y Gravámenes y sin personal empleado en la casa, Rubro Comercio Minorista Venta de Productos Alimenticios en General Bebidas Envasadas Expediente Municipal 83.996 y 81.656/87 Reclamos de Ley en término en nuestra oficina Juan Bautista Alberdi 5728.

e. 11/6 Nº 10.051 v. 15/6/90

Julio Fernández y Sergio Enriquez venden a Jorge Szarangowicz, negocio de "quiosco y venta de helados sin elaboración"; sito en AV. RIVADAVIA 2383, Capital. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 12/6 Nº 10.171 v. 19/6/90

Pedro Muñiz & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4º piso, oficina '8', de esta Capital Federal, avisa: Que con su intervención los señores Alfredo Abraham Kratz, Alberto Mayo Cohen y Horacio Rodolfo Lausi, venden al señor Sergio Osvaldo Viña, quien compra para sí y/o en comisión, el negocio de Cafe-Bar-Restaurant denominado "Scrupulos", sito en la calle ARANGUREN Nº 3202, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 12/6 Nº 10.169 v. 19/6/90

Pedro Muñiz & Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4º piso, oficina 8, de esta Capital Federal, avisa: Que con su intervención Dino's S. A., vende a Santa Fe 3199 S. R. L. (en formación), el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de helados sin elaboración, denominado "New Time", sito en la AV. SANTA FE Nº 3195/9, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e. 12/6 Nº 10.170 v. 19/6/90

"B"

Mateo Fusillo, Mart. Público, avisa que; Mario del Russo Fernández vende a Marcelo Francisco Berardi y Marisa Gabriela Berardi quienes intervienen por sí y en representación de su hermano menor Daniel Salvador Antonio Berardi el negocio de Panadería (9108001) sito en la calle BERMUDEZ Nº 323/27, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Av. Rivadavia 10847, Cap. Fed.

e. 7/6 Nº 8748 v. 13/6/90

Des Nogueira Asoc. Rep. por M. A. Vázquez, Corr. Público, avisa que José Luis Outeiro Andrade vende a Aldo García y Bernardino Antonio Rozadas, la elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (50 m² y 2 operarios) comercio minorista, despacho de pan, venta de masas, bombones, sandwiches, productos afines, sito en BERUTI 3434, Cap. Reclamos de ley, Sarmiento 1652 P. B. "D" Capital.

e. 12/6 Nº 10.118 v. 19/6/90

"C"

José Luis Gaetano vende su Comercio Minorista: Despacho de Pan y Productos Afines sito en CENTENERA 1263/75/85 P.B. PUESTO 29 Y 30 UNIFICADOS a María del Carmen Hijarrubia de Rodríguez. Oposiciones de Ley en el mismo local.

e. 7/6 Nº 8752 v. 13/6/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital Te. 38-0990 avisan: Adriana Edith Jablonskis vende a Raúl Eduardo Suárez su negocio de Hotel sin servicio de comidas sito en la calle CERVIÑO 4642/44 PLANTA BAJA, ENTREPISO, PLANTA ALTA Y AZOTEA libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/6 Nº 10.055 v. 15/6/90

"E"

El Dr. Ernesto Felipe Chalita transfirió al Sr. Roberto Ramón Casas el 50 por ciento del fondo de comercio del establecimiento geriátrico de la calle ESTRADA Nº 231, Cap. Fed. Reclamos de ley: Paraná Nº 425, 10º Piso, Cap. Fed.

e. 8/6 Nº 8931 v. 14/6/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Cap. Te. 38-0990 avisan: Antonio Oscar Cervone vende a Norberto José Name su negocio de Garage Comercial capacidad máxima 35 (treinta y cinco) cocheras incluida 1 (una) para ciclomotores sito en ELCANO 3744 PB. Cap. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/6 Nº 10.058 v. 15/6/90

"G"

El Sr. Roberto Ramón Casas, transfirió al Dr. Ernesto Felipe Chalita, el 33,33 por ciento del fondo de comercio del establecimiento geriátrico de la calle GAVILAN Nº 52, Cap. Fed. Reclamos de ley: Paraná Nº 425, 10º Piso, Cap. Fed.

e. 8/6 Nº 8930 v. 14/6/90

"H"

Fortunato J. Suppa c.p. avisa que Alberto Quiroz, Angel Fernández y Juan Manuel Gundi venden a Marcelo Gabriel Assaneo su comercio de Elaboración, venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Masas, Restaurante, Café Bar, Casas de Lunch, Despacho de Bebidas, sito en HONDURAS 3995 Cap. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 7/6 Nº 8732 v. 13/6/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital Te. 38-0990 avisan: Carlos Alberto García vende a Jorge Camean su negocio de Hotel sin servicio de comida sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 775 1º PISO libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 11/6 Nº 10.057 v. 15/6/90

"J"

Otero y Cía. (César I. Fleitas, Corredor Público), of. Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. Fed., avisa: Carmelo Madera vende a José Antonio Méndez Fernández y Darío Fernández negocio Panadería, denominado "San Cristóbal", sito en calle JUJUY Nº 1143/45, Cap., domicilio de las partes. Reclamos ley, n/ oficinas.

e. 8/6 Nº 8896 v. 14/6/90

Estudio "Dipol", reptado por Elida Puig, corredora. Mat. 43 avisa que: Adrián Gustavo Prego vende: "Comercio minorista; galletitas. Kiosco", sito en JOSE PEDRO VARELA Nº 5296 P/B. Cap. sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Alfredo Aldo Bassetta. Const. Domic. las partes en n/of. Av. Gaona Nº 2660 Cap. se reciben oposiciones de ley.

e. 12/6 Nº 10.120 v. 19/6/90

"M"

Escandarini & Giarrizzo, representada por el Sr. Ernesto Giarrizzo, corredor público, matrícula Nº 598, con oficina en la calle Paraguay 3801, Capital. Avisa por el término de cinco (5) días, que el Sr. Víctor Barrios Campos, transfiere, cede y vende libre de personal su Negocio de "Garage comercial" sito en la calle MANSILLA 3328, Capital libre de toda deuda y gravamen al Sr. Rubén Rodolmio Brindisi, que compra para sí y/o en comisión. Reclamos de Ley en nuestra oficina.

e. 11/6 Nº 8961 v. 15/6/90

Se comunica al comercio que Pedro Longo, transfiere el negocio sito en la calle MURGUIONDO Nº 3040/60 y OLIDEN Nº 2969, Capital, que funciona bajo el rubro "Venta de plantas y artículos para jardín", a Vivero Mario Sacifia sin deudas y/o gravámenes, y con un empleado a cargo (el Sr. Vicente Corvalán). Reclamos de ley en el mismo local.

e. 12/6 Nº 10.103 v. 19/6/90

"P"

Se avisa al comercio que Jorge León Esquinazi, vende a Alejandro Fabio Acosta, comercio minorista, fiambrería y quesería, sito en PACHECO DE MELO Nº 3019 de Capital. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

e. 11/6 Nº 8984 v. 15/6/90

Abel Víctor Rodríguez, transfiere el fondo de comercio ubicado en la calle PAYSANDU 1340 de Capital Federal dedicado al depósito de mercadería en tránsito, al señor Víctor Angel Broggi; para los reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo lugar.

e. 12/6 Nº 10.191 v. 19/6/90

"R"

Se avisa que Braulio Leder transfiere a Difusión Marle S.R.L. su local sito en RAWSON Nº 1034/1038, Capital Federal, habilitado como: Confección de camisas (500800), Confección de prendas de vestir (exc. de piel, cuero, camisas e impermeables (500810). Com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070) Com. may. de ropa confecc., lencería, blanco, manteler. text. y pieles (c/depósito). Libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley en la misma dirección.

e. 11/6 Nº 10.084 v. 15/6/90

Se comunica que los Sres. Julio J. Herrera y Nélida E. Preve, ceden, venden y transfieren al Sr. Walter Darío Soria, su fondo de comercio del negocio de venta de plantas y arts. de mimbre y caña, sito en la calle RIVADAVIA 8668, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.

e. 12/6 Nº 10.190 v. 19/6/90

"S"

"Anchorena 74" representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena 74 Capital avisa: Sr. Angel Castiñeira vende a: Manuel Rodríguez Suárez su negocio de: Garage Comercial (capacidad máxima hasta 48 cocheras) sito en: SUAREZ Nº 1117/19/23 PB. 1 Y 2º PISO Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.

e. 7/6 Nº 8794 v. 13/6/90

"T"

Julio Alvarez y Cía. S. C., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital Te. 38-0990 avisan: José Antonio Castro vende a Virginia Angela Balestra de Parra su negocio de Hotel (sin servicio comida) sito en la calle TOMAS MANUEL DE ANCHORENA Nº 912 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 11/6 Nº 10.056 v. 15/6/90

"V"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena 74 Capital avisa:

la firma Agruar S.A. vende a: Francisco Conforti su negocio de Garage Comercial sito en: VALENTIN VIRASORO 1121 PB. Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas en término legal.

e. 7/6 Nº 8795 v. 13/6/90

El escribano Sergio D. Dubove avisa por el término legal que la Sra. Graciela Norma Lema, vende libre de deuda y o gravámenes a la sociedad Lytton S. A. con domicilio en MAIPU 879, 2º piso, Capital, el fondo de comercio que la primera explota en el rubro Agencia de Turismo bajo la denominación de Kingtour, ubicado en 25 DE MAYO 356/58, 6to. piso, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas de SARMIENTO 1236 1er. piso, Capital.

El Escribano

e. 12/6 Nº 10.175 v. 19/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"E"

EL FUERTE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Sociedad Anónima

Se comunica por tres días que las publicaciones de aviso de escisión efectuadas los días 4, 7 y 8 de mayo de 1990, bajo recibo de pago Nº 4230 deben complementarse con los siguientes datos: A) El capital de la sociedad escindente se reduce en ₳ 3.500, de ₳ 10.000 a ₳ 6.500, conforme lo dispuesto por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 1990; B) Por lo tanto, el artículo 5º del estatuto social de la sociedad escindente se modifica quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: El capital social es de 6.500 australes, representado por 6.500 acciones ordinarias de V/N 1 austral cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que fijará las características y destino de la emisión pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar la oportunidad de la misma y su forma de pago. Toda resolución de aumento y emisión de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, publicada en la forma y plazo que establezcan las normas legales vigentes, inscripta en el Registro Público de Comercio, previa conformidad de las autoridades competentes. Sólo se considerará como capital social el que se fija en este artículo, más los aumentos resueltos con cumplimiento de las formalidades establecidas precedentemente". Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.

El Autorizado

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del: 7 y 8/6/90.

e. 11/6 Nº 8534 v. 13/6/90

"I"

INDO

Sociedad Anónima (Sociedad Incorporante)

ARGAL

Sociedad Anónima Comercial (Sociedad Absorbida)

FUSION POR ABSORCION

A los fines Dispuestos por el art. 83, inc. 3º de la ley Nº 19.550 (t. o. 1984), se hace saber por tres días:

SOCIEDAD INCORPORANTE: INDO Sociedad Anónima, con sede social en Reconquista Nº 458 Piso 10 Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1943, bajo el Nº 271, Folio 287, Libro 46, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.

SOCIEDAD ABSORBIDA: ARGAL Sociedad Anónima Comercial con sede en Reconquista Nº 458, Piso 12 Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1937, bajo el Nº 278, Libro 45, Tomo "A" de Estatutos Nacionales.

FUSION: Indo Sociedad Anónima, es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente. La sociedad Argal Sociedad Anónima Comercial es absorbida, disolviéndose sin liquidarse de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de sendas sociedades el 27 de marzo de 1990 y aprobados por las asambleas extraordinarias realizadas el 27 de abril de 1990, por las sociedades Indo Sociedad Anónima y Argal Sociedad Anónima Comercial, respectivamente en igual fecha.

LA FUSION SE EFECTUA en base a los balances al 31 de diciembre de 1989, expresados en miles de Australes, resultando las siguientes valuaciones:

Totales de Activos: INDO Sociedad Anónima	₳ 120.342.683
y ARGAL Sociedad Anónima Comercial:	₳ 45.190.310
Totales de Pasivos INDO Sociedad Anónima	₳ 87.556.106
y ARGAL Sociedad Anónima Comercial:	₳ 13.651.142
Totales de patrimonio Neto: INDO Sociedad Anónima	₳ 32.776.577
y ARGAL Sociedad Anónima Comercial:	₳ 31.539.168

El Capital Social, en cifras completas, de la sociedad incorporante se aumentó en ₳ 13.964.000 correspondiente a 139.640 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 100 cada una, con derecho a un voto por acción para compensar las participaciones emergentes del convenio de fusión con la sociedad absorbida, elevando el mismo a ₳ 33.964.000. Al mismo tiempo, la asamblea de Indo Sociedad Anónima, resolvió aumentar el capital social a ₳ 5.000.000.000 y modificar los artículos Nº 2 y 3 de los Estatutos Sociales.

La sociedad absorbente INDO Sociedad Anónima continuará funcionando bajo esa denominación con domicilio en Reconquista Nº 458 Piso 10 Capital Federal, donde podrán formularse los reclamos de Ley.

El Directorio

e. 12/6 Nº 10.164 v. 14/6/90

"L"

LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A.

Se comunica por el término de ley que "LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A.", con domicilio en Maipú 1300, Piso 19º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 06-04-1989, bajo el Nº 1398, del Libro Nº 106, Tº A de Sociedades Anónimas, con actividad en los sectores de exploración, explotación, importación, exportación, compraventa, destilación, industrialización, comercialización y transporte de petróleo, hidrocarburos y sus derivados, ha resuelto su fusión con TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A., dedicada a actividades vinculadas, por absorción de LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A. En consecuencia, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S. A., transferirá su activo y pasivo a TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A., con efecto al 1º de enero de 1990. Capital de TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A. ₳ 33.358.695. Nuevo capital de TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A. por incorporación de LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A. ₳ 33.358.696. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según Balance Especial al 31 de diciembre de 1989 expresados en miles de australes: TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A.: Activo ₳ 31.745.047. Pasivo: ₳ 28.980.772. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A.: Activo: ₳ 12.357.751. Pasivo: ₳ 16.925.443. Fecha del Compromiso Previo de Fusión 30-03-90. Fechas de resoluciones sociales que aprobaron dicho Compromiso y los Balances Especiales: TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A.: 16-04-90 y 24-05-90. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A.: 16-04-90 y 24-05-90. Reclamos de ley: Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal.

El Vicepresidente 1º

en ejercicio de la Presidencia

e. 11/6 Nº 10.005 v. 13/6/90

"T"

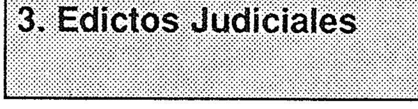
TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A.

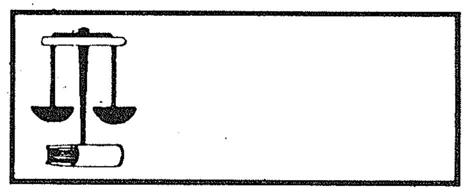
Se comunica por el término de ley que TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A. con domicilio en Maipú 1300, Piso 18º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13-03-1923 bajo el Nº 35, Fº 168, Lº 41, Tomo A de Estatutos Nacionales, con actividad en los sectores de exploración, explotación, importación, exportación, compraventa, destilación, industrialización, comercialización y transporte de petróleo, hidrocarburos y sus derivados, ha resuelto su fusión como LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A., dedicada a actividades vinculadas, por incorporación de esta última. En consecuencia, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A., transfiere su activo y pasivo a TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A., con efecto al 1º de enero de 1990. Capital de TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A.₳ 33.358.695. Nuevo capital de TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A., por incorporación de LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A.: ₳ 3.358.696. Valuación del activo y pasivo de las Sociedades, según Balance Especial al 31 de diciembre de 1989 expresados en miles de australes: TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A.: Activo: ₳ 31.745.047. Pasivo: ₳ 28.980.772. LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A.: Activo: ₳ 12.357.751. Pasivo: ₳ 16.925.443. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 30-03-90; Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho Compromiso y los Balances Especiales: TEXACO PETROLERA ARGENTINA S. A.: 16-04-90 y 24-05-90 y LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES TEXACO S. A.: 16-04-90 y 24-05-90. Reclamos de ley: Maipú 1300, Piso 10º, Capital Federal.

El Vicepresidente 1º

en ejercicio de Presidencia

e. 11/6 Nº 10.004 v. 13/6/90





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Nac. de 1º Inst. en lo Civil nº 8, Secretaría nº 15 cita al Sr. Carlos Gerónimo Agustín Gobic (LE 4.092.575) en el juicio "PEÑA ALVAREZ de GOBIC GRACIELA c/ GOBIC CARLOS J. A. s/ Alimentos" para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la audiencia que se señala para el día 19 del mes de junio de 1990 a las 8,30 hs., bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de fijar una multa a favor de la actora, debiendo comparecer en su caso a la nueva audiencia que se señala para el día 25 del mes de junio de 1990 a las 9,30 hs. bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 5 de 1990.

Julia L. Servetti de Mejías, secretaria

e. 12/6 Nº 6864 v. 13/6/90

Nº 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 31, Secretaría nº 61, cita y emplaza a Don Raúl César Moisés, en autos: "MOISES RAUL CESAR s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1990.

Ricardo Adolfo Leyba, secretario

e. 12/6 Nº 6859 v. 19/6/90

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 38 Secretaría Nº 68 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CANCIUCHER. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 abril de 1990.

Luis María Guerra, secretario.

e. 12/6 Nº 1027 v. 14/6/90

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 50, Secretaría Nº 80, sito en Uruguay 714, piso 3ro., Capital, en los autos "TABOADA JOSE c/ TUTINO JORGE FRANCISCO s/ daños y perjuicios", cita y emplaza a Jorge Francisco Tutino para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente (cfr. art. 343 del Cód. Procesal). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio uno de 1990.

Juan Carlos Insúa, secretario.

e. 12/6 Nº 10.089 v. 13/6/90

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52 Secretaría Nº 82 cita y emplaza a los Sres. Ivet de Baitie y Luis Norberto Baitie a fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "RIVOIR SAIC c/ RAMIREZ MARIO NORBERTO Y OTRO s/ sumario" expediente Nº 9035/85, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1990.

Susana E. Lambois, secretaria.

e. 12/6 Nº 6857 v. 13/6/90

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, Secretaría Nº 91, cita y emplaza por el término de diez días a MARIA ROSA VARONE y a CARLOS ALBERTO SALVATORE a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "COFIL S. A. c/ SALVATORE, CARLOS A. y otra s/sumario", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.

Eduardo José GORRIS, secretario.

e. 11/6 Nº 10.006 v. 13/6/90

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 78, Secretaría Nº 108 cita por el término de diez días a quien se crea con derecho sobre vehículo Peugeot 505 SR 1987 color gris con chasis y motor sin identificar vendido a José Luis Iriart el 12/11/87 por supuesto propietario, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Autos: "IRIART JOSE LUIS c/ P. B. 2.093.144 Peugeot 505 s/ Prescripción Adquisitiva". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 mayo de 1990.

Luis de Preindlsperg, secretario.

e. 12/6 Nº 10.238 v. 13/6/90

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 78, Secretaría Nº 108, cita y emplaza a Salomón Wainer y Félix Wainer, en autos caratulados: "BALDO, R. c/ WAINER, S. y otro s/ Transf. del automotor", a fin de que comparezca a estar en proceso dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes que lo represente y defienda. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 4 de 1990.

Luis de Preindlsperg, secretario.

e. 12/6 Nº 6887 v. 13/6/90

Nº 82

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 82, Secretaría Nº 16, notifica al señor Marcelo Alejandro Arteaga Valdiviezo, que en los autos "FERMIN de ARTEAGA VALDIVIEZO, ALBA ESTER RAQUEL c/ ARTEAGA VALDIVIEZO, MARCELO ALEJANDRO s/ Divorcio", la actora ha constituido nuevo domicilio legal en Sarmiento 1562, piso 5º, oficina "7", Capital Federal. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1990.

Norma Susana Nicolaris, secretaria.

e. 12/6 Nº 6897 v. 13/6/90

Nº 83

En los autos caratulados: "ACQUAROLI MARTA ISABEL c/ CHATALJDKIAN ARMANDO s/ Divorcio" que se tramitan por ante el Juzgado Civil Nº 83 - Secret. 18 se ha resuelto lo siguiente: "Bs. As. 26 de setiembre de 1989... córrase traslado por quince días debiendo el accionado contestarlo bajo apercibimiento en caso contrario de lo dispuesto por los arts. 59 y 356 del CP... Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1990.

Ernesto D. Julián, secretario

e. 12/6 Nº 6862 v. 13/6/90

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 86, Secretaría nº 45, sita en Lavalle 1220, piso 5º, Capital Federal, cita al demandado señor Jorge Alberto Peikert, en autos: "BAO de PEIKERT, GRACIELA LILIANA c/ PEIKERT, ALBERTO JORGE s/ divorcio vincular", para que en el plazo de quince días tome la intervención que le corresponde en dichos autos, conteste demanda bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Crónica.
Buenos Aires, mayo 23 de 1990.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 12/6 Nº 10.086 v. 13/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 9, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, de Capital Federal, cita y emplaza a doña LIDIA CARMEN Buzzoli, para que en el plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO c/ BUZZOLI, LIDIA CARMEN y otro s/ ejecutivo", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 12/6 Nº 10.198 v. 13/6/90.

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 170.003 emitido por Banco de la Provincia de Río Negro, Sucursal Buenos Aires, fecha 23/10/89, depositante José Polach, valor USS 9.013, vencimiento 22/11/89, interés 6,5 %, pagadero en Reconquista 556, Cap. Fed. el presente edicto será publicado por quince días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 30/5 Nº 7739 v. 20/6/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Rufino, con asiento en Callao 635, Piso "2", Capital Federal, en los autos caratulados "DE BIASE HILDA c/ BLANCO EDUARDO Y OTROS s/ nulidad de escritura", cita y emplaza a Eduardo Luis Blanco y Ana María Gutiérrez a fin de que comparezcan a autos dentro del quinto día bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio a cuyo fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.
Buenos Aires, febrero 27 de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 12/6 Nº 6894 v. 13/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34 a cargo del Dr. Guillermo Tabanera (h.), sito en Talcahuano 550, Piso 6to. de Cap. Fed., cita y emplaza por cinco días al Sr. Eduardo Alberto Cuevas, a fin de que comparezca a tomar intervención en los autos: "BANCO ALAS COOPERATIVO LIMITADO c/ CUEVAS, EDUARDO A. Y OTRA s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 531 del Cód. Proc. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.) secretario.
e. 12/6 Nº 6881 v. 13/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, del Dr. Jorge Fargas, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º, Capital Federal, comunica por cinco días que ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de EMTECSA S. R. L., con domicilio en Av. San Martín 2074 Capital Federal. El síndico designado es el contador Antonio Giliberto, con oficinas en Av. Rivadavia 842, 2º Piso "C". Fíjase plazo hasta el día 24 de agosto de 1990, para que los acreedores verifiquen sus créditos. Fíjase el 30 de octubre de 1990 a las 10 horas, como día de reunión de la Junta de acreedores.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 11/6 Nº 8966 v. 15/6/90

Nº 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nro. 4, Secretaría 8, cita por dos días a Edgar Alfredo Larre y Distribuidora Ona Soc. de Hecho, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez días en los autos "DISTRIBUIDORA ONA SOCIEDAD DE HECHO - LARRE EDGAR ALFREDO RISPOLI OMAR s/ quiebra incidente de calificación de conducta bajo apercibimiento de designar defensor oficial para que los represente.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Francisco M. Bosch (h.). Secretario.
e. 12/6 Nº 1028 v. 13/6/90

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Horacio E. Meincke, Secretaría Nº 9, del Dr. Máximo Astorga, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CAMILO MANUEL s/ Quiebra", hace saber al señor CAMILO MANUEL RODRIGUEZ que en tales autos se ha dispuesto con fecha 5/10/89 (fs. 124) darle traslado del pedido de clausura de procedimiento solicitado por la Sindicatura. Asimismo se lo intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 41 y 133 del Código Procesal. Publíquese por cinco días.
Máximo Astorga, secretario.
e. 8/6 Nº 1009 v. 14/6/90

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 16 del Dr. Claudio A. Galli, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "Suaga S. R. L.". Síndico: Juan. Rodríguez Matorelli, con domicilio constituido en Talcahuano 422, p. 1º "C" de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 del mes de Agosto de 1990. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 30 del mes de Octubre de 1990, a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 17 y 8 de Septiem/Octubre de 1990 respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los inc. 2do. al 5to del art. 11 de la Ley 19.551 en tres días y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo art. (art. 95 inc. 4to.), además para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 12/6 Nº 1030 v. 18/6/90

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, del Dr. Marcelo F. Blastre, con asiento en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "INDUMECA S. R. L. s/ Quiebra" (expte. Nº 44.959), que con fecha 11 de mayo de 1990, se ha declarado en estado de quiebra a Indumeca Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniéndose a cargo de la sindicatura a quién se había desempeñado como Síndico del concurso, Contador Ricardo Jorge De Cesare, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 428, 4º piso, Capital Federal, ante quién los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y documentación respaldatoria hasta el día 27 de agosto de 1990. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 ley 19.551 deberán ser presentados por la sindicatura el 17 de setiembre y el 8 de octubre de 1990, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes de la misma, para entregarlos al Sr. Síndico, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se designa la audiencia del 30 de octubre de 1990 a las 9 horas para la celebración de la junta de acreedores, al sólo efecto del cómputo de los plazos respectivos. Se cita a la fallida y a sus administradores a la audiencia de explicaciones convocada para el día 29 de setiembre de 1990 a las 11 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1990.
Marcelo Félix Blastre, secretario interino.
e. 12/6 Nº 1031 v. 18/6/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de Raúl Expósito, síndico Silvia Graciela Rabinovich, con domicilio constituido en Pacheco de Melo 3034, 2º "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de setiembre de 1990. En caso de corresponder la Junta de acreedores se llevará a cabo en la Sala de audiencias del Juzgado sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso el día 5 de diciembre de 1990 a las 10 hs. Se intima a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 11/6 Nº 1018 v. 15/6/90

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Viller, Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Rufino, comunica que en los autos "SEDECOM S. R. L. s/ Quiebra" (Expte. Nº 60.184), ha sido decretada la quiebra de la deudora con fecha 29/5/90.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 7/6 Nº 992 v. 13/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, de la Capital Federal, sito en la Avenida Callao 635, piso 2º, hace saber que en los autos caratulados "MURUZETA, RICARDO ALEJANDRO, s/ quiebra" se ha decretado la quiebra de Ricardo Alejandro Muruzeta, L. E. Nº 10.889.565, con domicilio en Pujol 1164/1166, planta baja, de la Capital Federal, veterinario, hijo de Juan Antonio Muruzeta y María Luisa Damia. Asimismo, se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos al síndico designado, Dr. Miguel Angel Delmonte, con domicilio en Lavalle 1290, piso 4º, Of. 408, Capital Federal, hasta el día 30 de julio de 1990. Se han fijado los días 21 de agosto y 11 de setiembre, de 1990, a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40, respectivamente, de la ley 19.551. La Junta de Acreedores que discutirá y votará, en su caso, el acuerdo resolutorio se reunirá con los que concurran a la audiencia del día 2 de octubre de 1990, a las 11,00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en el piso 1º del domicilio del mismo. Deberá el fallido constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, dentro del plazo de 48 horas, debiendo, además, informar al juzgado, dentro del tercer día, la ubicación de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, los cuales deberá poner a disposición del síndico. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entregas de aquél so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos autos. Intímase, asimismo, al fallido a que dentro del tercer día informe al tribunal la ubicación de sus libros y/o papeles referentes a su actividad económica, si los tuviere, los que deberán ser puestos a disposición del síndico. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 12/6 Nº 1032 v. 18/6/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en autos "GIANNI ANTONIO s/ Quiebra" Expte. Nº 17.711, Síndico Diego Augusto Zicari, con domicilio en Pacheco de Melo 2563, 5º Piso "E" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de los créditos hasta el día 1º de agosto de 1990, debiendo el funcionario presentar los informes que prevén los arts. 35 y 40 los días 23 de agosto y 13 de setiembre de 1990 respectivamente. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de octubre de 1990 a las 8 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico y no efectuen pagos o entregas de efectos a aquél. Intímase al fallido a efectos de cumplimentar información requerida por la Ley 19.551 y para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entregue el Síndico sus libros de comercio y demás documentos.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 7/6 Nº 993 v. 13/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días que el 10 de mayo de 1990 se decretó la quiebra de JUAN TOSCANO. Fue designado síndico el contador Armando Fausto Plutarco Di Leo Lira, con domicilio en Viamonte 1446, 2º Piso, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 6 de julio de 1990. La Junta de Acreedores, en caso de proponerse concordato resolutorio, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado (Talcahuano 550, 6º Piso) el 25 de setiembre de 1990, a las 9 horas, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que tenga en su poder y se prohibe hacerle pagos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 L. C. y entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 7/6 Nº 995 v. 13/6/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 38 del Dr. Federico Santiago Johnson, en autos: "ITZUKO SCIENTIFIC S. A. s/ concurso preventivo", expte. nº 17.063; comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de acreedores de Itzuko Scientific S. A. con domicilio en Av. Díaz Vélez 3873 piso 10 de la Capital Federal y social en Capitán General Ramón Freire 4250, Capital Federal. Síndico designado cont. Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en Montevideo 595 piso 7º "B" Capital Federal; plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos hasta el día 10 de agosto de 1990. La Junta de Acreedores se celebrará el 16 de octubre de 1990 a las 8.00 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550 piso 7º, Capital Federal o donde éste indique y se realizará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 12/6 Nº 10.100 v. 19/6/90

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de "Olivares, Pedro Fernando" (exp. Nº 18.176). Se designó síndico al Dr. Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital, a quién los acreedores deberán hacer entrega de sus títulos justificativos de créditos hasta el día 27 de junio de 1990,

debiendo el síndico presentar el individual de créditos el 16 de agosto de 1990, el informe general el día 7 de setiembre de 1990. Para el supuesto caso de existir propuesta de concordato resolutorio, la junta de acreedores se celebrará el día 28 de setiembre de 1990, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se le notificará las sucesivas resoluciones. Se lo intima asimismo para que dentro de las setenta y dos horas proceda hacer entrega de sus libros y documentación contable, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes. Se deja constancia que el fallido tiene el documento nacional de identidad Nº 16.369.702. Queda prohibido hacerle entrega de bienes, documentos y efectuarle pagos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 4 de 1990.
Federico C. Carreró, secretario interino.
e. 12/6 Nº 1033 v. 18/6/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de "FARMACIA BOERI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE", haciéndole saber a los Sres. acreedores que hasta el 8 de agosto de 1990, podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio constituido del Sr. síndico suplente Dr. Osvaldo Balan, en Gregorio Araoz Alfaro 360, Piso 7º "A", y así mismo se los convoca para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar, en caso de proponerse acuerdo resolutorio, en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, Piso 8º de esta Capital Federal, el día 16 de octubre de 1990 a las 10 hs., la que se celebrará con los acreedores que concurran. Se intimará al fallido para que cumplimente los requisitos exigidos en los incs. 2º a 5º del art. 11 de la ley 19.551, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1º y 7º del mismo art. 95, inc. 4º y para que dentro del plazo de 24 hs., constituya domicilio como así mismo de los miembros del directorio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, se lo intima en el plazo de 24 hs., entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieran en su poder, o informe al Juzgado el lugar de su ubicación. Prohíbase hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes de aquél a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Se hace saber que se ha fijado los días 30 de agosto de 1990 y 21 de setiembre de 1990, respectivamente, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley de concurso, respectivamente.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 11/6 Nº 1020 v. 15/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, hace saber en los autos THERMCO S. A. s/ Concurso Preventivo que se ha abierto con fecha 14 de mayo de 1990 el concurso preventivo de la sociedad. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Waldimiro Glikim, con domicilio en Charcas 2699, P. B. "A", Capital Federal, hasta el día 14 de agosto de 1990. Se fijan los días 11 de setiembre y 2 de octubre de 1990 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de octubre de 1990 a las 10 horas la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 7/6 Nº 8809 v. 13/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, 8º Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "PARQUES INTERAMA S. A. s/ Concurso Preventivo", que se ha fijado nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 15 de agosto de 1990, a las 10 hs. en virtud de un pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de la concursada y se fija además como fecha para la presentación del informe del art. 40 ley 19.551, el día 31 de julio de 1990. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 8/6 Nº 6776 v. 14/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, en autos "ROMAY FRANCISCO s/ Quiebra" Expte. Nº 18.887/89, comunica por cinco días la quiebra, Síndico Daniel Foreiter con domicilio en la calle Sarmiento 1262, 4º Piso, Of. "A", de esta Capital a quien los acreedores deberán presentar las peticiones post-concursales de verificación y títulos pertinentes hasta el día 7 de agosto de 1990.

Secretaría, mayo 14 de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 8/6 Nº 1012 v. 14/6/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea, sito en Talcahuano 550, piso 8º, Palacio de Justicia, comunica por cinco días la Quiebra de IRAOLA, MARIO GUSTAVO y LEONE DE IRAOLA, PATRICIA SUSANA (S. de h.)", habiéndose designado síndico Armando Antonio de Santo, con domicilio en Uruguay 485, Piso 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 6 de setiembre de 1990. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 9 de noviembre de 1990 a las 9,30 hs en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a los fallidos para que dentro de las 24 horas, ponga a disposición del síndico todos los bienes y/o informe el lugar de su ubicación. También dentro de las cuarenta y ocho (48) horas deberán los fallidos constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes de los fallidos en su poder, ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días asimismo prevíneseles de la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, 1º de junio de 1990.
Juan Manuel Ojea, secretario.
e. 8/6 Nº 1013 v. 14/6/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 11/6/90 - Vence: 13/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	6	Alberto Ugarte	29/5/90	ROSA ELBA DIAZ VDA. DE TORRADO	6742
6	11	Ricardo A. Busto	24/5/90	ANTONIO BLANCO	6773
13	25	Ernesto Lucchelli	31/5/90	BASIA OSELKA VDA. DE LOWCZY	8887
15	30	José Luis González	31/5/90	ESTANISLAO MARCELINO FERRO	6759
16	31	Luis Pedro Fasanelli	28/5/90	JOSEFA FERNANDEZ DE GALOTTO	8886
16	32	Marta N. Coccia de Negri	1/6/90	EDUARDO ANTONINO CAYETANO CARMICINO	8848
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	29/5/90	ROBERTO CAMILO VITELLINI	6740
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	26/4/90	ZAMORA JUAN ADOLFO	6749
19	37	Eduardo Nuzzolese	3/5/90	ASUNCION BORTHELLE	6737
22	43	Pablo O. Lanne	11/4/90	LAURA MARIA EMILIA DARDANO	6780
24	48	Rubén H. Malatesta	24/5/90	HECTOR CLELIO MC EWAN E IDA VIGLIENO DE MC EWAN	6770
30	60	José M. Perrone	10/4/90	LUISA ANGELICA PONCE DE LEON	6758
30	60	José M. Perrone	4/6/90	LUCRECIA POKLEPOVIC DE BAVCEVIC	8898
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	31/5/90	TERESA RUSSO DE RUSSOMANNO	6741
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	23/5/90	ERNESTO ANDRES VOGEL	6753
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	30/4/90	DOMINGO MARTIN IBALDE	6760
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	30/4/90	CARMEN RONZINI	6761
35	65	Juan T. Battini Vidal	2/4/90	TADEO BLASZKIEWICZ	6762
35	65	Juan T. Battini Vidal	3/5/90	ALICIA REGINA MARINO DE HERNANDEZ	8856
39	69	Mauricio Fernando Ruiz	19/12/89	CARLOS MARIO PEREZ PRADO	8860
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	31/5/90	ENRIQUE ROBERTO ARMANDO LADRON DE GUEVARA	6745
44	74	Fernando O. Galán	28/5/90	ELENA MEDAWAR	6743
44	74	Fernando O. Galán	4/6/90	ANGELICA IRMA TRAPANI	6775
45	75	Marisa E. Sorini	25/4/90	MARIA ELENA BATTIATO	6751
46	76	Luis Alvarez Juliá	24/5/90	VIRGINIA TERAN	6733
47	77	Silvia R. Rey	1/6/90	FRANCISCO VETRANO	6764
49	79	Virginia Simari de Landó	31/5/90	SARA PETRONA BARBACHAN	6757
49	79	Virginia Simari de Landó	29/5/90	ANGEL BORTOLOTTO	6735
49	79	Virginia Simari de Landó	31/5/90	ARMANDO MARINONI E IRMA BOVA	8851
51	81	Jorge A. Cebeiro	1/6/90	LIDIA ANGELICA COSTA DE RUBEN	6769
53	83	Elsa Isabel Miranda	29/5/90	JULIO IGNACIO SAGRADO	6756
53	83	Elsa Isabel Miranda	30/5/90	SANTIAGO NICOLACI	6768
55	85	Olga María Schelotto	24/5/90	JUSTINIANO MACIASU	6754
56	86	Silvia Liliana Mortara	31/5/90	MANUELA BLANCO DE VAZQUEZ	8862
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	30/5/90	MARIA ANA QUINTERO FEBLES	6750
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	29/5/90	MANUEL PEREZ FEIJOO	6738
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	2/5/90	SILVIA MARIA ELVIRA FERNANDEZ	6766
59	89	Adrián R. del Federico	30/5/90	SUSANA BEATRIZ PASTOR	6744
60	90	Enrique C. Virto	30/5/90	IRENE CLARA ALVAREZ	6783
62	92	Mirta Lucía Alchini	26/4/90	OSCAR ANDRES ELIA	6747
62	92	Mirta Lucía Alchini	24/5/90	YOLANDA BERTA OLMOS DE PEREZ	8932
64	94	Fernando L. Spano	30/5/90	MARIA DELIA LARRALDE	6771
65	95	Enzo M. Mazzardi	29/5/90	NILSA MARISA GONZALEZ	6755
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	30/5/90	D'AMATO JOSE LUIS	6765
68	98	Patricia Barbieri	4/6/90	MARIA DOLORES EGUINO VDA. DE GOÑI	6736
68	98	Patricia Barbieri	3/5/90	MIGUEL HUGO LATTUADA	8839
72	102	Daniel H. Russo	31/5/90	IVAN FEDERICO DE ACHAVAL	6778
72	102	Daniel H. Russo	31/5/90	MARGARITA AGUSTINA BOGLIONE	6779
74	104	Juan A. Casas	28/5/90	PASCUAL DI PIETRO	6772
75	105	María Inés Lezama	24/5/90	JESUS FABEIRO	6782
75	105	María Inés Lezama	14/5/90	JACOBO ROSENFELD O JACOBO ROZENFELD	8855
76	106	Adolfo Campos Fillol	30/4/90	NELLY ESTHER ARAGON PALMA	8890
79	109	Ana Kruls de Molina Portela	30/5/90	BERNARDO SAMOILOVICH	8895
80	110	María Elena Ucar	23/5/90	MARIA ELENA COURTIS DE BARRAL	8872
102	38	Félix C. de Igarzábal	28/5/90	GLORIA COSTA	8847

e. 11/6 Nº 100 v. 13/6/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

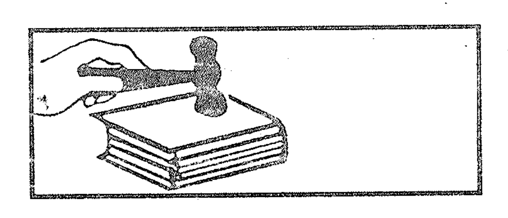
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/6/90 - Vence: 14/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	1/6/90	EMILIA CECCHI	10.023
6	12	Juan Luis Arito	18/5/90	ROMULO GERMAN O GERMAN ROMULO SANTOS	10.001
11	21	Julio Campos	26/4/90	NELIDA RAYMUNDA FIGUN	6.806
11	22	María Isabel Benavente	28/9/89	VITO DONATO, VICENTA LAZARINO ESTELA ADRAGNA, FRANCISCO DONATO Y JOSE DONATO	6.784
13	26	Gustavo Pedro Torrent	18/5/90	JOSE FEDERICO COZZI	6.819
15	29	Beatriz E. Scaravonati	1/6/90	MARIA JOSEFA MASEDA VDA. DE ALONSO	6.805
16	31	Marta N. Coccia de Negri	17/4/90	ROZA DE CARNIGLIA TERESA CLARA JOSEFINA	6.811
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	31/5/90	BASILE NICOLAS	6.812
18	36	María Isabel Millán	30/5/90	JULIA INES MAC KENNA	6.821
20	39	Luis José Carballido	24/5/90	ALLA SEMENOFF DE DOUBROVA	6.815
22	43	Pablo O. Lanne	4/6/90	GERMAN FERNANDEZ DIAZ	8.946
24	47	Eduardo Antonio Collazo	28/5/90	PONSATI ALICIA CARMEN	8.947
27	54	Juan Manuel Converset	4/6/90	MIGUEL POTOMSKI Y ROSA TOMASINI	6.794
28	55	Mónica C. Fernández	31/5/90	LEONOR FERNANDEZ VDA DE DOMINGUEZ	10.016
28	56	Daniel Rubén Tachella	4/6/90	CLEMENTE JOSE OLIVIER Y MARIA LUISA DOMATTO ORLANDO	8.999
30	60	José M. Perrone	30/5/90	PEDRO RUEDA	6.831
30	60	José M. Perrone	18/5/90	JOSE VIRGINILLO	10.021
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	31/5/90	AMANDA MUÑIZ Y ARTURO ASUNCION ROJAS	6.824
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	17/5/90	DOMINGO SANSALONE	10.024
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	10/4/90	CASTORA LOPEZ	6.801
33	63	Fabián Horacio Zampone	29/5/90	SARA MARIA BENITA SUESCUN	10.072
34	64	José María Pérez	29/5/90	RAQUEL PETRONA CORONEL	6.795
35	65	Juan T. Battini Vidal	27/4/90	OSVALDO RODOLFO MIGUEL	6.822
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	30/5/90	RODOLFO CRESPO	6.817
41	71	Alberto Primero Narváez	11/4/90	LUIS GRAZIANO	8.968
44	74	Fernando O. Galán	10/4/90	VICENTE YACONO, YOLANDA SORGENTI DE YACONO Y LUIS PEDRO YACONO	6.797
45	75	Marisa S. Sorini	23/5/90	NOEMI AMELIA CATTANEO	6.802
45	75	Marisa S. Sorini	22/5/90	CLAUDIO MUSACCHIO	8.964
45	75	Marisa S. Sorini	29/5/90	ABRANSOHN FANNY	8.976
46	76	Luis Alvarez Juliá	28/5/90	MIGUEL ZAS	6.796
47	77	Silvia R. Rey	24/5/90	MARIO FRONTINI	6.833
47	77	Silvia R. Rey	22/5/90	FLORA REY MARTINEZ	6.807
47	77	Carlos Roberto Garibaldi	26/4/90	MARIA DEL CARMEN IGLESIAS	6.837
48	78	Ana María Himschoot	15/5/90	ANDRES COLACE Y ROSA LO SAURO VDA. DE COLACE	6.826
48	78	Ana María Himschoot	1/6/90	SAMUEL PRILUTZKY	10.026
49	79	Virginia Simari de Landó	1/6/90	IRENE ANTONIA RAINERI	6.830
50	80	Juan C. Insúa	8/5/90	VICTOR MANUEL DI GIROLAMO	8.963
52	82	Susana E. Lambois	14/5/90	CAYETANO PORFIDIA	6.809
53	83	Elsa Isabel Miranda	14/5/90	NICOLAS DEPRESBITERIS	6.790
53	83	Elsa Isabel Miranda	26/4/90	CAROLINA LORENZA CLARINA MIRCOLI	8.978
54	84	Paula I. Stanislavsky	24/5/90	VICENTE ESPOSITO	8.974
54	84	Paula I. Stanislavsky	18/5/90	ALTAMIRA ANTONINA JOSEFA Y BUSSORELLI PEDRO DARDO	10.022
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	13/3/90	JUAN VULCANO	6.823
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	4/6/90	ANA GIMELBERG O GUIMELBERG	10.003
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	31/5/90	FE OLIMPIA MICOLI	8.948
59	89	Adrián R. del Federico	31/5/90	EDGARDO NESTOR VALLARINO	6.825
59	89	Adrián R. del Federico	1/6/90	CARMEN AIDA CAPURRO	8.993
60	90	Enrique C. Virto	30/5/90	JUAN CARLOS CORRAL	8.960
62	92	Mirta Lucía Alchini	22/5/90	ALBERTO ALFREDO NOVOA	6.789
68	98	Patricia Barbieri	31/5/90	OSVALDO AGNONE	6.818
69	99	Nora O. González de Rosello	4/6/90	MARIA ELINA BERTOLO	6.793
70	100	Julio A. Auliel	4/6/90	JORGE LUIS VIEYRA	6.798
70	100	Julio A. Auliel	30/5/90	VICENTE BLAS VENTURO	6.834
71	101	Susana A. Novile	1/6/90	MARIA ELVIRA LACOLLA Y ELEODORO RUPERTO LISONDO	6.816
71	101	Susana A. Novile	24/5/90	HECTOR ROMULO GIACCIO	6.828
71	101	Susana A. Novile	24/5/90	ALICIA SUSANA SCIARRETTA	6.829
72	102	Daniel H. Russo	27/4/90	HORACIO FLORENTINO CASARIEGO	6.810
76	106	Adolfo Campos Fillol	30/5/90	LIDIA LIFSCHITZ DE FINKIELSZTEIN	10.032
77	107	Luis A. Giménez	2/4/90	JOSE MANUEL CIFUENTES	6.836
78	108	Luis de Preindlsperg	28/5/90	MIGUEL SOIFFER	8.988
79	109	Ana Kruls de Molina Portela	1/6/90	ARISTOBULO ROBLES	8.985
80	110	María Elena Ucar	5/6/90	OTTO ENRIQUE BERNARDO LUDOVICO ERICO ADOLFO BORGHANN	6.820
95	21	Julio Campos	22/5/90	JOSE TEPER Y MARIA VAISMAN	8.994

e. 12/6 Nº 101 v. 14/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "BERNALDEZ, SANTIAGO c/ORTIZ, LUCIA E. y otra s/Ejecutivo" Exp. 153.074, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 21 de Junio de 1990, a las 13 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Cap.: la Unidad 59, dep. "D", piso 14º de la calle Paraguay 2570/74, Capital. Base: ₳ 100.260,58. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,50 %. En efectivo. Sup. total: 51,51 m2. Porcentual: 1,26 %. La unidad se compone de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Está ocupado por Lucía E. Ortiz y el matrimonio de Jaime González y su esposa en carácter gratuito. Exhibición: de lunes a viernes de 16 a 18 hs. Deudas municipales y de O. Sanitarias a fs. 246 y 278 de autos. Adeuda por expensas comunes al mes de abril de 1989 ₳ 3.463,78.

Buenos Aires, junio 6 de 1990.

Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 12/6 Nº 10.146 v. 14/6/90

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 - Secretaría Nº 62 sito en la calle Paraguay Nº 1536 - Piso 3º de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio caratulado: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO VIAMONTE 1728 CAPITAL FEDERAL c/ MARTINEZ BASAVILBASO, EMMA y otras s/ ejecutivo" (Expediente Nº 174.517), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 14 de Junio de 1990, a las 9,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: A) La Unidad Funcional Nº 1 - Planta Baja - Letra "A" y B) La Unidad Complementaria I ubicada en la planta azotea, con una superficie descubierta total de 15,34 mts². destinada antiguamente a lavadero. El departamento destinado a vivienda; oficina o consultorio, consta de: sala; 3 habitaciones; 1 baño; cocina; 2 patios; pasillo grande. Superficie cubierta: 58,04 mts². - semicubierta: 3,19 mts². - descubierta: 11,94 mts². Superficie Total: 73,17 mts². Se encuentra en mal estado y ocupado por la Sra. Angelina Bringas y la menor María Soledad Castellanos sin títulos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14 - Sección 5 - Manzana 7 - Parcela 3a. Deudas por expensas actualizadas al 28/2/90 = ₳ 38.390.332 (Fs. 202 vta.) - Expensas mes de Enero 1990: ₳ 35.853,30 (Fs. 206). Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Base: ₳ 15.000.000. La seña: 30 % - La Comisión: 3 % y el Sellado de Ley: 0.50 % deben abonarse en efectivo apenas bajado el martillo. Para el caso de no ser integrado el saldo de precio dentro de los treinta días corridos desde la celebración de la subasta, sea por causa imputable o no al adquirente, el importe se actualizará desde la fecha de la subasta hasta el efectivo pago según la evolución del índice del precio al consumidor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de exhibición: el 12 y 13 de Junio de 1990, en el horario de 9,30 a 11,30 horas.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.

Omar Luis Díaz Solimine, secretario.

e. 12/6 Nº 10.148 v. 13/6/90

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45 a cargo del Dr. Rómulo A. Rojo Vivot, Secretaría Nº 75 de la Dra. Marisa S. Soriú sito en la calle Paraguay nº 1536, Piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos: SATORA S.A. c/ CORRAO HECTOR OSVALDO s/ EJECUCION PRENDARIA, Expte: nº 149.979, que el martillero Señor Juan CarLos Santarcieri, rematará el día 22 Junio de 1990 a las 11,15 en el local sito en la calle Paraguay nº 1558, Piso 10º de Capital Federal, lo siguiente: Un Televisor Color marca Talent, modelo 20 c/ r. 3015 nº 66043., en el estado en que se encuentra y exhibe en el lugar desde las 8 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base ₳ 2.081.402,88. Al Contado. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1990.

Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 12/6 Nº 10.151 v. 13/6/90

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, con Sede del Juzgado en Av. Callao 635 - 6º Piso - Capital Federal, comunica por dos días en autos; "PINTIMALLI, JOSE c/ GOMEZ, HUGO CARLOS y otro s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 55.428/89), que el martillero público Osvaldo Maneiro, rematará en pública subasta el día Jueves 21 de Junio a las 11 horas, en el Salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en Talcahuano Nº 479 de Capital Federal, la finca sita en la localidad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Angel Acuña Nº 3882, entre las de Saladillo y Lacarra, que consta de: jardín al frente, garage, liv/comedor; dos dormitorios, amplia cocina americana, baño total. inst. fondo libre con cuarto, terraza y teléfono, que es ocupada por el demandado y su grupo familiar. Superficie: Mide 10 metros de frente por diez y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, con una superficie total de 195 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Fracción E - Quinta 36 - Manzana 36 b - Parcela 2 - Partida 75096 - Deudas por Impuestos: Municipalidad de Morón - Matrícula 9692 deuda al 24/1/1990, sujeta a reajuste ₳ 47.628 (fs. 44). Inmobiliario (fs. 47) al 28/2/90 ₳ 132.831 y ₳ 69.125 - Obras Sanitarias (fs. 48 vta) no tributa por estar fuera de los radios de cañerías - Condiciones de Venta: Base: ₳ 22.320.000 - Seña: 30 % - Comisión: 4 % - Sellado de Ley: 0,5 % - Todo en dinero efectivo - El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Días Exhibición: jueves 14 y viernes 15 de 16 a 18 horas. Para el caso de no ser integrado el saldo de precio dentro del lapso de 5 días corridos desde la celebración de la subasta, sea por causa imputable o no al adquirente, el importe se actualizará desde la fecha de la subasta hasta el efectivo pago según la evolución del índice al consumidor.

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.

Silvia R. Rey, secretaria.

e. 12/6 Nº 10.115 v. 13/6/90

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, a cargo del Dr. Eduardo José Coll, Secretaría Nº 79 a cargo de la Dra. Virginia Simari De Lando, comunica por dos días, en los autos: "CAPELLAN JORGE OMAR C/ LATUF DE DIFRANCESCA, ELENA s/ Ejecución Hipotecaria (Expediente nº 185.866), que el martillero público Salomón Malt, rematará el día 19 de Junio de 1990, a las 14,30 horas, en el Salón de Remates Judiciales calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 3, primer piso, sito en la calle Nicaragua Nº 62, de la ciudad de Temperley (Partido de Lomas de Zamora), y según certificados sup. total 52,97 mt. cuad. - P.H. 63-33-82. Porcentual: del cero enteros 217 milésimos. Matrícula: 8559 Partido de Lomas de Zamora (63). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Manz. 61 - Secc. E - Parcela 20 - Sub-Parcela 3 - Partida 205174 - Expensas: no registra. Estado de Ocupación: por el propietario. Visitas: días 14 y 15 de Junio de 16 a 17 horas. Base: ₳ 33.250.000. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo al momento de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 días del mes de junio de 1990.

Virginia Simari De Landó, secretaria.

e. 12/6 Nº 10.153 v. 13/6/90

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, de la Capital Federal, comunica por tres días, conforme a lo dispuesto en los autos caratulados "CORTIÑAS, ROBERTO E. c/ LIBRERA, JOSE LUIS V. y Otra s/ Ejecutivo" Expediente Nº 11.202, que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, que el martillero Señor Gregorio Zaraza Landa, rematará el día viernes 22 de junio del año 1990 a las 15,30 hs. en el Salón de Ventas del depósito judicial sito en la calle Cortejarena Nº 2946 de esta Capital Federal, lugar donde se encuentra y exhibe el bien, todos los días hábiles en el horario de 9,30 hs. a 15,30 hs. lo siguiente: Un automotor marca Peugeot, modelo 505-SR, año 1982, motor marca Peugeot Nº 377.642, chassis o carrocería marca Peugeot Nº 2.004.116, patente W 058.454, tipo sedán 4 puertas, en el estado en que se encuentra el mismo. Base: ₳ 4.761.731,90. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta, entrega del bien previo pago total de su precio y aprobación del remate. El comprador deberá denunciar dentro de los tres días de realizada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos y en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo y asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 40 y 571 del Cód. Procesal. El martillero deberá requerir del adjudicatario en el acto de la subasta la constitución del domicilio (art. 579 del Código Procesal) dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en al Banco de la Nación, Sucursal Tribunales a cuenta de autos y a la orden del Juzgado. Habiendo estado el bien en exhibición, no se admitirán reclamos bajo ningún concepto.

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.

Susana E. Lambois, secretaria.

e. 11/6 Nº 8977 v. 13/6/90

Nº 73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría Nº 103, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ARQUEZ ANGEL EDUARDO s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 40048, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 28 de Junio de 1990 a las 11,20 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Echeverría 1218 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Sierra Ghia, año 1985, motor a nafta 4 cil. 105CV Ford Nº DCAX45336, carrocería Ford Nº KA62DC40022, dominio T 106.662, en el estado visto y en que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base ₳ 29.240.000.-, seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En caso de fracasar el remate por falta de postores, transcurrida media hora se sacará a subasta con una reducción del 25 %; fracasado el segundo remata y transcurrido el mismo plazo, el bien será subastado sin limitación de base (art. 585 C.P.). El saldo de precio deberá ser depositado actualizado conforme al índice de precios mayoristas, no agropecuario, nivel nacional publicado por el INDEC. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1990.

Dolores Miguens, secretaria.

e. 12/6 Nº 10.149 v. 13/6/90

Nº 76

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 76, Secretaría Nº 106, comunica por tres días en el juicio "GIORGIO MARONI S.A. C/RAFACO SACIA S/ EJEC. PRENDARIO" Expte. Nº 47.683, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día martes 26 de Junio de 1990 a las 11 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores Calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Capital Federal, una máquina para unir hojas plásticas y metálicas con hojas de papel por el proceso de adhesión y laminado "OFFICINE PADANE" Mod. H.R. 100, ancho útil 1m. velocidad 120 m. por minuto. Máq. Nº Mat. 1062, Máq. Nº R. 37, la cual no funciona debido a desperfectos en el variador electrónico de velocidad según manifestación del Presidente de la Sociedad demandada. El bien se exhibirá de lunes a viernes de 10 a 13 horas en la calle Ecuador 525 entre las de Cuba y Colombia de Villa Granaderos, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado y mejor postor. Base ₳ 58.404.165,71. Seña 30 %. Comisión 10 %. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de la fecha de subasta, mediante depósito en autos, bajo apercibimiento de perder las sumas entregadas en la subasta. El desarme y el acarreo que ocasionen su retiro correrán por cuenta exclusiva del adquirente.

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.

Adolfo Campos Fillol, secretario.

e. 12/6 Nº 10.155 v. 14/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RODRIGUEZ DE COBE MARIA ELENA S/EJECUCION PRENDARIA" expte. Nº 55810/ 89, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 28 de Junio de 1990 a las 11 hs. en el salón de ventas sito en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Echeverría 1218 Capital, con las siguientes características; automotor marca Taunus, versión L, año 1981, tipo sedan 4 puertas, motor marca Ford Nº AMAS 58703, chassis ford Nº KA51AM51872, dominio C 1.128.545, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 111.605,92, seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El bien tributará el 13 % en concepto de IVA conforme Ley 23.765, a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 1990.

Francisco M. Bosch, secretario.

e. 12/6 Nº 10.154 v. 13/6/90

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en autos COOPERATIVA DE VILLA CRESPO SOC. CRED. LTDO. c/HORMIFUER SACCIF Y OTRO s/Ejecutivo-Exp. nº 9.374, que el martillero AUGUSTO BENCE PIERES rematará el día 19 de Junio de 1990 a las 13.30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal: el 50 % indiviso de la Unidad Nº 2, Planta Baja y Azotea de la calle Charlone 1934/36 y entrada común por el nº 1936, entre las de Holmber y Chorroarín, de Capital Federal. Superficie Total Unidad Funcional: 84,72 m2 - Porcentual 19,25 % - Matrícula 15-1705/2 N/Catastral: Circ. 15, Secc. 49, Manz. 74, Parc. 30. Consta de hall, comedor, 1 dormintorio, cocina, patio y terraza descubierta; en regular estado de conservación. Ocupante: Sra. María Esther Nuñez, su cónyuge e hijos, con contrato de alquiler hasta enero/91, según manifiesta, sin acreditación en autos. Deudas: fs. 107 MCBA a 20/6/89 ₳ 439.843; fs. 109 OSN a 4/7/89 ₳ 28.731,97. Expensas sin acreditación de deuda, no obstante oficio de fs. 100 y notificación de fs. 122, bajo apercibimiento de subastarse libre de deudas por expensas comúnes. Venta al contado, "Ad Corpus" y estado en que se encuentra de ocupación y conservación. Base ₳ 18.000.000.-, seña 30 %, Comisión 3 %, sellado 0,5 %, todo en dinero efectivo y acto del remate. Saldo de precio a depositar dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta, a la orden del Juzgado y Cuenta de autos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: los días 14 y 15 de Junio/90 de 9 a 12 horas, bajo exclusiva responsabilidad de ocupantes y demandada. Más informes: Al martillero 40-3860 / 41-7707. Lugar de Remate. Expediente en sede del Juzgado, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2º p. Capital Federal.

Buenos Aires, uno de Mayo de 1990.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 12/6 Nº 10.152 v. 13/6/90

Nº 7

Juzgado Comercial 7, Secretaría 14, A.P.R. Sáenz Peña 1211, 2º, Capital Federal, avisa 2 días autos: "CRISPI, HORACIO C/ BERTE, JOSE LUIS S/ EJECUTIVO", EX 46354, que el martillero Fernando Izaguirre A./L. N. Alem 639, 3122549, Cap. rematará el día 15 de Junio a las 16,30 hs. en J.D. Perón 1233 Capital, la finca ocupada por el demandado PARAGUAY 3558/64 c/ Bulnes y Guise, terreno ad corpus 8,65x8.65x17,84x19,64 consta: cocina c/calefón, un baño, comedor, un dormitorio no hay teléfono (en fondo y PB); en la azotea construcción en un veinte por ciento; en PB a la calle: negocio antiguo. Base: ₳ 235.012.734 (australes doscientos treinta y cinco millones doce mil setecientos treinta y cuatro) Seña: 30 %, comisión 3 %, sellado 0,5 %. Contado, efectivo, mejor postor. MCBA ₳-85/7/ ₳-2108-86 nvida-88/ ₳-75912 a junio 1989; OSN: ₳-23.182,92 a mayo 1989. El comprador dará domicilio en Capital; dirá dentro del tercer día nombre de comitente o será tenido por adjudicatario definitivo. Ofertas bajo sobre ART 106, regl. J.C. s/ 570, hasta día 14 a 12 hs. junio s/recuados autos. Autorízase al martillero a tomar medidas para la subasta. Visitas: 12/13/14 y 15 de 10 a 12 hs. de Junio. El Juzgado dará escribano para escriturar. Dado, Firmado y sellado en la Sala de mi público despacho, a los 4 días del mes de Junio de 1990.

María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 12/6 Nº 6877 v. 13/6/90

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, Piso 7 de Capital Federal, comunica por siete días, en autos caratulados: "COMPAÑIA EMBOTELLADORA ARGENTINA S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de realización de la Planta sita en la calle Baigorria 5592, Capital Federal", Expte. Nº 51.028, que los martilleros: Horacio V. Cambareri y Roque Mastandrea, rematarán los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de junio de 1990, a partir de las diez (10) horas, en el Salón de la "Confitería del Molino", ubicado en Av. Rivadavia 1815, Piso 1 de Capital Federal, los siguientes bienes: a) Un inmueble con todo lo construido, plantado, edificado e incluyéndose los bienes muebles que específicamente se detallan en el Catálogo respectivo, donde se encuentra instalada una planta dedicada a la elaboración y producción de bebidas gaseosas, ubicado en la Capital Federal, con entrada principal sobre la calle Baigorria 5592, entre las de Víctor Hugo y Moliere y con fondos a la calle Marcos Sastre. Superficies totales aproximadas: Terreno: 12.004 m². Cubierta: 9796,57 m². Semicubierta: 158,82 m². Libre: 3698,97 m². Dimensiones aproximadas de frentes: Por la calle Moliere: 96,55 m. Baigorria: 118,82 m. Víctor Hugo: 106,90 m. Marcos Sastre: 69,34 m. Conforme detalle de planos agregados en las presentes actuaciones. En block. Desocupado. "Ad Corpus". Nomenclatura Catastral: De todas y cada una de las parcelas en un todo de acuerdo a las especificaciones y anotaciones, obrantes en los respectivos títulos originales también agregados en autos y que obran a folios 59 a 107 inclusive y demás datos registrales de folios: 62 V./ 69 V. / 79 / 101 V. / 103 V. y 107 V. Se incluyen en la presente venta, (14) líneas telefónicas y una radio transmisora de tres canales con su torre de antena. La Planta posee sectores definidos: Recepción, Administración, Elaboración, Depósitos, Producción y Concentrado. Además de Sectores de apoyo a la actividad principal: Mantenimiento, Vestuarios, Sanitarios, Laboratorio, Almacén, Consultorio Médico, Taller Mecánico, Oficinas Técnicas, Gerencias, Contaduría, Archivo, Puestos de Control y Vigilancia, Playas de Maniobras, Estibaje, Centro de Cómputos, etc. Base: Tres mil quinientos millones de australes (A 3.500.000.000.-). Seña: 10 %. Comisión: 4 %. Sellado de ley: 0,50 %. Forma de pago de la propiedad inmueble: La venta se efectúa el 100 %, al contado, o bien el 50 % al contado y el saldo de su precio en 2 (dos) cuotas semestrales en dólares estadounidenses, o su equivalente en australes, con el 8 % de interés anual y con hipoteca en primer lugar y grado con gastos a cargo del comprador. El valor del saldo en dólares, se establecerá de acuerdo a la cotización de la divisa del tipo vendedor del día anterior a la subasta del Banco de la Nación Argentina. La soportación por el comprador de la propiedad inmueble, de los bienes que no hayan sido vendidos y/o retirados será sin compensación alguna para el mismo, durante un plazo de 90 días, computándose desde la fecha de toma de posesión. Condiciones de venta: El saldo de precio de la propiedad inmueble, deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto (5º) día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 CPCCN y que en todos los casos deberá actualizarse hasta la fecha de su efectivo depósito y desde la fecha de la subasta. A los efectos de la confección de la escritura traslativa de dominio e hipoteca, la misma deberá ser confeccionada por el escribano designado por el Juzgado y el plazo máximo que tiene el comprador del inmueble para la confección de la escritura de venta y/o hipoteca a través del escribano designado, lo será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de remate. b) Bienes muebles: (1) A continuación del inmueble y de acuerdo a lo ordenado en las presentes actuaciones, se procederá a subastar previamente y en Block, la línea completa de elaboración y producción de bebidas gaseosas con todos los accesorios y complementos diversos afines, que directa o indirectamente hacen al adecuado y correcto funcionamiento como así también al normal desenvolvimiento de la misma. Dicha línea de elaboración y producción se encuentra conformada por los elementos que específicamente se detallan e incluyen en los siguientes lotes y que integran la venta: 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 108. Base: Dos mil trescientos setenta y tres millones, novecientos cincuenta mil australes (A 2.373.950.000). Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de ley: 0,50 %. En el caso supuesto de fracasar la venta en block de la línea completa de elaboración y producción, con los accesorios y complementos, en un todo de acuerdo a la modalidad establecida precedentemente, se efectuará el remate conforme al orden de lotes estatuido en el respectivo catálogo. (2) Acto seguido se rematarán 690 (seiscientos noventa) lotes de gran magnitud, entre los que se destacan: 52 camiones Mercedes Benz L 1114/48, Modelo año 1985, cuyos números de Dominio- Motores y Chasis, se encuentran agregados en autos: Incidente de Realización de Automotores, Expte. 51.031 y debidamente detallados en Catálogo. 8 automóviles Renault 12, años 1978/80/86 y 88, Peugeot 505 SR 86 Traffic 86, Ford Falcon 80, Jeep IKA 72. 27 Autoelevadores marcas Yale y Linde. Máquinas, herramientas y repuestos múltiples: Compresores, tornos, sierras, motores, prensas hidráulicas, agujereadoras, taladros, y demás elementos, accesorios y complementos diversos afines al rubro de explotación. Bases: Las establecidas específicamente para cada lote en el Catálogo respectivo. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de ley: 0,50 %. Al contado y al mejor postor, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de cualquiera de los martilleros. I.V.A. incluido en el precio final. Condiciones de venta: Se establece como especial condición de venta, que en todos y cada uno de los casos, se ha procedido a fijar las respectivas bases de los bienes objeto de la presente subasta (Inmuebles y muebles) en dólares estadounidenses tipo vendedor; y que a los efectos del remate, fueron convertidos a australes, considerando un valor básico de A 5.000 por dólar. En un todo de acuerdo a lo ordenado por el Tribunal, se deberá también indefectiblemente actualizar cada base, el día de la subasta, de acuerdo al valor dólar tipo vendedor, cotización del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del mercado cambiario del día hábil inmediato anterior a la iniciación de la misma. Toda vez que el comprador de la propiedad, podrá hacer uso de la financiación correspondiente al saldo de precio del inmueble, se aplicará en oportunidad de cada pago, idéntico procedimiento al referenciado anteriormente, con más, el costo financiero pertinente prefijado, debiendo considerarse a tal efecto, la cotización de la citada divisa al cierre del mercado cambiario del día hábil inmediato anterior en cada oportunidad. Saldo de precio de los bienes muebles (lotes 1 al 690), serán abonados por los compradores, indefectiblemente los días 3, 4 y 5 de julio de 1990, única y exclusivamente, en el horario de 11 a 16 horas, en el inmueble de la fallida, calle Baigorria 5592 de Capital Federal. En todos los casos, los importes correspondientes a señas, comisiones y sellados de ley se abonarán en el acto del remate, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden de cualquiera de los martilleros, debiendo los compradores constituir en el mismo acto domicilio legal en la Capital Federal. De idéntica forma, deberán los compradores, abonar los saldos de precios correspondientes a los lotes 1 al 690, en las fechas, lugar y horario indicados. Los compradores que no integraren el saldo de precio que corresponda por las compras efectuadas, perderán cualquier suma oblada por cualquier concepto en el acto del remate. El o los compradores declaran conocer expresamente el estado físico y jurídico de los bienes inmueble y muebles que se enajenan y cuyas características, especificaciones, superficies, medidas, calidades, estados y condiciones, surgen de los propios bienes y de todas y cada una de las constancias agregadas en autos, y que declaran expresamente haber verificado, constatado y conocer. Vendiéndose los bienes en el estado en que se encuentran, y habiéndose exhibido en debida y adecuada forma e identificados, no se admitirán ni aceptarán observaciones ni reclamos de ninguna naturaleza, con respecto a las descripciones, detalles, especificaciones, condiciones, características técnicas, marcas, series, modelos, numeraciones, identificaciones, destinos, usos, calidades, pesos, estados, cantidades, capacidades, medidas, superficies, clases, materiales, ni de cualquier otra índole. Corren por cuenta y riesgo de los adquirentes todas y cada una de las tareas tendientes al desmontaje, traslado, carga, flete, y cuanta otra tarea más resulte menester para el retiro de los bienes adquiridos y para lo cual, deberán contar y disponer de la cantidad adecuada y suficiente de personal debidamente capacitado y maquinaria necesaria al igual que los camiones y/o medios de transporte que sean necesarios a tales efectos, y en los términos previstos. Exhibición de bienes: Se llevará a cabo en todos los casos durante los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de junio de 1990, en el horario de 10 a 17 horas, y de acuerdo al siguiente detalle: En la Planta sita en la calle Baigorria Nº 5592 de Capital Federal, dicho inmueble y los lotes 1 al 492, y en la calle Fraga Nº 1550 de Capital Federal, los lotes 493 al 690 inclusive. Quienes concurran a la exhibición, deberán hacerlo munidos de su documento de identidad, no permitiéndose el ingreso con bolsos ni portafolios. Entrega de bienes muebles: Se efectuará inexorablemente durante los días 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de 1990, en el horario de 8 a 16 horas únicamente, y de acuerdo a los turnos otorgados en cada caso. En todos los casos, los bienes objeto de cada venta, comprenden exclusivamente cualquier elemento, tales como cañerías, conductos, etc., hasta la primera conexión. Se exceptúa de cada venta la documentación, papelería y/o cualquier otro elemento contenido en los bienes subastados que no sean propios de los mismos, o que no se incluyan específicamente ni se detallen en el lote pertinente. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas sólo en el Tribunal, en el horario de 7,30 a 13,30 horas, y hasta el tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate. Déjase constancia que para la presentación de ofertas bajo sobre, no se descontarán los días de feriado judicial por eventuales huelgas que decreten la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en razón de que el Tribunal funciona normalmente con personal de guardia. Entrega de catálogos e informes: En los mismos horarios, días y lugares de exhibición y en Av. Estado de Israel 4165 de Capital Federal, TE.862-8297/8941, de lunes a viernes de 9 a 17 horas. Documentación de automotores: La misma será entregada a los adquirentes por Secretaría, bajo recibo.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 7/6 Nº 8792 v. 15/6/90

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 7º, comunica por cinco días en los autos "WEBER y SUEZ S.A. s/ Quiebra s/ Concurso especial hipotecaria promovido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires" (Expte. Nº 46.406) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día viernes 22 de junio de 1990 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble fabril sito en El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nº 197, a la calle Marcos Sastre y a la Ruta Panamericana, nom. Cat. Circ. III, Parc. 177 p, 177 r, 177 s, 177 t, 177 u y 177 v, con las medidas y linderos que surgen de los títulos de propiedad agregados a fs. 151/163, con una superficie total de 81.682,83 m², según plano de mensura y división aprobado bajo el Nº 57-108-71, desocupado, y que consta de alambre perimetral de 2 m. de altura, calles y playas interiores de hormigón, edificio de oficinas de 2.512 m², edificio fábrica con 12.700 m², cuatro galpones (4.000 m²), local oficina (180 m²), chalet sobre Ruta 197 (122 m²), depósito (3.000 m²), portería, báscula para camiones y dos galpones (1.620 m² cada uno), red de distribución interna de gas natural y agua, red cloacal y cuatro tanques subterráneos de 12.000 lts. cada uno. Base: 1.534.274 dólares estadounidenses que se convierten a australes mediante la cotización del día hábil anterior al de la subasta tipo vendedor según el Banco de la Nación Argentina. Seña: 25 %. Comisión 4 % y sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en el acto del remate. El saldo, que en todos los supuestos, incluso en el caso de pago al contado deberá depositarse en forma actualizada por intermedio del denominado Indicador de Tasa Activa No Regulada del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o el que se aplique en el futuro para ajustes o intereses para las operaciones en mora en caso que el indicado sea sustituido, al momento del efectivo pago. Dicho saldo, deberá integrarse de la siguiente forma: El 25 % a los 30 días corridos de efectuada la subasta, debidamente actualizado desde el remate hasta el efectivo pago. En el supuesto de no abonarse en el plazo señalado se concederá un nuevo plazo de 30 días corridos, debiendo el aludido porcentaje ajustarse también hasta su pago. La escritura traslativa de dominio deberá instrumentarse en los plazos de 30 o 60 días conforme lo expuesto. Es decir que con la integración del 50 % del precio de venta se confeccionará la escritura, fecha en que también se entregará la posesión del inmueble. En el supuesto de no ser abonado el 25 % del precio de venta dentro de los plazos el adquirente será declarado postor remiso, previa conformidad del hipotecario y se dispondrá una nueva subasta (art. 584, C. Ptos.). El 50 % restante del saldo de precio podrá ser abonado hasta en cinco años de plazo en cuotas que se podrán convenir en forma mensual, bimestral o trimestral, venciendo la primera y en todos los supuestos a los 90 días a contar de la fecha del remate. Las subsiguientes se abonarán en igual fecha del plazo convenido. En garantía del saldo de precio en el acto de escrituración deberá constituir el adquirente hipoteca en primer grado sobre el inmueble subastado a favor del acreedor hipotecario, por ser el que financiará el 50 % del saldo de precio y sujeto a las cláusulas puestas de manifiesto en la resolución del directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires de fecha 31 de agosto de 1989, y que en copia obran glosadas a fs. 213/217 de estos autos: 2.3.1.3, 3.1., al 3.5 y 5. En el supuesto de que el adquirente prescinda de las facilidades de pago regirá lo expuesto en los apartados a) y b). 1, debiendo en relación a este último depositar el total del saldo de precio, oportunidad en que se otorgará la escritura traslativa de dominio y entrega de la posesión. El comprador que solicite financiación deberá cumplimentar los requisitos vigentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento de operaciones de crédito. Sólo los pagos que financie el Banco deberán ser depositados directamente en el mismo de conformidad con lo establecido en la resolución de directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires obrante a fs.: 115 pto. 3.1. La escritura traslativa de dominio y la hipoteca llegado el caso, será otorgada por el Escribano Oscar D. Cesaretti a quien designa como condición expresa de venta y por seguridad. La cuenta habilitada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Agencia Tribunales, está registrada como Lº 69, Fº 123/2 y allí deberán efectuarse los depósitos como pertenecientes a estos autos y a la orden del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 horas del tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia para el día siguiente a las 11 horas a los efectos de la apertura de los sobres a la que deberá comparecer inexcusablemente el martillero y la sindicatura. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta la que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento del Superior al art. 570 del Cód. Procesal) y podrán ser presentadas en la calle Uruguay 1037, piso 2º, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 16 horas a partir de la publicación de edictos. Visitar los días hábiles de 9 a 12 horas a partir de la publicación de edictos. Mayores informes y prospectos en la oficina del martillero y Salón de Remates. El martillero deberá informar dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del remate sobre el resultado del mismo sin perjuicio de lo establecido por el art. 564 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 11/6 Nº 10.069 v. 15/6/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Comercio nº 18, Secretaría nº 35, sito en Talcahuano 550, 7º de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos CASCADA SACIF s/ Quiebra s/ Inc. Liquidación Bienes, Expte. 19.052, que los martilleros R. Fernández Díaz, H. Garrido, I. Joaquín, H. Villalba, A. Bieule, R. de Elizalde, C. Olmi y M. J. Sackmann, con domicilio en Talcahuano 78, 6º "L", T.E. 37-1805, 38-6587, 41-7155, 41-6950, rematarán el 21 de junio de 1990 a las 11 hs. en la Corporación de Rematadores (Pte. J.D. Perón 1233 de Cap. Fed.): 1) Las oficinas de Ricardo Rojas 401, piso 14 de Cap. Fed. Superficie 342,97 m² y las 3/40 avas partes de la u. complementaria 1, Sup. 1168,90 m2 (3 cocheras). 12 líneas telefónicas, 2 de Télex, aire acondicionado, etc. Desocupado. Base: USS 280.000. 2) Las chacras San Francisco y Vega en conjunto, lotes b Secc. XVI, y lotes d2, c y d1 Secc. XV. Superficie: 38 Has. 10 a., 67 ca. Desocupadas. El comprador debe hacerse cargo del personal (7 personas), no pudiendo despedirlos sin justa causa durante el primer año desde la fecha de subasta. Base: USS 91.000. 3) Chacra Los Duraznos, lotes 10b y 11b. Superf.: 11 Has., 58 a., 49 ca. Desocupada. Base: USS 32.200. 3) Chacra Jacobo, Secc. 1ª, Superf.: 10 Has. Desocupada. Se hace saber que 2 Has. aprox. se encuentran ocupadas por viviendas habitadas, y el adquirente deberá hacerse cargo de los eventuales derechos de los ocupantes, si los tuvieren. Base: USS 25.900. 4) Chacra La Nueva, lote b de la chacra 11, Superf.: 11 Has., 77 a., 55 ca. Desocupada. Base: USS 18.900. Todas estas chacras ubicadas en la Colonia Vista Alegre Sur, Depto. de Confluencia, Pcia. del Neuquén. 5) Chacra Lalor, lotes 7b y 5c, Superf.: 18 Has 72 a., 92 ca. Desocupada. El comprador debe hacerse cargo del personal (5 personas), no pudiendo despedirlo sin justa causa durante el primer año desde la fecha de subasta. Base: USS 55.000. 6) Chacra Vigía, lotes 5a y 5b, Superf.: 11 Has. 46 a., 86 ca. Desocupada. Base: USS 29.000. Estas chacras ubicadas en Colonia Lucinda, Depto. Gral. Roca, Pcia. de Río Negro. 7) Chacra Chimangos, lote 4 de la chacra 313, localidad Cervantes, Gral. Roca, Pcia. de Río Negro, Superf.: 12 Has. 50 a. Desocupada. Base: USS 14.000. 8) Fracción Catriel, lotes 02 y 03 de la Secc. B, localidad Catriel, Pcia. de Río Negro, Desocupada. Superf.: 50 Has. Base: USS 2100. 9) Campo en Colonia Frías, Gral. Conesa. Pcia. de Río Negro, chacra 83. Desocupada. Superf. 100 Has. Base:

U$S 4200. Seña: 10 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. A continuación se rematarán los siguientes rodados: a) Ford F100, dominio C. 744.408 motor Perkins Base: U$S 1400; b) Ford F100 Diesel C. 1.003.896, Base: U$S 2100; c) Ford F 100, motor Perkins C. 1.003.448, Base: U$S 2100; d) Ford Falcon 1978, C. 859.176, Base: U$S 1200; e) Ford Falcon Rural 1978, C. 858.785, Base: U$S 1600; f) Ford Falcon 1977 C. 830.840, casco solamente. Sin Base. Todos usados y en estado en que se encuentran y que se exhiben en la Planta de Cascada SA ubicada en Ruta 22 y Estado de Israel, Cipolletti, Rio Negro. g) Ford Falcon 1978, C. 859.177, Base: U$S 1600 y h) Peugeot 504, 1977, C. 829.579 Base: U$S 1600, ambos se exhiben en Ricardo Rojas 401 de Cap. Fed. Seña 30 %, Comisión: 10 %, Sellado de Ley. Seguidamente se subastarán en Australes los bienes muebles inventariados en autos y que se encuentran en las Chacras San Francisco y Lalor y en las Oficinas de Ricardo Rojas 401 de Cap. Fed. que se encuentran detallados en los catálogos respectivos y entre los que destacan, tractores tracto-elevadores, motores, maquinaria, muebles y máquinas de oficina, etc. Sin Base, Seña: 30 %, Comisión: 10 %. El saldo de precio de los bienes muebles no registrables deberán abonarse indefectiblemente el día 25 de junio de 1990 de 10 a 14 hs. en Talcahuano 78 piso 6º "L" de Cap. Fed. Los saldos de precio de los automotores deberán ser cancelados en el mismo lugar, horario y fecha en dólares estadounidenses billete. Con respecto a los inmuebles el saldo de precio deberá ser abonado directamente en la Caja de Ahorro y Seguro en dólares estadounidenses billete, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los adquirentes podrán optar por abonar hasta el 50 % al año de la aprobación del 10 % anual, con garantía hipotecaria sobre el bien vendido o aval bancario de una institución financiera oficial. En todos los casos el precio de venta incluye I.V.A. Se aceptan ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas en el Tribunal hasta el día 20 de junio de 1990 a las 12,30 hs. y que serán abiertas en la audiencia pública del mismo día a las 13 horas (conf. art. 104, 6) del Reg. Just. Com.) Exhibición: Oficinas y bienes muebles de Capital Federal, los días 11 al 15 de junio y 19 y 20 de junio de 1990 de 15,30 a 19 horas, juntamente con los rodados. Los inmuebles sitos en la Pcia. de Rio Negro y Neuquén, y los bienes muebles se exhibirán del 9 al 20 de junio de 1990 de 10 a 17 hs. Entrega: de los bienes muebles, previo pago del precio total, antes del día 29 de junio de 1990, en las fechas y horarios que se fijen con los martilleros. Informes, Catálogos, Planos y Condiciones Ofertas Bajo Sobre, en las oficinas de los martilleros y en la Planta de Cascada SA sita en Ruta 22 y Estado de Israel, Cipolletti, Pcia. de Rio Negro. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Hernán Monclá, secretario.

e. 8/6 Nº 8920 v. 14/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47 de la Dra. Matilde E. Ballerini, con asiento en Talcahuano 550, piso 8º de Capital, Hace saber por dos días, en autos: "CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MAMANI SALUSTIANO M. y Ot. s/ ejec. prendaria. Expte. 18.719", que el martillero Pedro Leranth de Tucumán 893, piso 3º Dt.G T.E. 322-1277, Capital; rematará el día viernes 29 de junio de 1990 a las 11,30 horas en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan Dgo. Perón (ex Cangallo) Nº 1233, Capital, un CAMION —chassis con cabina— marca Mercedes Benz L 1526/48 año 1989 de 260 HP con diferencial Std, con 5 marchas de avance y una de retroceso, con 7 ruedas armadas, motor Nº 347917-10-120649, chassis Nº 351068-12-083646, dominio A 077.312, en el estado que se encuentra; Al Contado, con la Base de ₳ 98.056.966. Debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado, pagar el importe del precio, más el 10 % de comisión y el sellado fiscal 1,2 % (Ley de Sellos -Salta), en efectivo, en el acto de la subasta. Exhibiéndose la unidad los días 26, 27 y 28 de junio entre 15 y 18 horas en Joaquín V. González 971 de Haedo (altura Av. Rivadavia 16.800).

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 12/6 Nº 10.179 v. 13/6/90

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en autos "MAPRICO S.A. S/QUIEBRA", expediente Nº 14.605, que el martillero Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 20 de junio de 1990, a las 10:00 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Juan Perón Nº 1233, Capital Federal, los bienes muebles que se exhiben, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, en Avda. Pavón Nº 1717, Avellaneda y en Sarratea Nº 4076, Villa Constructora, San Justo, Provincia de Buenos Aires, y en Rio Cuarto Nº 1490, y Rivera Indarte Nº 1484, Capital Federal, según loteo y bases que constan en autos, entre otros, máquina estuchadora EMZO, máquina envasadora EMZO, bañadora de chocolate LLOVERAS, derretidoras, mezcladoras, molinos, motores, etc. La subasta es en dinero en efectivo y al mejor postor. Con Base, Seña: 30 %, Comisión: 10 %. El IVA está incluido en el precio de venta. El saldo del precio debe ser satisfecho indefectiblemente los días 21 y 22 de junio de 1990, en el horario de 10 a 14 horas en Viamonte 368, 8º B, Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 580 y 584 del CPCC. La entrega de los bienes se hará en el estado en que los mismos se encuentran, una vez integrado el precio de venta, en el horario y día que el martillero asigne a los compradores corriendo por cuenta de éstos los gastos que demande la carga y descarga de los mismos, como así los eventuales daños propios o a terceros. Los bienes que tienen base expresada en dólares estadounidenses determinarán su valor mediante conversión a australes, al tipo de cambio vendedor que informe el Banco de la Nación Argentina al cierre de operaciones del día hábil inmediato anterior al de la subasta. Los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal. La venta se realiza en un todo de acuerdo con el texto de los edictos publicados.

Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 12/6 Nº 10.147 v. 13/6/90

SUSCRIPCIONES
Que vencen el 30/06/90

INSTRUCCIONES PARA SU RENOVACION:

Para evitar la suspensión de los envíos recomendamos realizar la renovación antes del 22-6-90

Forma de efectuarla:

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 13 a 16 hs. - Sección Suscripciones.

Por correspondencia: dirigida a Suipacha 767, Código Postal 1008 - Capital Federal.

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario extendido a la orden de FONDO COOPERADOR LEY 23.412.

Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

TARIFAS:

1a. Sección Legislación y Avisos Oficiales	₳ 200.000.-
2a. Sección Contratos Sociales y Judiciales	₳ 450.000.-
3a. Sección Contrataciones	₳ 550.000.-
Ejemplar completo	₳ 1.200.000.-

Para su renovación mencione su Nº de Suscripción

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 128/90 - S. J.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — ₳ 7.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — ₳ 7.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — ₳ 7.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — ₳ 11.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — ₳ 8.600,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — ₳ 15.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — ₳ 7.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — ₳ 7.800,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — ₳ 7.800,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — ₳ 13.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — ₳ 13.000,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — ₳ 17.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — ₳ 7.000,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**

  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — ₳ 13.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — ₳ 9.800,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — ₳ 11.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — ₳ 24.200,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — ₳ 27.400,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — ₳ 18.600,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — ₳ 12.200,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — ₳ 29.600,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — ₳ 7.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — ₳ 8.600,-